



# **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS  
DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO  
CON TERMINAL EN CIVIL Y MERCANTIL**

**TESIS:**

**MALTRATO DE MENORES MIGRANTES Y SU PROTECCIÓN A  
TRAVÉS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES  
(ESTUDIO DE CASO: TENOSIQUE, TABASCO)**

**PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN DERECHO CON TERMINAL EN DERECHO CIVIL Y  
MERCANTIL**

**PRESENTA:  
AURORA DEL CARMEN SALVADOR VALENCIA**

**MATRÍCULA**

**214471151**

**DIRECTORA DE TESIS:  
DRA. PATRICIA FABIOLA COUTIÑO OSORIO**

**PUEBLA, PUE., NOVIEMBRE DE 2016**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Introducción .....	5
CAPÍTULO 1 .....	10
MIGRACIÓN: ENFOQUES Y CONCEPTOS.....	10
1.1. Marco conceptual: la migración y sus tipos .....	10
1.1.1. Concepto de migración .....	11
1.1.2. Antecedentes de la migración .....	17
1.2. Proceso o ciclo migratorio .....	21
1.3. Tipos de migraciones.....	25
1.4. Flujo migratorio.....	31
1.5. Cuantificación de los flujos migratorios.....	33
1.6. Comunidad transnacional.....	36
1.7. Perspectivas de las Teorías de la migración .....	38
1.7.1 Las leyes de migración de Raveinstein.....	39
1.7.2. Enfoque económico racionalista: teoría del Push-Pull .....	41
1.7.3. Enfoque histórico estructural de la migración .....	43
1.7.4. Enfoque sistémico de la migración .....	45
1.7.5. Teoría de los sistemas mundiales de la migración .....	47
1.7.6. Teoría de las redes de la migración.....	51
CAPÍTULO 2.....	53
LA MIGRACIÓN INFANTIL EN AMÉRICA LATINA .....	53
2.1. Migración infantil .....	53
2.2. Diversos tipos de migración infantil.....	57
2.2.1. Niños acompañados .....	58
2.2.2. Niños no acompañados.....	60
2.2.3. Niños separados .....	62
2.2.4. Niños refugiados .....	63
2.3. Principales países latinoamericanos con migración infantil.....	65
2.3.1. México.....	66
2.3.2. Guatemala - El Salvador - Honduras .....	71
2.4. Factores que origina la migración infantil y sus consecuencias en el entorno social .....	75
CAPÍTULO 3.....	85
MARCO JURÍDICO DE LA MIGRACIÓN INFANTIL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES .....	85
3.1. Marco Jurídico Internacional de los Derechos del Niño .....	85
3.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) .....	87
3.1.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) .....	89
3.1.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) .....	91
3.1.4. Convención sobre los Derecho del Niño de 1989 (CDN) .....	93

3.1.5. Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños .....	100
3.2. Marco Jurídico Interamericano de los Derechos del Niño .....	102
3.3. Marco Jurídico Nacional de los Derechos del Niño.....	106
3.3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) ...	107
3.3.2. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH) ..	112
3.3.3. Ley de Migración (LM).....	115
3.3.4. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LPDNNA) .....	122
3.3.5. Ley General de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes (LGDNNA).....	125
3.4. Marco Jurídico Estatal de los Derechos del Niño .....	128
3.4.1. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco (LDNNAET) .....	129
CAPÍTULO 4.....	134
ANÁLISIS DE MALTRATO A MENORES MIGRANTES CENTROAMERICANOS EN SU PASO POR MÉXICO .....	134
4.1. Breve reseña del Estado de Tabasco.....	134
4.1.1. Tenosique Tabasco: zona de tránsito de menores migrantes .....	138
4.2. Instituciones en el municipio de Tenosique para apoyo de menores migrantes .....	144
4.2.1. DIF Tabasco “Casa para menores no acompañados” .....	145
4.2.2. “La 72 Hogar-Refugio para migrantes” .....	149
4.3. Condiciones de vida de los menores migrantes en el paso por México ..	152
4.4. Maltrato y violación a los Derechos Humanos de los menores migrantes	153
4.5. Políticas públicas en materia de protección de la infancia .....	157
4.6. Estudio de caso y resultados de investigación .....	159
CONCLUSIONES .....	177
PROPUESTA.....	181
ANEXOS .....	189
Anexo 1. Siglas .....	189
Anexo 2. Formatos de registro dentro del módulo de atención a menores migrantes no acompañados. ....	191
Anexo 3. Fotografías.....	199
FUENTES DE INFORMACIÓN .....	207
Bibliografía .....	207
Legisgrafía .....	210
Ciberografía.....	212
Hemerografía.....	223

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Algunos conceptos de migración.....	12
Tabla 2. Motivos por los que los menores emigran de su país de origen. ....	78
Tabla 3. Consecuencias de las migraciones infantiles. ....	83
Tabla 4. Clasificación de los derechos humanos de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. ....	88
Tabla 5. Clasificación de los derechos humanos de acuerdo Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. ....	90
Tabla 6. Clasificación de los derechos humanos de los niños de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño.....	95
Tabla 7. Facultades y obligaciones del Estado mexicano para la seguridad de los migrantes, incluyendo menores. ....	117
Tabla 8. Clasificación de región y subregión del Estado de Tabasco. ....	137
Tabla 9. Menores atendidos en el Módulo para la Atención de Menores no acompañados de 2010-2013 en el Estado de Tabasco.....	146
Tabla 10. Registro de menores migrantes en la 72 Hogar-Refugio para migrantes 2015-2016.....	162

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Flujo de menores migrantes mexicanos devueltos por Estados Unidos del 2012- 2015. ....	67
Gráfica 2. Flujos de menores migrantes mexicanos devueltos por Estados Unidos del 2012-2015 donde hay incremento de repatriación sin la compañía de algún familiar. ....	68
Gráfica 3. Ciudades de la República mexicana con mayor número de menores migrantes. ....	69
Gráfica 4. Estados de la República mexicana con altos niveles de expulsión de menores migrantes. ....	70
Gráfica 5. Flujo de menores extranjeros presentados al INM, 2011-2015. ....	143
Gráfica 6. Flujo de menores extranjeros presentados por país de nacionalidad 2015.....	143

## ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

Foto 1. Visita de la UNICEF al Módulo de Atención a Menores Migrantes no Acompañado en el municipio de Tenosique, Tabasco. ....	149
Foto 2. Estructura de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.....	151
Foto 3. Ingreso de migrantes a la 72 Hogar Refugio para migrantes.....	160

Foto 4. Módulo de recepción de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.....	160
Foto 5. Responsable del área de menores de la 72 Hogar-Refugio para migrantes. .....	161
Foto 6. Niños y adolescente migrantes dentro de la 72 Hogar-Refugio para migrantes. ....	163
Foto 7. Módulo de Salud de la 72 Hogar-Refugio para migrantes. ....	172
Foto 8. Foto tomada del Camino que dirige a la 72 Hogar- Refugio para migrantes, tomada en el municipio de Tenosique, Tabasco. ....	199
Foto 9. Foto tomada de la Entrada de la 72 Hogar -Refugio para migrantes.....	199
Foto 10. Foto tomada de la placa de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.....	199
Foto 11. Foto tomada del distintivo de la 72 Hogar-Refugio para migrantes. ....	200
Foto 12. Vista del pasillo de la entrada tomada en la 72 Hogar-Refugio para migrantes. ....	200
Foto 13. Entrevista tomada con la encargada del área de menores en la 72 Hogar- Refugio para migrantes.....	200
Foto 14. Entrevista tomada con la encargada del área de menores en la 72 Hogar- Refugio para migrantes.....	201
Foto 15. Foto de la ruta de los migrantes hacia los Estados Unidos, tomada en la 72 Hogar-Refugio para migrantes. ....	201
Foto 16. Módulo de Recepción de migrantes “Hermano Francisco”, tomadas en la 72 Hogar-Refugio para migrantes. ....	202
Foto 17. Foto tomada de la red de comunicaciones “El caracol”, en la 72 hogar - Refugio para migrantes.....	202
Foto 18. Foto tomada del módulo de voluntarios “la resistencia” en la 72 Hogar- Refugio para migrantes.....	202
Foto 19. Comedor de la 72 Hogar-Refugio para migrantes. ....	203
Foto 20. Foto tomada del pasillo que dirige a las habitaciones del área de menores y mujeres en la 72 Hogar-Refugio para migrantes. ....	203
Foto 21. Foto tomada del área de menores de la 72 Hogar-Refugio para migrantes. ....	203
Foto 22. Foto tomada del área de mujeres de la 72 Hogar-Refugio para migrantes. .....	204
Foto 23. Foto tomada de una de las organizaciones que apoya a la 72 Hogar- Refugio para migrantes.....	204
Foto 24. Foto tomada en la 72 Hogar-Refugio para migrantes.....	204
Foto 25. Vista lateral de la recepción de la 72 Hogar-Refugio para migrantes. ..	205
Foto 26. Foto tomadas en el interior de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.....	205
Foto 27. Foto tomada del Palacio Municipal de Tenosique, Tabasco.....	206
Foto 28. Foto tomada en la cabecera municipal de Tenosique, Tabasco.....	206

## INTRODUCCIÓN

La migración es una característica inherente de la especie humana, lo que implica que el fenómeno migratorio seguirá manteniéndose, inclusive tiende a aumentar en las próximas décadas.

Dicho aumento irá de la mano de los riesgos más amenazantes para los que emigran, ya que ellos serán a menudo quienes sufrirán durante su trayecto alguna forma de maltrato o explotación por parte de las bandas criminales y de las autoridades que, con el afán de aniquilarlos, violentan sus derechos y su dignidad humana como sujetos de derecho.

Se ha considerado a los Estados Unidos como un foco de atracción de personas migrantes, tanto de mexicanos como de centroamericanos, que van en busca de mejores oportunidades de trabajo y una mejor calidad de vida, donde poder desarrollarse y salir adelante, porque en sus países no pueden lograrlo.

Por otra parte, se reconoce que la migración de personas contribuye al desarrollo económico, social, laboral y cultural de los países receptores, porque a través de la mano de obra barata y el exceso de trabajo, se logran beneficios económicos, cuyo impacto está el progreso y producción de los países desarrollados, aunque parte de la población migrante apenas alcanza a cubrir sus necesidades básicas de alimentación.

Por tal razón, actualmente no solo emigran los hombres y mujeres, sino también los niños, que con el afán de una mejor calidad de educación y de vida, el deseo de reencontrarse con sus padres y la superación de la violencia que padecen en su país, dejan su casa, para dirigirse a lugares desconocidos, ignorando todos los riesgos que implica el viaje que iniciarán sin tomar las medidas necesarias, lo que conlleva el riesgo de caer en manos de bandas delictivas para su explotación laboral o sexual, así como de sufrir una serie de atrocidades en su desarrollo integral.

Son muchas las causas por las cuales a los menores migrantes les son violentados sus derechos humanos, sobre todo porque no los ejercen debidamente ante las autoridades correspondientes, ya sea porque desconocen sus derechos, o porque son hablantes de otro idioma, entre otras causas.

Los menores migrantes, desde el momento que deciden dejar su país, se encuentran en un estado de indefensión, puesto que, al no tener la mayoría de edad, no pueden ejercer sus derechos por sí solos, es decir, son los más vulnerables a sufrir una serie de bajezas durante su recorrido por el país de tránsito.

De hecho, en México, cada día aumenta y se dispara progresivamente el índice de migrantes menores deportados por Estados Unidos, residentes de México y Centroamérica, pues vivimos tiempos difíciles, sobre todo, en términos económicos, por eso, nuestro país aún no se encuentra preparado para resolver la situación de los migrantes que transitan en su territorio, y buena parte de los migrantes son ilegales.

Por lo tanto, se observa que existe un problema respecto a la migración de menores por el territorio mexicano, pues aquí también son vulnerados sus derechos humanos, tanto por las organizaciones delictuosas, así como por parte de las autoridades migratorias, quienes no los respetan, protegen, ni garantizan su protección, aunque sus derechos humanos están consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes federales y estatales.

Por eso es muy importante, que las autoridades correspondientes, cumplan debidamente con la ejecución de sus normas en materia de derechos humanos, garantizando así el interés superior del niño, y reconociendo sus derechos inherentes, como son los de salud, educación, seguridad social, derechos a su integridad personal, al esparcimiento, etc.

Este reconocimiento obliga al Estado a respetar y garantizar sus derechos humanos, independientemente de su situación migratoria, por ser uno de los grupos más vulnerables, y porque al estar en territorio mexicano, deben gozar de los mismos derechos, sin discriminación alguna.

Es por ello que esta investigación trata sobre la situación que viven los menores migrantes en su paso por el municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco, México; enfatiza la vulnerabilidad en la que se encuentran y señala las violaciones a sus derechos humanos, pues las normas son muy claras al establecer que los Estados deben coordinarse con los organismos internacionales, para la solución de estos grupos vulnerables, situación que no solo atañe a los países de origen, sino también a los de tránsito y de destino, a fin de garantizar el pleno desarrollo integral del niño.

De esta manera, para un mejor desarrollo y análisis de la investigación, la presente tesis se dividió en cuatro capítulos, que a continuación se desglosan:

En el primer capítulo se establecieron las bases teóricas sobre las cuales versa la investigación, tomando en consideración un cúmulo de conceptos relacionados con la migración internacional, sus antecedentes, para darnos un panorama de donde proviene, cuál es el ciclo o proceso por el que todo migrante pasa, esto con la finalidad de introducirnos al problema de la migración de los menores en su paso por México.

En el segundo capítulo, se aborda el problema de la migración infantil, los factores que originan este fenómeno y la vulnerabilidad en la que se encuentran los niños al partir de su país de origen, sean acompañados o no, hacia los Estados Unidos, fenómeno que se va acrecentando intensamente en los últimos años y que aún no ha sido suficientemente analizado.

En el tercer capítulo se aborda el aspecto legal, tanto internacional, como nacional y estatal sobre la infancia en su relación con la migración infantil, los derechos humanos y los tratados internacionales, para darnos las herramientas

necesarias a fin de analizar el cumplimiento y la debida ejecución de las normas, que, como sabemos, no han sido acatadas debidamente, dejando en un estado de indefensión a los niños migrantes, independientemente de su situación migratoria.

En el cuarto capítulo, se realiza un análisis sobre el maltrato a menores migrantes centroamericanos en su paso por México, específicamente relativo al estudio de caso de Tenosique, Tabasco, zona de tránsito de personas migrantes, ya que es frontera con Guatemala; se refieren las condiciones de vida con la que se presentan los niños, y la violación a sus derechos humanos, que como personas tendrían que gozar, así como también se hace referencia a las instituciones que brindan apoyo a este grupo de personas.

Finalmente, se presentan las conclusiones y propuestas que ayudarán a la comunidad infantil que emigra, en su paso por el Estado mexicano, a tener una mayor atención, salvaguarda de su integridad física, psicológica y emocional; tomando en cuenta las necesidades de atención médica y psicológica de acuerdo a su edad. La propuesta también contempla que se seleccione personal capacitado y especializado en la infancia, así como en el conocimiento del respeto y protección de sus derechos humanos en el Estado mexicano, independientemente de su situación migratoria.

Cabe señalar, que esta investigación forma parte de uno de tantos temas que se puede trabajar en pro de los menores migrantes, quienes al emigrar de su país de origen, van en busca de una mejor calidad de vida, asumiendo los riesgos e ignorando la magnitud de los mismos en el camino o tránsito al país de destino.

Actualmente, México enfrenta grandes desafíos en materia de política migratoria. La falta de desarrollo económico, social y político de países de origen de migrantes, han impulsado la migración de países centroamericanos hacia Estados Unidos de América (EUA) y Canadá, particularmente.

Pero México necesita humanizarse con los hermanos vecinos de Centroamérica, brindando el apoyo necesario y suficiente, sin que exista

xenofobia, dándoles así un recibimiento de paz, tranquilidad y de solidaridad, que es lo que ellos necesitan, sin que seamos diferentes a ellos, para no repetir el comportamiento de los norteamericanos de quienes son víctimas miles de indocumentados mexicanos.

## CAPÍTULO 1

### MIGRACIÓN: ENFOQUES Y CONCEPTOS

**SUMARIO:** 1.1. Marco conceptual: la migración y sus tipos; 1.1.1. Concepto de migración; 1.1.2. Antecedentes de la migración; 1.2. Proceso o ciclo migratorio; 1.3. Tipos de migraciones; 1.4. Flujo migratorio; 1.5. Cuantificación de los flujos migratorios 1.6. Comunidad transnacional; 1.7. Perspectivas de las Teorías de la migración; 1.7.1. Las leyes de migración de Raveinstein; 1.7.2. Enfoque económico racionalista: teoría del Push-Pull; 1.7.3. Enfoque histórico estructural de la migración; 1.7.4. Enfoque sistémico de la migración; 1.7.5. Teoría de los sistemas mundiales de la migración; 1.7.6. Teoría de las redes de la migración.

#### 1.1. Marco conceptual: la migración y sus tipos

Históricamente, la migración ha acompañado al ser humano desde su origen. En general, este fenómeno es entendido como la facultad de individuos o de grupos para desplazarse, lo cual enfatiza el cumplimiento de uno de los Derechos Humanos de primera generación establecidos en la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, es decir, la libertad de tránsito que, con el desarrollo del constitucionalismo fue incorporándose en la mayor parte de los sistemas jurídicos.

La libertad de tránsito no ha logrado consolidarse en países que forman parte de los sistemas jurídicos socialistas. Así, la migración al expresarse como Derecho Humano, implica, en la mayor parte de las ocasiones, una acción voluntaria que se orienta, por lo general, a la búsqueda de mejores condiciones de vida, de trabajo, de salud, etc. No obstante, resalta, como objeto de estudio, el caso de los niños migrantes, en cuya decisión intervienen familiares.

La migración infantil, es un fenómeno social, que se va acrecentando, y por ser ellos menores, se encuentran aún más vulnerables en el curso de su viaje al país de destino, impidiendo el buen desarrollo físico, psicológico y emocional del niño, y cada día el flujo de estos menores es cada mayor, como se analizará más adelante, lo cual se debe a muchos factores entre ellos, el reencuentro con sus

familias, la pobreza, aunque también abandonan su lugar de origen por miedo a la persecución, a sufrir las consecuencias de un conflicto armado, o a los graves disturbios en su país de origen, otra razón puede ser el miedo a sufrir situaciones que impliquen violaciones a sus derechos humanos, así como también la idea de buscar una mejor calidad de vida.

Sin embargo, en esta primera fase de nuestra investigación nos detendremos para abordar algunos conceptos y enfoques importantes sobre la migración en general, para una mejor comprensión en los siguientes capítulos.

### **1.1.1. Concepto de migración**

La migración ha sido estudiada desde diversos enfoques hace ya más de dos siglos, iniciándose con las llamadas “Leyes de migración” de un gran demógrafo llamado Ravenstein, quien se encargó de estudiar algunas causas que orillan a la migración; entre ellas, la distancia. Las causas o motivos que orillan el movimiento del ser humano en un espacio determinado se estudiarán más adelante.

Así, el estudio de la migración puede ser vista desde una perspectiva sociológica, económica, política, histórica, etc. Además, diversos autores mantienen una postura distinta al otro, lo cual se refleja a continuación.

Para los autores Faura Úrsula y Juan Gómez<sup>1</sup>, en su obra *¿cómo medir los flujos migratorios?* Mediante una tabla nos muestran una serie de conceptos respecto a la migración y las distintas posturas, como se aprecia a continuación.

---

<sup>1</sup> Faura Martínez, Úrsula y Gómez García, Juan, “¿Cómo medir los flujos migratorios?”, *Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa Campus de Espinardo*, Universidad de Murcia, España, 2002, p.17, disponible en [www.raco.cat/index.php/Papers/article/download/25641/25477](http://www.raco.cat/index.php/Papers/article/download/25641/25477), consultado el 10 de enero 2015.

**Tabla 1. Algunos conceptos de migración.**

Definición	Fuente
Una persona es un migrante si expresa su intención de moverse próximamente.	ROSSI, P.H., <i>Why Familie</i> , Glencoe, Illinois: The Free Press, 1955
Una migración es un cambio de residencia que envuelve un cambio completo y un reajuste de las afiliaciones comunitarias del individuo.	BOUGUE, D.J. "Internal Migration", En HAUSER, P.M.; DUNCAN, O.D. (edits). <i>The Study of Population</i> , Chicago, 1959, pp. 486-509.
Una persona es un migrante si abandona su región de nacimiento	MUSGROVE, P., "The Migration Elite. Londres: Heineman" 1963
Un migrante es una persona que cambia de trabajo y en dicho proceso cruza los límites de una región a otra.	SCHWARTZ, A., "Migration, Age, and Education", <i>Journal of Political Economy</i> , vol. 84, núm. 4, parte 1, 1976, pp. 701-719.
La migración es un cambio permanentemente en el lugar de residencia cruzando bordes específicos administrativos o políticos.	NURUN NABI, A.K.M.; KRISHNAN, P., "Some approaches to the Study of Human Migration". En MAHADEVAN, K.; KRISHNAN, P. (eds). <i>Methodology for Population Studies and Development</i> . Sage Publications, 1993 pp.81-121

**Fuente:** Información de Faura Martínez, Úrsula y Gómez García, Juan, ¿Cómo medir los flujos migratorios? *Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa Campus de Espinardo*, Universidad de Murcia, España, 2002, p.17, disponible en [www.raco.cat/index.php/Papers/article/download/25641/25477](http://www.raco.cat/index.php/Papers/article/download/25641/25477), consultado el 10 de enero 2015.

Del análisis del cuadro anterior, se puede observar que las posturas de cada uno de los autores referidos, con relación a la migración, tienen las siguientes características: 1.- Que exista la intención de moverse; 2.- Que se efectuó el cambio de residencia, independientemente sea interna o externa; 3.- Se dé un reajuste sociocultural, es decir, cambio de vida y estructura en sociedad.

Complementando con el párrafo anterior, Everett S. Lee, define a la migración como el cambio de residencia ya sea permanente o semipermanente de personas, sin importar la distancia del movimiento, sin restricción, implicando un origen, un destino, y un conjunto de obstáculos intervinientes<sup>2</sup>.

En este sentido Lee, hace referencia, lo que para mí es muy acertado. Para quienes deciden emigrar, es evidente el cambio de residencia, pero más allá de la distancia del país en el que se encuentran, su prioridad es lograr su destino, lo

<sup>2</sup> Everett, S. Lee, "A theory of migration", *Demography*, STOR, vol. 3, no 1, 1966, p. 49, disponible en <http://www.students.uni-mainz.de/jkissel/Skripte/Lee.pdf>, consultado el 15 de diciembre de 2015.

cual los coloca en toda una serie de situaciones vulnerables, que puede suceder en el transcurso de su viaje, como es el caso de los menores que migran, pues muchos de ellos desconocen en sí, la distancia o el camino que tienen que recorrer. Su objetivo principal es lograr llegar a su destino, haciendo hincapié, que son los primeros en encontrarse en estado de indefensión, ante situaciones imprevistas, pudiendo ser víctimas de atrocidades.

En cuanto al Derecho Internacional sobre Migración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Migración es el Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas<sup>3</sup>.

Así mismo, tomamos en consideración de acuerdo al Derecho Internacional sobre Migración, que los que emigran, lo realizan de manera interna, es decir, dentro de su mismo territorio, o externa, lo cual sería asumiendo, desde luego, las causas y efectos al momento de salir de su país, todo esto, motivado por diversos factores que influyen en la movilidad humana, que pueden ser económicos, sociales, culturales, políticos, religiosos, etc.

Es importante señalar que para Hagerstrandt, la migración es “simplemente el cambio de residencia de una comunidad a otra, mientras que Senstadt la define como la transición física de un individuo o un grupo de una sociedad a la otra lo que incluye el abandono de un estadio social para entrar en otro diferente<sup>4</sup>.

Este último autor, menciona algo muy importante para nuestro estudio, al referirse a que la migración no solo es un cambio de residencia, sino implica el abandono de su estadio social, entendiéndose como el cambio del entorno del sujeto al nuevo ambiente o marco sociocultural del país que desea migrar, por lo tanto, la migración se puede considerar como fenómeno psicosocial que típicamente conlleva el que la persona se exponga a cambios tanto en el orden

---

<sup>3</sup> Perruchoud, Richard, (ed.), “Derecho internacional sobre migración”, *Glosario sobre migración*, OIM, núm. 7, 2006, p.38.

<sup>4</sup> Herrera Carassou, Roberto, *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*, México, Siglo XXI, 2006, pp. 23, 24.

socio-cultural como en el físico-ambiental<sup>5</sup>. Tomando en consideración esta postura, el migrante, no olvida su cultura y tradiciones, sino que al migrar tendría que adaptarse a las nuevas estructuras del país.

Existe una gama de clasificaciones que se desprenden de las migraciones humanas, una refiere a los fines de la migración, la distribución poblacional, los objetivos de trasladarse a otro lugar, las ventajas de migrar, por lo que la definición podría surgir, independientemente de su desplazamiento, al propósito de su migración. He aquí una serie de autores que ven la migración no como el desplazamiento físico, sino más bien, con un carácter coyunturalmente social.

Donald J. Bogue, considera a la migración como una acción racionalmente planeada que es resultado de una minuciosa decisión tomada después de una consideración y cálculo de las ventajas y desventajas de quedarse en el lugar de origen o movilizarse al lugar de destino.

En cambio, Spengler y Mayer la han definido como una variedad de movimientos, es decir, un proceso de evolución y desarrollo debido a los desajustes socioeconómicos entre ambos países de origen y receptor.

Omar Argüello, coincide con las posturas de Spengler y Mayer, ya que, considera que las migraciones deben ser vistas como un proceso social de redistribución de la población dentro del contexto de una sociedad global, tomando en consideración el grado de desarrollo productivo, conducido por grupos sociales y políticos que han logrado imponer sus intereses y valores en dicha sociedad<sup>6</sup>.

El autor Mario Nikolanikos, definió la migración como un fenómeno de clases que envuelve la proletarianización de grandes masas populares. Singer, se ha

---

<sup>5</sup> Pacheco, Ángel M. et al., "El estudio de la migración: retos para la psicología social y la psicología ambiental", *Revista Latinoamericana de Psicología*, Bogotá, Colombia, vol. 16, núm. 2, 1984, p. 254, disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80516206>, consultado el 18 de diciembre de 2015.

<sup>6</sup> *Ibidem*, pp. 26, 27.

pronunciado que “lo que importa es no olvidar que la determinación de quien va (migra) y de quien queda (no migra) es social, o sea, de clase<sup>7</sup>.”

Del análisis de los autores antes descrito, se logran visualizar aspectos muy importantes para nuestro estudio:

- a) La persona que decide migrar, lo realiza de manera racional tomando conciencia el grado de dificultad que esto exige (ventajas y desventajas).
- b) Es un proceso de evolución para el emigrante y desarrollo para el país receptor, es decir, el que decide emigrar lo realiza tomando en consideración las necesidades en la que se encuentra, en busca de mejores oportunidades.  
La evolución demográfica de los países desarrollados y subdesarrollados ha sido diferente en los últimos siglos, por lo que la cronología de cada fase varía<sup>8</sup>.
- c) Es un proceso social de redistribución poblacional, esto es, porque al momento que el migrante llega al país de destino, en ese instante forma parte de la población o formar parte de una clase social.
- d) Es un fenómeno social, independientemente de calidad en la que se encuentra, legal o ilegal, se empieza a producir el proletariado en grandes masas.

Resulta medular, no perder de vista, que:

1. El movimiento como elemento unido a su contingente, nos muestra un amplio abanico de causas, por las cuales puede surgir la migración.
2. Que dicha capacidad volitiva en realidad jamás desaparece de ser humano a lo largo de este proceso, aunque sí, debido a los diversos

---

<sup>7</sup> ibídem, p.8.

<sup>8</sup> Pizarro Alcalde, Felipe, “La teoría de la transición demográfica: recursos didácticos”, *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, Universidad de Barcelona, España, núm. 9, 2010, p. 130, disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=324127609012>, consultado el 16 de diciembre de 2015.

factores, pueden ir variando gradualmente hasta anular sus efectos, si bien no su existencia, o, contrario al extremo recién mencionado, encontrarse plena su ejercicio<sup>9</sup>.

La migración es un fenómeno económico y social importante, una “mega tendencia”, así como un proceso humano fundamental que incluye la circulación, a menudo precaria, de personas<sup>10</sup>.

Por lo tanto, el estudio de la migración nos lleva de lleno a considerar el cambio en el ámbito cultural en el que se desenvuelve la persona. La cultura no es variable más; se convierte poderosamente en un contexto diferente para la acción de la persona y a menudo adverso a la misma<sup>11</sup>.

La cultura sigue siendo un proceso social en la medida en que todos influimos en su creación, mantenimiento y cambio.

Por tal motivo los fines de la migración humana pueden ir desde salvar la vida y la familia hasta conocer un determinado lugar del globo para efectos recreativos<sup>12</sup>, o también, todo lo contrario, padeciendo una serie de vulnerabilidades, violaciones a sus derechos que como persona goza, y sobre todo, como se ha estado mencionado, los menores migrantes, que arriesgan su vida, con tal de mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

---

<sup>9</sup> De la Flor Patiño, Y. Imanol, *¿Realidad o discurso? Los derechos humanos de los migrantes centroamericanos en México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014, p.8.

<sup>10</sup> “Migración y derechos humanos”, *Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional*, Nueva York, Naciones Unidas, 2006, p.8, disponible en [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/MigrationHR\\_improvingHR\\_ReporSPt.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/MigrationHR_improvingHR_ReporSPt.pdf), consultado el 02 de enero de 2016.

<sup>11</sup> Pacheco, Ángel M. et al., op. cit., p. 255, nota 5.

<sup>12</sup> *Ibíd*em, p.8.

### 1.1.2. Antecedentes de la migración

La migración o desplazamiento de persona de un lugar a otro, es un asunto que se ha venido dando desde la existencia de la humanidad, es decir, desde la prehistoria, lo que sería el nomadismo, invasiones, expediciones, colonizaciones, etc., hasta llegar a lo que hoy conocemos, así mismo es el desplazamiento de la población desde un ámbito socio-espacial a otro con la intención de desarrollar allí su vida<sup>13</sup>.

Las primeras migraciones históricas, se remontan en nuestros ancestros, según la historia de la humanidad, que señala que los primeros pobladores aparecieron en África, para expandirse en el mundo, pero a pie, ya que era la única manera de trasladarse de un lugar a otro, las causas fueron muy diversas, sin embargo, el principal fue el hambre, necesidad básica, para poder sobrevivir, y con el tiempo, a causa de la expansión de la población, también los obligo a ser nómada, expandiéndose hacia Asia para establecerse por un periodo determinado.

Posteriormente dejaron de ser nómadas para convertirse en sedentarios, por un determinado tiempo, sin embargo, después de sucesivas oleadas de homínidos cada vez más evolucionados siguieron avanzando en busca de mejores oportunidades de caza, hasta alcanzar Europa, donde la presencia humana (Homo antecesor) está fechada hace unos 700 mil años<sup>14</sup>.

Según la historia de la humanidad, se cree que las personas migraron de Asia-Europa, a América, por el estrecho de Bering, persiguiendo grandes mamíferos, ya que los primeros americanos eran cazadores asiáticos; y de acuerdo a las necesidades, las personas prosiguieron emigrando de continente a

---

<sup>13</sup> *Aspectos Básicos para la Gestión Migratoria*, México, OIM-INM, Centro de Estudios Migratorios, 2009, p.12.

<sup>14</sup> Alonso, Abraham, Otero, Luis, "Grandes migraciones de la historia. Hacia la tierra prometida", disponible en <http://www.muyhistoria.es/contemporanea/articulo/grandes-migraciones-de-la-historia-hacia-la-tierra-prometida>, consultado el 04 de enero de 2016.

continente, debido a la glaciación y derretimiento de los glaciales, creándose una combinación de razas, colores lengua, cultura y tradiciones, como es el caso de los México, de indios paso a ser mestizo, por la mezcla de ambas razas (indígenas-españoles), asentándose en diversas naciones o regiones para establecerse de manera permanente.

Fue así como empieza a darse el desarrollo de las ciudades, unas con mejores expectativas, otras en vías de desarrollo, esto es de acuerdo a la misma evolución de la ciudad, provocando desde luego movimientos migratorios del campo a la ciudad.

No tan solo las ciudades se ven pobladas, sino también, se inicia con las invasiones para adquirir poder, tierras, conquista, así como se da, en los tiempos del Imperio romano y las invasiones bárbaras, donde las personas navegaron mares y ríos y en numerosas expediciones de exploración y conquista, fueron invadiendo poblaciones, atacando personas, para adueñarse de dichas ciudades y asentándose más personas, realizando emigración<sup>15</sup>;

Sucediendo lo mismo en el descubrimiento del nuevo mundo (América) en 1492, donde se dieron grandes movimientos migratorios. América fue lugar o tierra de conquista y de migrantes, dadas sus riquezas naturales, y un bajo número de pobladores con extraordinarias culturas, mismas que fueron mermadas. Se calcula que 100 mil números de españoles inmigraron en América hispana durante el primer siglo de la colonia (1492-1600)<sup>16</sup>.

Fue así como las primeras migraciones de seres humanos, se empezaron a dar en el mundo, sin que existiesen limitantes, eran migraciones libres, a manera de fenómeno sin regulación. Impulsados por las propias necesidades y alimentados por ellos mismos, en busca de mejores condiciones de vida, además de causas del impacto de la naturaleza, sus cambios, que no habían sido estudiados.

---

<sup>15</sup> Ídem.

<sup>16</sup> Ídem.

De la creciente demanda para emigrar, ha aumentado el grupo de población de adultos jóvenes con más movilidad desde que los países pobres iniciaran el largo proceso de modernización económica. Todos los países pasan por una transición demográfica cuando se desarrollan<sup>17</sup>.

A lo largo del siglo XIX y primera mitad del XX tuvo lugar una importante emigración que partió con destino a América del Norte. Desde 1800 a 1940 se estima que emigraron 55 millones de europeos. También hacia América, y en menor medida hacia África, emigraron grandes contingentes de asiáticos<sup>18</sup>.

Estados Unidos, donde a inicios del siglo XX entraban un 1,300,000 extranjeros al año, fue el primer país en acoger oleadas masivas de inmigrantes, ejemplo que seguirían Australia, Canadá, Argentina, Brasil y Uruguay; muchos asiáticos emigraron a Estados Unidos<sup>19</sup>.

Estos países percibieron la migración como una forma apropiada para incrementar su población, multiplicándose la fuerza de trabajo, donde se tomó ventaja y el auge económico de esos países aumentó gracias a los proyectos de infraestructura, como por ejemplo, presas, plantas hidroeléctricas, y sistemas de irrigación.

Con la Segunda Guerra Mundial aparecieron las grandes migraciones forzadas. Éstas se manifestaron en las deportaciones masivas y los traslados por causas políticas. Después de la segunda guerra e inicio del proceso de reconstrucción europea, la necesidad de mano de obra favoreció los movimientos migratorios de trabajadores hacia Europa, que pasó de ser exportador de emigrantes a receptor. Desde entonces, el desarrollo económico y la reactivación de la economía condujeron a la llegada de nuevas inmigraciones masivas que

---

<sup>17</sup> Jeffrey, G. Williamson, "Migración mundial", *finanza y desarrollo*, p. 23, 2006, disponible en <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2006/09/pdf/Williamson.pdf>, consultado el 20 de enero de 2016.

<sup>18</sup> Najib, Abu-Wardalas, "Las migraciones internacionales", Universidad Complutense de Madrid, p.33, disponible en <http://revistas.ucm.es/index.php/ILUR/article/viewFile/ILUR0707550033A/25848>, consultado el 15 de diciembre de 2015.

<sup>19</sup> Alonso, Abraham, Otero, Luis, *op. cit.*, nota 14.

jugaron un papel crucial para el desarrollo de la economía europea. Sin embargo, desde los años 70 del siglo XX aparece el desempleo, la economía sumergida, la eventualidad laboral, etc., circunstancias que motivaron restricciones a la entrada en los países desarrollados y la aplicación de nuevas políticas de inmigración y leyes de extranjería que limitaron profundamente ciertos principios y libertades fundamentales de las personas<sup>20</sup>.

Así también la crisis petrolera de 1974 y la recesión económica global que le siguió tuvo un impacto considerable en las políticas sobre migración, disminuyendo la demanda de migrantes en países receptores que no estaban ya experimentando crecimiento económico, dado a ello, muchos Estados de Europa Occidental, terminaron con sus programas de trabajadores huéspedes, mientras que Estados Unidos, Australia y Canadá adoptaron procedimientos de selección de migrantes más estrictos y restrictivos, que privilegiaban la capacidad de encontrar empleo y la capacidad para adaptarse efectivamente a nuevos ambientes sociales y laborales<sup>21</sup>.

La migración por lo tanto, se ha presentado desde la existencia del ser humano hasta nuestros días, y la razón de emigrar, tanto de hoy como desde hace mucho tiempo atrás, es muy evidente, “mejorar su calidad de vida”, sin embargo, es un tema actual que se ha venido dando, principalmente en menores de edad, que emigran de su país a nivel internacional en busca de nuevo horizontes y mejor calidad de vida, por causas económicas, inestabilidad política, culturales, familiares, catástrofes, que influyen en la decisión de las personas de emigrar, sin importar las consecuencias que pudiesen padecer en el transcurso de su viaje al país destino, todo ello debido a la crisis económica social de un país determinado.

Además, que actualmente emigrar no solo conlleva el cambio de domicilio, sino también una gama de requisitos para realizarlo, sin ellos, se obstruye el sueño de lograr una mejor calidad de vida, y no como las primeras migraciones

---

<sup>20</sup> *Ibíd*em p. 34.

<sup>21</sup> “Migración e historia”, *fundamento de gestión de la migración*, volumen, OIM, p. 19, disponible en [http://www.crmsv.org/documentos/iom\\_emm\\_es/v1/v1s03\\_cm.pdf](http://www.crmsv.org/documentos/iom_emm_es/v1/v1s03_cm.pdf), consultado el 04 de enero de 2016.

que se dio, misma que no hubo impedimento alguno para trasladarse de un lugar a otro, sino simplemente, bastaba con la iniciativa o la decisión de realizarlo y establecerse en una región determinada.

Actualmente la situación ha cambiado, esto es debido al desarrollo del país tanto de origen como el de destino, misma que más adelante nos daremos cuenta las consecuencias y riesgos que se dan cuando hoy en día las personas deciden emigrar, y todo lo que tienen que pasar para lograr sus objetivos o sueños.

## 1.2. Proceso o ciclo migratorio

El proceso migratorio puede entenderse como las etapas que atraviesa toda persona que decide dejar su país de origen, para trasladarse a otro desconocido, asumiendo una cierta complejidad en su camino.

Con relación a la migración infantil que veremos más adelante, existen cuatro<sup>22</sup> instancias o etapas por la que puede pasar el migrante, o tal vez solo se quede en dos de ellas. Estas etapas son:

- a) **Partida:** Se refiere a la salida del migrante de su país de origen, o también denominada expulsión del mismo; esta fase es insegura e incierta, en virtud de que las personas al dejar su país, no siempre miden las consecuencias para el trayecto a su destino, así también, desconocen totalmente las otras culturas;
- b) **Tránsito:** Esta se refiere al lugar o ruta por el cual atraviesa el migrante para lograr llegar a su destino, esta fase llegar a ser muy largos el recorrido, así mismo conllevan un alto riesgo de mortalidad. Los riesgos son muy frecuentes en este trance, ya que los migrantes pueden resultar o ser objetos de amenazas físicas y ambientales,

---

<sup>22</sup> "Migración internacional, Salud y Derechos Humanos", documento publicado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en ginebra, 2013, p. 38, 42, 52.

pueden padecer hambre, se exponen ante violentas físicas o psicológicas, que puede ser percusor en la vida del migrante;

- c) **Estancia o destino:** Consiste a la entrada del migrante para residir por un tiempo determinado o indeterminado a un país, donde la vulnerabilidad se hace presente, desde su situación jurídica y las condiciones de vida en la que se encuentra, donde no es determinante el alcanzar una estabilidad económica soñada, sino más bien, donde se cubra sus necesidades básicas;
- d) **Retorno:** Consiste en el regreso del migrante a su país de origen, sea de manera voluntaria o forzosa por repatriación por ser ilegal ya sea en tránsito o en el país destino. En esta fase el migrante nuevamente se desplaza a su país, esto es debido a muchos factores, que pueden ser por falta de documentación que pueden ser la deportación y repatriación, la misma globalización ha incitado a retornar, también se ha dado por la crisis económica mundial, donde ha mermado las oportunidades de conseguir empleo en muchos países de destino, obligando a los migrantes a regresar a su país.

En la actualidad se puede considerar que el proceso migratorio implica tres sujetos o formas de considerarlo y tres subprocesos. En lo que concierne a los sujetos encontramos lo siguiente:

- a) **Emigrante:** Es aquella persona que abandona su país para establecerse en el extranjero, ya sea de manera permanente o temporal, con la finalidad de satisfacer las necesidades que estime pertinente<sup>23</sup>.
- b) **Inmigrante:** Es aquella persona que llega a un país diferente al suyo, para establecerse de forma temporal o definitivo.

---

<sup>23</sup> Najib, Abu-Wardalas, *op.cit.*, p.35, nota 18.

**c) Migrante:** Se considera a la persona que reside un determinado lugar, diferente al de su lugar de origen, para establecerse de manera temporal o permanente<sup>24</sup>.

Así mismo, la convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes, define a los Migrantes internacionales<sup>25</sup>, como personas que viven temporal o permanentemente en un país del cual no son nacionales.

El término “migrante” se refiere a los casos en los que la decisión de emigrar ha sido tomada libremente por el individuo en cuestión, sin la intervención de factores externos.

Dentro de los subprocesos encontramos:

**a) Emigración:** Acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de cualquier país, incluido el suyo. Sólo en determinadas circunstancias, el Estado puede imponer restricciones a este derecho. Las prohibiciones de salida del país reposan, por lo general, en mandatos judiciales<sup>26</sup>.

Otra definición la ofrece Max Derruan: “La emigración es el abandono de un Estado en el que se ha estado viviendo desde el nacimiento o durante mucho tiempo, para dirigirse a otro Estado, con la intención de establecerse en él de forma duradera (temporal o definitiva)”<sup>27</sup>.

---

<sup>24</sup> Arango, Joaquín, “Las leyes de las migraciones de E. G. Ravenstein, cien años después”, *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, Nº 32, 1985, p.9, disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=250715>, consultado el 17 de diciembre de 2015.

<sup>25</sup> “La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes”. *por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*, Francia, Sector de Ciencias Sociales y Humanas UNESCO, 2005, p. 26, disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001435/143557s.pdf>, consultado el 03 de enero de 2016.

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 23.

<sup>27</sup> Najib, Abu-Wardalas, “Las migraciones internacionales”, Universidad Complutense de Madrid, p.9, disponible en <http://revistas.ucm.es/index.php/ILUR/article/viewFile/ILUR0707550033A/25848>, consultado el 15 de diciembre de 2015.

Esto traduciendo, que toda persona tiene derecho a salir del lugar de donde vive, para trasladarse a otro sitio.

- b) Inmigración:** Proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él <sup>28</sup>.
- c) Retorno:** Se puede considerar a aquellas personas que, habiéndose establecido en un determinado lugar decide regresar a su país de origen o va en busca de nuevos horizontes, es decir, se traslada a otro espacio diferente a la que encuentra.

Por lo que, los factores que interviene en la decisión de migrar y el proceso de migración puede resumirse según Everett, en cuatro momentos: área de origen, área de destino, obstáculos intermedios, factores personales<sup>29</sup>.

Es decir, en otras palabras, el proceso migratorio implica, todo un ciclo, donde el migrante, recorre una serie de camino, distancias, penuria, con la finalidad de lograr llegar al país destino, y poder ubicarse y emplearse, esto es, para beneficio personal o familiar.

Muchas de las personas migrantes, no siempre logran llegar a su destino, ya que, dentro del proceso migratorio, se encuentran, en países de tránsito, es decir, países que colindan con el país de destino de los migrantes, donde, muchos de ellos, especialmente los menores migrantes, son deportados nuevamente a su país de origen, o muchos se quedan en busca de refugio.

En su artículo “Migraciones y administración de la vida en el mundo global” Tuillang Yuing, doctorando en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso<sup>30</sup>, propone, desde la óptica biopolítica de Foucault, una lectura de los

---

<sup>28</sup> *Ibíd*em, p. 32.

<sup>29</sup> Everett, S. Lee, “A theory of migration”, *Demography*, STOR, vol. 3, no 1, 1966, p. 4, disponible en <http://www.students.uni-mainz.de/jkissel/Skripte/Lee.pdf>, consultado el 15 de diciembre de 2015.

<sup>30</sup> Castaldi, Luisa (Coeditor), “Procesos Migratorios en un mundo Globalizado”, *Psicoperspectiva, individuo y sociedad*, vol. 10, núm. 1, 2011, p.3, disponible en <http://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/161/139>, consultado el 07 de enero de 2015.

procesos migratorios ligados a los intereses productivos y al mismo tiempo normados por ellos.

En ese sentido el contraste entre la fantaseada apertura de las fronteras del mundo globalizado, en el cual el tránsito debería ser cada vez más fluido y expedito, y la rigidización de las normas de acogida por parte de los Estados, que asumen un papel controlador y regulador en relación a los inmigrantes, son algunos de los elementos que hacen que la relación migrante/países de acogida sea caracterizada por la ambivalencia.

Los procesos migratorios actuales<sup>31</sup>, se enfrentan a nuevos escenarios, social, económico, político distinto al siglo pasado, el cual exige un estudio profundo, conociendo tanto los países de origen, tránsito o destino.

Las oportunidades de sobrevivencia y la vulnerabilidad que enfrentan los migrantes en el proceso migratorio tienen relación entre sí, es decir, están ligados, ya que, la mayoría de los migrantes se encuentra en una situación de pobreza, guerra o hambre, los cuales están adaptadas al momento de dejar su país de origen, y que, por razones lógicas, están consiente de lo que puedan padecer en su recorrido, sin embargo, no con cierta seguridad.

### **1.3. Tipos de migraciones**

Ahora es importante señalar en este apartado que existe una serie de tipos de migrantes, clasificación que se debe de tomar en consideración, ya que no todos al migrar, emigran por las mismas causas, sino estas varían, de acuerdo a

---

<sup>31</sup> Se caracteriza por el enfrentamiento de escenarios sociales culturales y económicos del país de origen y la de destino. Muchas de las personas que viven estas experiencias enfrentan una serie de situaciones de vulnerabilidad, distinto al de nuestros antepasados, ahora, con mayores riesgos, por las limitaciones, leyes que se genera para el impedimento de entrada de dichas personas a su lugar o habitad, por lo tanto, el proceso de migración actual es igual, pero con sus propias limitantes a partir de la globalización.

las necesidades personales, sociales, familiares, etc., así como se señala en el Derecho Internacional sobre Migración el cual se verá en las siguientes páginas<sup>32</sup>.

**I. Migrante calificado:** Trabajador migrante que por sus competencias recibe un tratamiento preferencial en cuanto a su admisión en un país distinto al suyo. Por esas razones, está sujeto a menos restricciones en lo que respecta a la duración de su estadía en el país receptor, al cambio de empleo y a la reunificación familiar. Ver también nacional calificado.

**II. Migrante de largo plazo:** Persona que va a otro país, distinto al suyo o de su usual residencia, por un período de por lo menos un año, siendo el país de destino el lugar de su nueva residencia. En la perspectiva del país de salida esta persona es un emigrante de largo plazo y desde la perspectiva del país de llegada un inmigrante de largo plazo. Ver también colonos permanentes, migrante de corto plazo.

**III. Migrante de corto plazo:** Persona que se desplaza a un país distinto al suyo o desplazamiento de su usual residencia por un período de por lo menos tres meses, pero no superior a un año; excepto en casos cuando el desplazamiento a ese país se hace con fines de recreación, vacaciones, visitas a familiares y amigos, negocios o tratamiento médico. A los fines de las estadísticas migratorias internacionales, se considera el país de residencia usual de estos migrantes, el país de destino durante el tiempo que permanezcan en él. Ver también migrante de largo plazo, colonos permanentes, trabajadores migrantes, trabajadores de temporada, transeúnte.

**IV. Migrante documentado:** Migrante que ingresa legalmente a un país y permanece en él, de acuerdo al criterio de admisión.

**V. Migrante económico:** Persona que habiendo dejado su lugar de residencia o domicilio habitual busca mejorar su nivel de vida, en un país distinto al de origen. Este término se distingue del “refugiado” que huye por

---

<sup>32</sup> Perruchoud, Richard, (ed.), “Derecho internacional sobre migración”, *Glosario sobre migración*, OIM, núm. 7, 2006, p. 41-44.

persecución o del refugiado de facto que huye por violencia generalizada o violación masiva de los derechos humanos. También se usa para hacer referencia a personas que intentan ingresar en un país sin permiso legal y/o utilizando procedimientos de asilo de mala fe. Asimismo, se aplica a las personas que se establecen fuera de su país de origen por la duración de un trabajo de temporada (cosechas agrícolas), llamados “trabajadores de temporada” o temporeros.

**VI. Migrante irregular:** Persona que habiendo ingresado ilegalmente o tras vencimiento de su visado, deja de tener status legal en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor (también llamado clandestino/ilegal/migrante indocumentado o migrante en situación irregular). Ver también entrada ilegal, extranjero indocumentado, migración clandestina, migración irregular, migrante documentado.

**VII. Migrante por pobreza:** Individuo forzado a migrar por necesidades económicas.

**VIII. Migrante rural-rural:** Migrante interno que se desplaza de una zona rural a otra zona rural.

**IX. Migrante rural-urbano:** Migrante interno que se desplaza de una zona rural a una zona urbana.

**X. Migrante urbano-rural:** Migrante interno que se desplaza de una zona urbana a una zona rural a los fines de un “nuevo asentamiento” o como migración de regreso para aquellos que fueron migrantes rural-urbano. Ver también migración interna.

**XI. Migrante urbano-urbano:** Migrante interno que se desplaza de una zona urbana a otra, generalmente por razones de trabajo. Ver también migración interna.

De lo anterior, existen una gran diversidad de tipos o clases de migración que varía de acuerdo a determinadas características ya sean por razones, causas que deriva de la misma migración.

Dentro del Glosario sobre Migración de la OIM, esta se puede clasificar en<sup>33</sup>:

- I. **Migración asistida:** Movimiento de migrantes realizado con la asistencia de uno o varios gobiernos o de una organización internacional, distinta a la migración espontánea y sin ayuda.
- II. **Migración clandestina:** Migración secreta, oculta o disimulada en violación de los requisitos de inmigración. Ocurre cuando un extranjero viola las regulaciones de ingreso a un país; o cuando habiendo ingresado al país legalmente prolonga su estadía en violación de las normas de inmigración.
- III. **Migración de retorno:** Movimiento de personas que regresan a su país de origen o a su residencia habitual, generalmente después de haber pasado por lo menos un año en otro país. Este regreso puede ser voluntario o no. Incluye la repatriación voluntaria.
- IV. **Migración espontánea:** Movimiento de personas o grupo de personas que inician y realizan sus planes de migración, sin asistencia. Por lo general, esta migración es causada por factores negativos en el país de origen y por factores atractivos en el país de acogida; se caracteriza por la ausencia de asistencia del Estado o de cualquiera otro tipo de asistencia nacional o internacional.
- V. **Migración facilitada:** Migración regular alentada o estimulada, haciendo que el viaje de las personas sea más fácil y conveniente. Ello puede comprender distintas medidas, entre las cuales, por ejemplo, la modernización del sistema de visado o procedimientos y personal más eficiente en la inspección de los pasajeros.
- VI. **Migración forzosa:** Término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas. (Por ejemplo, movimientos de

---

<sup>33</sup> *Ibíd*em, p. 42.

refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo).

- VII. Migración individual:** Caso en el que la persona migra individualmente o como grupo familiar. Algunos movimientos son por lo general autofinanciados; otras veces son patrocinados por otros individuos, organismos o gobiernos, en oposición a programas de migración masiva.
- VIII. Migración interna:** Movimiento de personas de una región a otra en un mismo país con el propósito de establecer una nueva residencia. Esta migración puede ser temporal o permanente. Los migrantes internos se desplazan en el país, pero permanecen en él. (Por ejemplo, movimientos rurales hacia zonas urbanas).
- IX. Migración irregular:** Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas.
- X. Migración masiva:** Movimiento de un gran número de personas.
- XI. Migración neta:** La migración neta o balance de la migración resulta de la diferencia entre ingresos y salidas. A este balance se le

denomina inmigración neta cuando los ingresos exceden las salidas, y emigración neta cuando las salidas son mayores que los ingresos.

- XII. Migración ordenada:** Movimiento de personas de su lugar de residencia a otro, respetando la legislación que regula la salida y el viaje del país de origen, el tránsito y el ingreso en el territorio del país de tránsito o receptor.
- XIII. Migración regular:** Migración que se produce a través de canales regulares y legales.
- XIV. Migración total:** La suma de entradas o ingresos de inmigrantes a un país y de salidas de emigrantes totaliza el volumen de migración y se denomina migración total.
- XV. Migración laboral:** Movimiento de personas del Estado de origen a otro con un fin laboral. La migración laboral está por lo general regulada en la legislación sobre migraciones de los Estados. Algunos países asumen un papel activo al regular la migración laboral externa y buscar oportunidades de trabajo para sus nacionales en el exterior<sup>34</sup>.
- XVI. Migración Externa:** El cuál es el desplazamiento de las personas fuera de los límites de su país, pueden ser continentales, el cual se desplaza dentro de un mismo continente o intercontinentales, cuando se desplaza de su continente a otro continente distinto<sup>35</sup>.

Una vez analizados los diversos tipos de migración, es necesario realizar una delimitación de acuerdo al objeto del estudio de la presente investigación, llegando a lo siguiente:

La migración humana se puede concebir de distintos enfoques de acuerdo a la problemática existente, en lo esencial y partiendo que nuestra investigación se refiere a migraciones de menores, sujetos vulnerables donde se ven inmersos la

---

<sup>34</sup> “Derechos de los niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados: una guía para su protección, publicación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), julio, México, 2014.

<sup>35</sup> Perruchoud, Richard, op. cit., pp. 38- 41, nota 32.

migración clandestina, de retorno, forzosa, individual, irregular, y de emigración neta, misma que se verán reflejadas en el proceso de la presente tesis.

#### 1.4. Flujo migratorio

Una vez distinguido la migración y los diferentes tipos de migraciones, podemos analizar y reflexionar sobre los flujos migratorios, mismas que deriva de la cantidad de personas que emigra de un lugar a otro, es decir del aumento tanto cuantitativa como cualitativamente de personas.

Las estadísticas relativas al número de personas que cambian de domicilio aumenta incesantemente, y, del mismo modo, aumentan los tipos de personas que se trasladan y los motivos por lo que lo hacen<sup>36</sup>, por eso las personas que emigran dejan de vivir en un pueblo, para poder establecerse en otro lugar.

Del análisis de la migración, migrante, emigración e inmigración, Calduch destaca tres elementos característicos del fenómeno migratorio<sup>37</sup>:

- a) Elemento humano, que indica siempre la movilidad del hombre, que se encontraba formado parte de una determinada sociedad política (Estado).
- b) Elemento internacional, que supone un cambio de un país a otro. Este cambio es el elemento de los movimientos de población que se producen dentro de un mismo Estado. Este superar de las fronteras estatales es el que origina el factor de desequilibrio entre los Estados y sus relaciones, y en consecuencia es el que origina el factor desequilibrio entre los Estados y sus relaciones, y en consecuencia en la sociedad internacional.

---

<sup>36</sup> Najib, Abu-Wardalas, "Las migraciones internacionales", Universidad Complutense de Madrid, p.35, disponible en <http://revistas.ucm.es/index.php/ILUR/article/viewFile/ILUR0707550033A/25848>, consultado el 15 de diciembre de 2015.

<sup>37</sup> Ibídem 37.

- c) Elemento temporal, que a diferencia de otros fenómenos de movilidad humana (turismo, intercambio cultural, militar, etc.) la migración supone una cierta estabilidad en el país destino. Este elemento permite que los desequilibrios originados en las relaciones internacionales no sean momentáneos o transitorios, sino que la permanencia produce mayores efectos en la sociedad internacional.

En la actualidad existen muchos migrantes internacionales en el mundo, misma que cada día, año aumenta considerablemente, el crecimiento de la población migrante ha sido proporcional al aumento general de la población mundial, esto es debido a los resultados de diversos factores Según Aja<sup>38</sup>, tales como, las tendencias demográficas, los conflictos armados, desastres naturales, la desigualdad económica, pobreza, falta de oportunidades, el cual conlleva a la movilidad de los seres humanos a lugares “confiable”, “con mejores en oportunidades y empleos”.

Los movimientos migratorios, especialmente en circunstancias irregulares, aumentan considerablemente la vulnerabilidad para los migrantes, especialmente las mujeres y los niños a ser víctimas de diversas formas de explotación, incluyendo la prostitución y otras formas de explotación sexual.

Niños y adolescentes en estas circunstancias son frecuentemente usados como mano de obra barata, explotados en trabajos domésticos o dados en adopción ilegal, cuando deberían ir a la escuela para recibir una formación académica, como los demás niños.

---

<sup>38</sup> Perello, Cabrera, José Luis, “Los flujos migratorios Internacionales”, Las corrientes migratorias y sus efectos en los flujos turísticos para Latinoamérica y el Caribe, Revista de investigación en turismo y desarrollo local, Vol. 2, n° 4, 2009, disponible en <http://www.eumed.net/rev/turydes/04/jlpc.ht>, consultado el día 20 de febrero de 2016.

## 1.5. Cuantificación de los flujos migratorios

Como se ha mencionado con anterioridad, los flujos migratorios es el cambio de un lugar a otro, por lo tanto, la migración puede medirse en varios rubros<sup>39</sup>:

- a) **Migración bruta:** Es la salida del territorio por un lado y a las entradas por otro;
- b) **Migración neta:** Es el saldo de las entradas y salidas.

Datos que pueden ser obtenidas por medio de la observación directa o indirecta del movimiento, el primero por la directa y la segunda indirectamente, es decir, por medios de aproximaciones.

Así mismo en el artículo *¿Cómo medir los flujos migratorios?*, encontramos varios métodos para su cálculo, entre ellas se encuentra el método exacto, método de estimación.

- a) Método exacto<sup>40</sup>: El método ideal mediante el cual se podría conocer la migración neta en un período dado, requeriría conocer los datos de la población inicial y final, los nacimientos y muertes en la región, la migración bruta y también datos que indiquen la emigración y la inmigración entre el crecimiento natural o el crecimiento natural entre los migrantes. Pero no existe ninguna estadística o estadísticas a partir de las cuales se puedan conocer todos estos datos. Sería necesario un registro continuo diseñado para contabilizar el crecimiento natural y la migración en el momento en el que ocurren. Si se dispusiera de tales datos, se podría conocer con exactitud el

---

<sup>39</sup> Faura Martínez, Úrsula y Gómez García, Juan, "¿Cómo medir los flujos migratorios?", *Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa Campus de Espinardo*, Universidad de Murcia, España, 2002, p.19, disponible en [www.raco.cat/index.php/Papers/article/download/25641/25477](http://www.raco.cat/index.php/Papers/article/download/25641/25477), consultado el 10 de enero 2015.

<sup>40</sup> Ídem.

número total de nacimientos, muertes y migraciones efectuadas en el período y así el crecimiento de la población.

b) Método de estimación<sup>41</sup>: Como no se dispone de la información necesaria para obtener de forma exacta los datos referentes a la migración neta, el cálculo de la misma estará en función de la información de que se disponga. Los tres métodos más usados son: 1. La estimación a partir de la información sobre el lugar de nacimiento; 2. El método del balance migratorio; y 3. El método de la población esperada.

1. Información sobre el lugar de nacimiento<sup>42</sup>: Esta se puede obtener mediante el censo de población desde el momento de conocer donde se encuentra localizado la persona, en una fecha antes de haberse cambiado. Por otra parte, sino hay censo, se optaría por la indirecta, el cual consiste en la aproximación de información del lugar de nacimiento al de residencia.

Sin embargo, esta estimación solo mide cantidad de migrante y no la migración.

2. El método de balance migratorio<sup>43</sup>: La estimación de la migración neta intercensal, a partir del crecimiento de la población comparándola con dos censos, de ahí el resultado sería el restante de ambos.

La ventaja de este método es que el cálculo sencillo, pero no da certeza de la medición de los flujos migratorios, en virtud de que, al basarse mediante el censo, por lo que presenta un inconveniente de proporcionar un valor para el flujo, sin que se pueda descomponer en periodos cortos.

---

<sup>41</sup> Ídem.

<sup>42</sup> Ídem.

<sup>43</sup> Faura Martínez, Úrsula y Gómez García, Juan, op. cit., p.20, nota 39.

3. Método de la población esperada<sup>44</sup>: Se basa en las probabilidades de supervivencia entre dos censos. Para su aplicación es necesaria conocer la población por edad y sexo entre dos censos sucesivos y un conjunto de tasas de supervivencia, esta última se aplican a la población del primer censo, para así poder obtener una estimación del número de personas que se espera sobrevivan en el segundo censo.

Con este método se logra obtener una estimación más realista y fiable, esto es, con la media de los valores que se obtuvo a través del procedimiento.

Aunado a todo esto, es una manera de estimar cualitativamente y cuantitativamente el flujo de la migración que se da, desde lo más sencillo y poco confiable a lo más confiable mediante el procedimiento respectivo, con ello, tener en consideración como aumenta o disminuye la migración en el mundo o de una región determinada, misma que nuestra investigación está relacionada con la migración infantil.

Sin embargo, como los historiadores sobre migración coinciden en que los flujos migratorios han sido, y continúan siendo, vectores importantes del cambio social, económico y cultural. Aunque no es posible determinar de manera acertada cuántas personas fueron “migrantes” en un momento particular de la historia, existe evidencia de estilos de vida sedentaria y migratoria que coexistieron durante todos los periodos de la historia mundial<sup>45</sup>.

Esto se debe, a que no se concebía la magnitud de la migración desde su inicio hasta la actualidad, pero hoy en día existen instituciones que controlan la entrada y salida de migrantes. Por lo tanto, los flujos migratorios, siempre jugarán un papel importante en el fenómeno de la migración, ya que nos darán las pautas,

---

<sup>44</sup> *Ibíd*em p.21.

<sup>45</sup> “Migración e historia”, *fundamento de gestión de la migración*, volumen, OIM, p. 3, disponible en [http://www.crmsv.org/documentos/iom\\_emm\\_es/v1/v1s03\\_cm.pdf](http://www.crmsv.org/documentos/iom_emm_es/v1/v1s03_cm.pdf), consultado el 04 de enero de 2016.

para conocer cómo, y de qué manera va acrecentando esta situación en personas regulares o irregulares en México.

## 1.6. Comunidad transnacional

Las comunidades transnacionales se refieren a los grupos de migrantes cuyas vidas diarias, trabajo y relaciones sociales se extienden más allá de las fronteras nacionales, donde actualmente se incrementa de manera progresiva en todo el mundo.

La existencia de comunidades transnacionales es necesaria pero no suficiente para poder hablar de una naciente sociedad civil migrante, la que también requiere de la construcción de espacios públicos y organizaciones sociales y cívicas representativas<sup>46</sup>.

Por su parte Yerko Castro Neira, en su artículo denominado “Teoría transnacional: revisitando la comunidad transnacional, señala la aportación de Portes, el cual es un buen auxiliar en la comprensión de fenómenos sociales que han alcanzado una magnitud nunca antes vistas, y están subrayadas en tres ideas<sup>47</sup>:

- Se refiere a que las comunidades transnacionales están asociadas a la lógica del capitalismo del mismo.
- Representa fenómenos diferentes de los patrones tradicionales de adaptación de los migrantes.

---

<sup>46</sup> Fox, Jonathan y Rivera Salgado, Gaspar, “Construyendo sociedad civil entre migrantes indígenas”, *Programa de las Américas (Silver City, NM: Interhemispheric Resource Center)*, Informe especial, p. 7, disponible en [www.americaspolicy.org](http://www.americaspolicy.org) *Un Nuevo Mundo de Ideas y Análisis*, 2004, disponible en <https://jonathanfoxucsc.files.wordpress.com/2011/11/americanpolicyfoxriverasp.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2016.

<sup>47</sup> Castro Neira, Yerko, “Teoría transnacional: revisitando la comunidad de los antropólogos”, *rasgos de la teoría transnacional*, política y cultura, 2005, p. 182, disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n23/n23a11.pdf>, consultado el 15 de enero de 2016.

- Ofrece un potencial de iniciativas populares autónomas.

De lo anterior, nos percatamos que las comunidades transnacionales, no solo implica el desplazamiento de personas a otro espacio externo para establecerse temporal o permanentemente, sino más bien, entra a colisión, de entender el fenómeno social, las nueva estructura sociales y culturales de los migrantes, que implica generar en ellos el capitalismo mismo como lo señala Portes; esto viene a discusión, que lo transnacional se enfoca junto a la globalización en un proceso dinámico, que va uniendo la sociedad, cultura, tradición, mercado, manteniendo el capitalismo entre el país de origen y destino, teniendo las personas un cambio de vida, en su persona, familia, es decir todo, ya que, la transnacionalización genera un proceso tanto en los países de origen como de destino.

Una forma alternativa de entender a los migrantes como actores sociales, es mediante el proceso de construcción de una forma, de hecho, de “ciudadanía comunitaria translocal”. Este término se refiere al proceso mediante el cual los migrantes indígenas se convierten en miembros activos tanto de sus comunidades de destino como de origen, es decir, se refiere a la extensión, más allá de las fronteras, de los límites de una esfera social existente<sup>48</sup>.

Por lo tanto, como lo menciona Laura Velazco, en “Identidad cultural y territorio: una reflexión en torno a las comunidades transnacionales entre México y Estados Unidos” Región y sociedad, las comunidades transnacionales son uno de los resultados del flujo migratorio desarrollado en el siglo XX entre México y Estados Unidos. Las políticas migratorias que definieron los términos de la estancia y residencia legal de los migrantes, así como su movilidad a través de las fronteras, fueron determinantes para la definición de la actual configuración de esas comunidades transnacionales<sup>49</sup>.

---

<sup>48</sup> *Ibíd*em p. 7.

<sup>49</sup> Castro Neira, Yerko, *op.cit.*, p. 183, nota 47.

No todos los inmigrantes son transnacionales, pues hay quienes a partir de su situación migratoria pueden no establecer o no mantener vínculos políticos, sociales ni económicos con sus lugares de origen<sup>50</sup>, claro ejemplo, son las remesas de los migrantes en los Estados de destino, que beneficia tanto a la familia del mismo y el país de origen.

### **1.7. Perspectivas de las Teorías de la migración**

Las migraciones son una expresión contemporánea de las contradicciones tendencias demográficas y económicas entre países desarrollados y subdesarrollados<sup>51</sup>.

La crisis migratoria global incluye la ingobernabilidad de los procesos de emigración- transmigración- inmigración por lo que estudio sobre las migraciones requiere de herramientas teóricos-metodológicas que den cuenta de su complejidad<sup>52</sup>.

Diversos elementos influyen o impulsa a las personas a migrar de manera temporal o definitiva, siendo legal o ilegal hacia un país desconocido; por lo que dentro de este fenómeno social se puede estudiar desde varias vértices y disciplinas.

Estas disciplinas en cuanto al estudio migratorio, explicará los motivos y factores que propicia la migración desde el punto de vista económico, político, social, cultural, legal, la cual trae aparejada afectaciones en el proceso, en virtud de que el migrante al llegar al lugar de destino, puede encontrarse con problemas de adaptación, observándolo desde la perspectiva sociológica, pues desconocen

---

<sup>50</sup> *Ibíd*em, p.185.

<sup>51</sup> Ortega Ramírez, Adriana Sletza, "La ingobernabilidad de las migraciones: Aproximaciones desde las teorías del caos", en Arellanes Jiménez, Paulino Ernesto (Coord.), *Teorías de las Relaciones Internacionales y Aplicación Práctica*, t. II, Montiel & Soriano Editores S.A de C.V., BUAP, México, 2009, p. 196.

<sup>52</sup> *Ídem*.

la forma de vida, requieren de atención especial, independiente de la situación migratoria, por lo que es difícil hasta el día de hoy explicar a mayor profundidad el proceso de migración de estas personas.

Sin embargo, existen teorías de demógrafos que se han convertido en clásicos, ya que trata de explicar de manera general los motivos del porqué las personas emigran. Es importante señalar que las teorías que se analizaran a continuación, es de vital importancia para nuestra investigación relacionada a los menores migrantes.

Además, es importante tener en cuenta que no hay una sola teoría que relacione a la migración internacional, sino un conjunto de teoría desarrolladas de manera aislada, que tratan de explicar el fenómeno de la migración y que ayuda a dar mayor comprensión del proceso del mismo desde varios vértices.

### 1.7.1 Las leyes de migración de Raveinstein

Unos de los pioneros del estudio de las migraciones fue George Ravenstein, en el año de 1885, quien formuló las primeras **leyes de las migraciones**, de acuerdo a un estudio de censo en el año de 1881, mismas que se resumen a continuación<sup>53</sup>:

- La principal causa de las migraciones son las disparidades económicas y el móvil económico predomina entre los motivos de las migraciones.
- La mayor parte de las migraciones son de corta distancia.

---

<sup>53</sup> Arango, Joaquín, "Las leyes de las migraciones de E. G. Ravenstein, cien años después", *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, N° 32, 1985, p. 12 y 13, disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=250715>, consultado el 17 de diciembre de 2015

- Los migrantes que se desplazan a largas distancias, generalmente van con frecuencia a uno de los grandes centros de comercio o de la industria.
- Las migraciones se producen escalonadamente
- El proceso de dispersión es el universo del de absorción y exhibe características similares.
- Cada corriente migratorio produce compensadora.
- Los nativos de las ciudades tienen menos propensión a emigrar que los de las zonas rurales del país.
- Entre los migrantes de corta distancia parecen predominar las mujeres, mientras lo contrario ocurre entre los de larga distancia.
- La mayoría de los migrantes son adultos.
- Las grandes ciudades crecen más por inmigración que por incremento vegetativo.
- Las migraciones más importantes son las que van de las áreas rurales a los grandes centros de comercio y a industria.
- Las migraciones tienden a aumentar con el desarrollo económico y con el progreso de las tecnologías y de transporte.

De lo anterior, nos damos cuenta que sus leyes, se consideran como un conjunto de proposiciones empíricas, pero que con ello se parte al análisis de la migración, además con ella se describen las relaciones migratorias entre los países de origen y de destinos.

Además, es necesaria la conceptualización de migración y migrante, misma que tiene relación entre sí, pero con diferente significado, pues para Thomlinson<sup>54</sup>, considera migrante si al final del periodo de tiempo especificado residiera en un lugar que, siendo diferente al del comienzo del periodo, estuviese en la misma unidad administrativa, es decir, provincia.

---

<sup>54</sup> Ibídem p. 9.

Los censos no cuentan más que una migración por periodo intercensal por persona, aunque ese individuo haya realizado varios desplazamientos en ese tiempo. Puede decirse que los censos y las estadísticas similares permiten medir migrantes, pero no migraciones. El número de esta es siempre superior al de aquellos, en caso extremo, y altamente improbable ambos cálculos podían ser iguales<sup>55</sup>.

Por lo tanto, desde el punto de vista de Ravenstein, la migración se da por las condiciones no favorables que vive un migrante en determinado lugar, tomando en consideración el censo tomando como base de datos, es decir, el empuje de las migraciones hacia afuera, es la búsqueda de mejores oportunidades económicas, el volumen de la migración disminuye cuanto más larga es la distancia.

Basándose en las leyes de las migraciones, surgieron teorías de expertos en la materia como veremos a continuación:

### **1.7.2. Enfoque económico racionalista: teoría del Push-Pull**

La propuesta de Ravenstein, fue continuada por el demógrafo estadounidense Everett S. Lee, quien en 1966 publicó la teoría del push-pull o atracción-repulsión, es decir, de los factores de expulsión y atracción, con un papel destacado de la situación del mercado de trabajo del país de origen y de destino de la emigración tanto para hombres como para mujeres<sup>56</sup>.

---

<sup>55</sup> Arango, Joaquín, op. cit., p.10, nota 53.

<sup>56</sup> Calvo Salgado, Luis M., López Guil, Tziar, et al., (eds.), "Perspectivas Teóricas sobre el Mercado de Trabajo en la Decisión de Emigrar, Madrid, 2009, p. 160, disponible en <https://books.google.com.mx/books?id=fZeCufiJHOAC&pg=PA160&pg=PA160&dq=modelos+push+y+pull+everett+lee&source=bl&ots=NrPxom0p31&sig=eXsY9s7FvZmKPiW6g3S8IP7o6U&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjk6oHz05TLAhXEMSYKHeCZAOIQ6AEIMTAE#v=onepage&q=modelos%20push%20y%20pull%20everett%20lee&f=false>, Consultado el 25 de enero de 2016.

Lee sintetizó los factores que intervienen en la decisión de migrar, distinguiendo aquellos que están asociados al área de origen, al área de destino, los obstáculos intervinientes y los factores personales<sup>57</sup>, es decir, son ellos los que determinarían si emigran o no a un país distinto al suyo, tomando en consideración los obstáculos (distancia, costo, dependientes familiares, etc.) que afectan el desplazamiento y reconoce que la percepción personal y los factores personales inciden en el proceso.

Así mismo, el migrante se traslada a lugares con predomios positivos, además el volumen como la tasa de migración tienen a aumentar con el tiempo, ya que el migrante se convierte en un canal para que familiares y amigos emigren.

Lee introdujo un nuevo concepto de selectividad de la migración. Es decir, que quien decide migrar lo realiza de manera consiente y asume el riesgo, mediante la elección racional o *rational choice*<sup>58</sup>. Con esto, entendemos que la persona que decide migrar, lo realizará de manera consiente, asumiendo todos los riesgos desde la salida, trayecto y destino de su viaje.

Desde la economía neoclásica, a partir de Lee, el nivel de análisis es mediante el modelo micro, la idea central de la asignación de recursos por el mercado es la misma, la migración aparece como un acto decidido por el migrante que, siendo portador de un capital humano formado por sus características personales, experiencia, conocimientos, etc. Y sabiendo su valor en el mercado de trabajo, opta por migrar hacia donde se puede ser más remunerativo el desplazamiento, ya sea de manera temporal o permanente, pero con la plena conciencia de la decisión. Para ello valora también la necesidad de hacer ciertas inversiones que incluyen el costo material del viaje, la búsqueda de trabajo, el

---

<sup>57</sup> Ortega Ramírez, Adriana Sletza, "La ingobernabilidad de las migraciones: Aproximaciones desde las teorías del caos", en Arellanes Jiménez, Paulino Ernesto (Coord.), *Teorías de las Relaciones Internacionales y Aplicación Práctica*, t. II, Montiel & Soriano Editores S.A de C.V., BUAP, México, 2009, p. 107.

<sup>58</sup> Ídem.

aprendizaje de nuevos idiomas y el peso moral de cortar viejos lazos y forjar los nuevos<sup>59</sup>.

En la versión macro de esta teoría, se plantea que la migración se produce debido a los diferenciales en salarios y condiciones de empleo entre países y la búsqueda de equilibrio en la asignación de estos recursos<sup>60</sup>.

Es el seno de la familia en donde se evalúan de forma colectiva todos los riesgos y los beneficios de dar este paso. Arango comenta que en realidad este modelo es una variante refinada de la teoría neoclásica con la diferencia en su contra de que únicamente se ocupa de las causas y consecuencias de la migración en las regiones de origen, y que en este esquema la tasa de diferencias salariales no aparece ya como un determinante decisivo de las migraciones, sino que se trata de una estrategias en la que el núcleo familiar toma en cuenta también otros factores tales como las futuras remesas a ser enviadas por el migrante desde el exterior<sup>61</sup>.

Esta teoría reconoce la interacción de fuerza de expulsión de carácter económico entre las que se encuentran varias como la sobrepoblación, el desempleo-subempleo, el hambre, la baja productividad agrícola, la falta de tierra, falta de seguridad, de servicio hacia un lugar donde haya demanda de empleo, mejores oportunidades de vida, mejor salario, servicio y recreación.

### **1.7.3. Enfoque histórico estructural de la migración**

En 1979, Michael Piore, en el marco del estructuralismo, propuso un modelo que se centra en el concepto de “mercados laborales segmentados” Piore considera la demanda de fuerza de trabajo intrínseca en las sociedades

---

<sup>59</sup> *Ibíd*em p. 187.

<sup>60</sup> Herrera Carassou, Roberto, *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*, México, Siglo XXI, 2006, p. 186.

<sup>61</sup> *Ibíd*em p.188.

industriales modernas. Propone que la inmigración deriva de factores de atracción de los países receptores de migrantes, ya que estos países sufren de una necesidad crónica e inevitable de mano de obra barata porque sufren de inflación estructural por la que los empleados tienen fuertes incentivos para preferir trabajadores que estén dispuestos a aceptar salarios bajos<sup>62</sup>.

Por su parte, Alejandro Postes y John Walton ofrecen una explicación histórico-estructuralista, de las migraciones en el marco de la información laboral, sus conclusiones pueden sintetizarse de la siguiente manera<sup>63</sup>:

- Las sociedades en la periferia están dominadas por la presencia del sistema mundial capitalista y como consecuencia presentan inflación drástica, crecientes costos para importar, invasión de empresas multinacionales que dañan a los mercados locales y que generan economía informal, que expulsa migrantes.
- Existen transformaciones en los procesos laborales que se extienden del centro hacia la periferia causando la división mundial del trabajo. Esta división, lleva consigo nuevos métodos de control y utilización laboral para preferir mano de obra móvil, flexible y elástica; así, generando una mayor polarización e inequidad de clase a nivel mundial.
- La mano de obra migrante es una nueva forma de explotación laboral. Es mano de obra temporal, sin protección de sus derechos, bajo mayor explotación y es usada como método de control laboral local, es decir, para presionar a los trabajadores nacionales para aceptar peores condiciones.

Por su parte Saskia Sassen, ha renovado el enfoque histórico-estructural desde su crítica a la globalización. Ella desarrolla un concepto fundamental: “ciudades globales”. Las ciudades globales tienden a ser focos de atracción de

---

<sup>62</sup> Ortega Ramírez, Adriana Sletza, op. cit., p. 109, nota 57.

<sup>63</sup> *Ibíd*em p.111.

inmigración altamente segmentada, para los niveles más altos y también para los más bajos, en coincidencia con lo que plantea Michael Piore<sup>64</sup>.

Desde este enfoque, los migrantes no necesariamente provienen del alto porcentaje de población, pobreza, ya que existen lugares donde hay alto niveles de condiciones negativas, y aun así, hay pocos niveles de emigración.

En este enfoque claramente se puede observar que no existe migración por cuestiones económicas, como en el caso anterior, y más bien, se ofrece un panorama en cuanto a una migración que está ligada la política, a las relaciones de poder, de dominación y subordinación.

#### **1.7.4. Enfoque sistémico de la migración**

El enfoque sistémico comparte el talón de fondo histórico-estructural, especialmente las contribuciones de Immanuel Wallerstein. Sin embargo, pretende ser más comprensivo, ya que aborda los distintos niveles de análisis de las migraciones, cubriendo las distintas dimensiones e intentando estudiarlas desde la interdisciplinariedad.

Pretende tender puentes, especialmente desde la sociología, entre el enfoque economista y el histórico-cultural, poniendo énfasis en los mecanismos dinámicos y de auto-reforzamiento que tienen las migraciones en los contextos locales, nacionales e internacionales. El enfoque fundamental de esta postura son las redes migratorias que han sido desarrolladas, especialmente, por Douglas Massey y sus colaboradores<sup>65</sup>.

El concepto teórico de las redes migratorias está basado en dos conceptos fundamentales: el “capital social” y la “causación acumulativa”.

---

<sup>64</sup> Ortega Ramírez, Adriana Sletza, op. cit., p. 112, nota 57.

<sup>65</sup> *Ibíd*em p. 116.

El concepto de “capital social” ha sido definido por Pierre Bourdieu como “la suma de recursos, reales o virtuales, de la que se hace acreedor un individuo o grupo en virtud de poseer una red perdurable de relaciones más o menos institucionalizada, de mutua familiaridad y reconocimiento.”<sup>66</sup>

Por su parte Piore en 1979, sostiene que las economías del primer mundo están estructuradas de manera que se *requiere* un cierto nivel de inmigración. Esta teoría sugiere que las economías desarrolladas son duales: tienen un mercado primario de trabajo seguro y bien remunerado y un mercado secundario del empleo de baja remuneración.

La teoría del mercado de trabajo segmentado argumenta que los inmigrantes son reclutados para llenar estos puestos de trabajo que son necesarios para la economía global funcione, pero se evitan por la población nativa debido a las malas condiciones de trabajo asociados con el mercado de trabajo secundario.

- El principio de causación circular a acumulativa fue planteado por el economista sueco Gunnar Myrdal quien al explicar el subdesarrollo señaló que era necesario “observar las interrelaciones del sistema mismo, a medida que éste se mueva baja la influencia de fuerzas externas, así como también del impulso del mismo proceso”<sup>67</sup>.

Massey plantea que las causas y los efectos van evolucionando al grado que los efectos se convierten en causas, las causas se acumulan y, en este sentido, cada acto migratorio altera el contexto social en el que son tomadas las decisiones que impulsan la migración.

---

<sup>66</sup> Ídem.

<sup>67</sup> Ortega Ramírez, Adriana Sletza, “La ingobernabilidad de las migraciones: Aproximaciones desde las teorías del caos”, en Arellanes Jiménez, Paulino Ernesto (Coord.), *Teorías de las Relaciones Internacionales y Aplicación Práctica*, t. II, Montiel & Soriano Editores S.A de C.V., BUAP, México, 2009, p. 116.

La noción de sistemas migratorios internacionales es ampliamente útil debido a cuatro razones fundamentales<sup>68</sup>.

- a) Permite rebasar la aplicación del enfoque sistémico en las Relaciones Internacionales a los niveles más *macro*, únicamente entre los Estados y particularmente relaciones entre grandes potencias.
- b) Propone concatenar las dimensiones *micro*, *meso* y *macro* en los que ocurren los procesos migratorios.
- c) Sitúa a las migraciones como sólo una de las dimensiones involucradas en una gran diversidad de procesos globales contemporáneos.
- d) Permite reconocer el papel de las políticas migratorias en los procesos internos de las migraciones, así como en las regiones e instituciones internacionales.

### **1.7.5. Teoría de los sistemas mundiales de la migración**

Esta teoría nace en la década de 1960, como una nueva forma por la cual el capitalismo estaba apropiándose del mundo, en virtud del avance de la tecnología y la industrialización, exigiendo nuevos planes de trabajo para la producción y desarrollo de las empresas.

Al comienzo de la década de los sesenta, los países del Tercer Mundo desarrollaron nuevas condiciones sobre las cuales intentaron elevar sus estándares de vida y mejorar sus condiciones sociales<sup>69</sup>.

---

<sup>68</sup> *Ibíd*em p.118.

<sup>69</sup> Reyes, Giovanni E., "Teoría de los sistemas mundiales", 2007, disponible en <http://www.zonaeconomica.com/teoria-sistemas-mundiales>, consultado el 05 de noviembre de 2016.

Esta circunstancia hizo posible que Immanuel Wallerstein analizara mediante su teoría sistema mundo, una nueva perspectiva de la realidad social, causada por el capitalismo, que afectaba no solo un país sino el mundo entero, continuando con el mismo análisis sus seguidores Massey, Portes, Walton, Petras, Castell, Sassen y Morawska.

Para Immanuel Wallerstein, los sistemas mundiales mejor conocidos para él como Sistema mundo moderno ha sido un sistema capitalista, ya que el imperativo de la incesante acumulación de capital había generado una necesidad de cambio tecnológico constante, y una constante expansión de las fronteras (geográficas, intelectuales, científicas, psicológicas)<sup>70</sup>.

Dentro del sistema mundo se encuentra la “economía mundial”, que es una gran zona geográfica dentro de la cual una división de trabajo y por lo tanto un intercambio significativo de bienes esenciales, así como un flujo capital y trabajo<sup>71</sup>.

Ello ha obligado que los países desarrollados reciban constantemente a empleadores asalariados que buscan una alternativa de desarrollo, para el progreso de la economía personal y capitalista, toda vez, que la economía mundial se va expandiendo por todas partes. Del mismo modo, a causa de ello, con las herramientas industrializadas, ya no se requiere de mano de obra, orillando a buscar en otro lugar, fuentes de trabajo.

La teoría de los sistemas mundiales según Massey “sugieren todas que los flujos de migración adquieren cierta estabilidad y estructura a lo largo del tiempo y

---

<sup>70</sup> Wallerstein, Immanuel, *Análisis de sistemas-mundo*, una introducción, trad. de Carlos Daniel Schroeder, Siglo XXI editores, S.A. de C.V., 2005, México, p. 14.

<sup>71</sup> Martínez, Martín, Abel Fernando, “Reflexiones en torno al sistema mundo de Immanuel Wallerstein”, *Revista Historia y Memoria*, universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, vol. 2, 2011, p. 217, disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/3251/325127478010.pdf>, consultado el 05 de noviembre de 2016.

del espacio, permitiendo identificar sistemas estables de migración internacional”<sup>72</sup>.

Para Massey, Arango, Graeme, Kouaouci, Pellegrino y Taylor, la teoría de los sistemas mundiales sigue la organización política y económica de un mercado global de expansión, dando origen a seis hipótesis distintas<sup>73</sup>:

1. La migración internacional es una consecuencia natural de la formación de mercado capitalista en el mundo de desarrollo y la entrada de la economía global es el motor para que haya movimientos internacionales.
2. El flujo internacional del trabajo, propicia flujos de bienes y capital en dirección opuesta.
3. La migración internacional es entre potencias con pasado similares (cultural, lingüísticos, transporte), que permitió desarrollarse libremente de la competencia, formando mercados transnacionales.
4. La forma en que los gobiernos influyen en la tasa de migración es mediante la regulación de las actividades de inversión en el exterior controlando los flujos de capital y bienes.
5. Para apoyar los gobiernos extranjeros que se dedican a la expansión del mercado global y proteger las inversiones hecha fuera, producen movimientos de refugios dirigidos a países centrales, constituyendo otra forma de migración.
6. La migración tiene poco que ver con las tasas salariales o diferencia de empleo entre países, ésta se genera por la dinámica de la creación de mercados y la estructura de la economía global.

Luego, Portes y Walton, señalan que la economía de mercado que siempre ha tenido un carácter internacional “mercantiliza” los medios de producción,

---

<sup>72</sup> Douglas S. Massey, *et. al*, “Teorías sobre la migración internacional: una reseña y una evaluación”, Migraciones y mercado de trabajo, año 2, no 3, 2000, Plaza y Valdés editores, México p. 19.

<sup>73</sup> *Ibíd*em p. 25 y 26.

establece flujos de capital y mercancías y crea las condiciones ideológicas que traen como resultado la existencia de migrantes potencias<sup>74</sup>.

La teoría de los sistemas mundiales, Petras, Castells, Sassen y Morawska, plantean que la penetración de las relaciones económicas capitalistas en las sociedades periféricas crean una población propensa a emigrar. El modelo reproduce la situación característica de las relaciones de dependencia en su aspecto de penetración del capital productivo en enclaves coloniales y en países subdesarrollados y neocoloniales<sup>75</sup>.

Guiados por el deseo de elevadas ganancias y gran riqueza, los propietarios y los administradores de las empresas capitalistas llegan a los países pobres de la periferia de la economía mundial en búsqueda de tierra, materias primas trabajo, y nuevos mercados de consumo<sup>76</sup>.

- Tierra: En ella buscan consolidar la tenencia de la tierra, introducir cultivos rentables, transformar la producción por equipos industriales.
- Materias primas: La extracción de materia prima mediante el trabajo asalariado para la venta en los mercados globales, por ejemplo como sucede en México.
- Trabajo: Con la entrada de empresas que establecen plantas a determinado país en desarrollo, con salario bajo aprovechándose de la situación en la que impera dicho país, misma que sucede en México, con la entrada de empresas extranjeras que solo se benefician ellos mismo. O como en las ciudades donde se concentra la riqueza y fuerza de trabajo, creando una fuerte demanda de servicios descalificados (mensajeros, jardineros, meseros, camareros, sirvientas domésticas, etc.)

---

<sup>74</sup> Citado por Martínez Veiga, Ubaldo, "Teorías sobre las migraciones", p. 19, disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2328060.pdf>, consultado el 05 de noviembre de 2016.

<sup>75</sup> Herrera Carassou, Roberto, *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*, México, Siglo XXI, 2006, p. 186.

<sup>76</sup> Douglas S. Massey, *et. al, op.cit.*, p. 22, nota 72.

De lo anterior, las migraciones mundiales son el subproducto del capitalismo global, porque los sectores pobres van en busca de mejores condiciones de vida en los países industrializados, teniendo una tendencia de movilidad geográfica de trabajo en regiones de desarrollo, propiciando movimientos sociales.

#### **1.7.6. Teoría de las redes de la migración**

Este enfoque se basa en que los migrantes van creando en las sociedades receptoras un conjunto de lazos con amistades y parientes que hace que se establezca un flujo migratorio sucesivo indefinidamente. Las redes implican una disminución del riesgo y los costos de migrar y permiten una más rápida integración del migrante en el nicho de destino.

De acuerdo con Arango las redes migratorias son fusiones de relaciones interpersonales que vinculan a los inmigrantes, a emigrantes, retornados o a candidatos a la emigración con parientes, amigos o compatriotas, ya sea en el país de origen o en el destino<sup>77</sup>.

Las redes migratorias se definen como “conjuntos de lazos interpersonales que conectan a los migrantes con otros migrantes que los precedieron y con no migrantes en las zonas de origen y destino mediante nexos de parentesco, amistad y paisaje.

Existen redes a tres niveles: micro (con el círculo cercano al migrante), meso (entre grupos más amplios de migrantes) y macro (las que unen transnacionalmente a distintos países). Las redes se distinguen por su grado de institucionalización<sup>78</sup>.

---

<sup>77</sup> Herrera Carassou, op. cit., p. 191, nota 75.

<sup>78</sup> *Ibídem* p. 116.

De la explicación dada en esta apartado sobre las diversas teorías, podemos percibir la diversidad de nociones sobre la migración y los flujos del mismo en esta época actual, donde la migración actual se ve inmerso los países desarrollados e industrializados, y que los factores siempre van a varias de acuerdo a la situación en la que se encuentran las personas que deciden abandonar su país para dirigirse o emigrar a otro.

Después de haber analizado los diversos enfoques de la migración, conoceremos a continuación la historia de la migración infantil y cómo se da dado en América Latina, especialmente de menores centroamericanos por su paso al territorio mexicano hasta nuestros días.

## CAPÍTULO 2

### LA MIGRACIÓN INFANTIL EN AMÉRICA LATINA

**SUMARIO:** 2.1. Migración infantil; 2.2. Diversos tipos de migración infantil; 2.2.1. Niños acompañados; 2.2.2. Niños no acompañados; 2.2.3 Niños separados; 2.2.4. Niños refugiados; 2.3. Principales países latinoamericanos con migración infantil; 2.3.1. México; 2.3.2. Guatemala- El Salvador-Honduras; 2.4. Factores que origina la migración infantil y sus consecuencias en el entorno social.

#### 2.1. Migración infantil

Desde el comienzo de la historia, la migración se generó como respuesta a las necesidades del ser humano de encontrar comida, conquistar territorios, etc., pero en la e deben a la desigualdad social y la distribución de la riqueza optando por desplazarse de su región mediante su libre albedrío en busca de mejores condiciones de vida, de trabajo, de salud, etc. No obstante, resalta, como objeto de estudio, el caso de los niños migrantes, en cuya decisión intervienen familiares y excepcionalmente otras personas.

A nivel mundial, una de cada ocho personas es un migrante. Esto engloba aproximadamente 214 millones de migrantes internacionales y alrededor de 740 millones de migrantes internos<sup>79</sup>.

La juventud representa una gran parte de los migrantes del mundo; cerca de un tercio del flujo migratorio provenientes de todos los países en desarrollo tienen entre 12 y 14 años, en este grupo se encuentran millones de niños menores de 18 años que migran internamente o que cruzan las fronteras, con o sin sus padres<sup>80</sup>.

---

<sup>79</sup> "Migración y trabajo infantil", *Organización Internacional del trabajo OIT*, disponible en [http://www.ilo.org/ipec/areas/Migration\\_and\\_CL/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/ipec/areas/Migration_and_CL/lang--es/index.htm), consultado el 20 de marzo de 2016.

<sup>80</sup> Ídem.

Desafortunadamente no existen datos generales del origen de la participación de los menores migrantes, debido a la invisibilidad que los estudios se enfocan o predomina la participación de los adultos, pero es importante destacar que actualmente los nuevos actores sociales en la migración son los menores de edad.

Muchas décadas atrás, la niñez resultaba casi siempre fantasmal en la migración, y con respecto a la invisibilidad de las condiciones de vida gran parte de la población infantil, y de acuerdo al informe de la Amnistía Internacional refiere que “Históricamente la infancia es invisible.

El hilo conductor de las crónicas históricas son las grandes batallas y los grandes personajes. La vida cotidiana y doméstica, y por lo tanto también la infancia, hasta muy recientemente en general no han sido temas de interés. En las crónicas históricas, cuando aparece algún menor es un príncipe o una princesa. El resto de la infancia no existe”<sup>81</sup>.

El gran salto cualitativo en relación con la forma de entender, analizar y ubicar en el contexto social más general de la población infantil, se empieza a producir muy recientemente, a partir del siglo XX, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de manera generalizada, con la Declaración Universal de los derechos del niño y más concreta con la convención sobre los Derechos del niño<sup>82</sup>.

De acuerdo con el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Inmigración en Estados Unidos, los niños están comenzando a migrar por iniciativa propia, dejando atrás a sus familias y costumbres en busca de

---

<sup>81</sup>“La visibilidad de la infancia”, disponible en <http://amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/precariedad.html>, consultado el 01 de abril de 2016.

<sup>82</sup> Fuentes Alcalá, Mario Luis, González Contró Mónica, et. al., “Conocimientos, ideas y representaciones acerca de niños, adolescentes y jóvenes, ¿Cambio o continuidad?”, UNAM, México, 2015, p. 29.

mejores oportunidades. Destaca que Estados Unidos de América recibe anualmente alrededor de 90,000 niñas y niños no acompañados<sup>83</sup>.

Según la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>84</sup> de 1989, establece en su artículo 1: “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

Existen países en cuya legislación se distingue entre niñez y adolescencia. Por ejemplo, en México, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2 establece: “para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos”. En este caso particular, la niñez se divide en dos períodos de vida más acotados que lo establecido en la Convención<sup>85</sup>.

En el caso de Honduras, la categoría de joven se restringe a aquellos que tienen entre 15 y 29 años. Así lo menciona el Programa Desarrollo Humano Juvenil vía empleo para superar los retos de la migración. Por lo tanto, en este caso, se subentiende que la niñez termina antes de los 15 años, momento en que ocurre la transición a la adolescencia.

Guatemala, por su parte, en su Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad<sup>86</sup>.

---

<sup>83</sup> “Derechos de los niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados: una guía para su protección, publicación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), julio, México, 2014.

<sup>84</sup> Es el tratado internacional de mayor fuerza obligatoria, en cuanto a la protección de los derechos humanos de los niños.

<sup>85</sup> Martínez Pizarro, Jorge y Orrego Rivera Cristián, “Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe”, Naciones Unidas, marzo, 2016, p. 28.

<sup>86</sup> Ídem.

Se puede concluir que, a pesar de existir una Convención a la cual todos los países (excepto los Estados Unidos y Somalia) adhieren, la concepción de niñez en los diferentes países de la región no es homogénea, y no necesariamente responde a la definición planteada en dicha Convención<sup>87</sup>.

Por lo tanto, menor de edad se le denomina a aquella persona, sin distinción de sexo, que no ha alcanzado capacidad intelectual y física para enfrentar por si solos actos de la vida civil y cuya edad oscila entre los 16 y 21 años, de acuerdo a las leyes de cada país, independientemente a como lo concibe dicha Convención, lo cual, es de observarse que no es homogénea, ya que los cambios de la noción de menores de edad, tiene que ver con organización socioeconómica, teoría de la pedagogía, el reconocimiento de los derechos de la infancia en el mundo, en cada país, y el desarrollo de la políticas sociales respectivamente.

Los movimientos migratorios, especialmente en circunstancias irregulares, aumentan considerablemente la vulnerabilidad de niños y adolescentes a ser víctimas de diversas formas de maltrato y explotación, incluyendo la prostitución y otras formas de explotación sexual. Niños y adolescentes en estas circunstancias son frecuentemente usados como mano de obra barata, explotados en trabajos domésticos o dados en adopción ilegal, cuando deberían ir a la escuela para recibir una formación académica, como los demás niños.

Según cifras del Instituto Nacional de Migración, durante 2012 fueron detenidos cerca de seis mil 100 niños originarios de Centroamérica, un 50 por ciento más que el año previo<sup>88</sup>, así mismo en los primeros cinco meses de 2015, el número de migrantes irregulares menores de edad presentados al Instituto Nacional de Migración es de poco más de 12,790, cifra que equivale a 55% de la correspondiente al año previo y supera a la de todo el año 2012. En este flujo hay

---

<sup>87</sup> Ídem.

<sup>88</sup> "Denuncian situación de riesgo para niños migrantes en México y EU, Washington", *El Informador.mx*, Estados Unidos, 12 de marzo 2013, disponible en <http://www.informador.com.mx/mexico/2013/443764/6/denunciainsituacionderiesgoparaninosmigrantes-en-mexico-y-eu.htm>, consultado el 20 de agosto de 2015.

una mujer por cada dos hombres, y siete de cada diez tienen entre 12 y 17 años de edad<sup>89</sup>.

De lo antes mencionado observamos que existe un gran problema de migración infantil, y se estima que esta situación de migración será masiva e ira incrementando en un sin números de menores, misma que cambiara la dinámica de la población, misma que podrán ser por factores demográficos, desigualdad económica, violencia, pobreza, desastres naturales, etc.

Al migrar solo sin la compañía de algún adulto, el niño o infante se expone a una serie de riesgos que van desde su integridad física, psíquica, psicológica, y sobre todo su vida, que en la mayoría de las ocasiones al ser lo más vulnerados e indefenso, pueden padecer una infinidad de atrocidades, abusos, maltratos (sexual, laboral, extorsión, secuestro).

## **2.2. Diversos tipos de migración infantil**

Los menores de edad que emigran de un sitio a otro desconocido, lo hacen de manera consciente, pero a la vez inconscientemente, en el sentido, que, al ir en busca de sus objetivos, desconocen en su totalidad los riesgos que pudieran padecer en su trayecto al país de destino, ya que la mayoría de ellos lo realizan sin la compañía de un adulto, otros con algún pariente cercano o lejano, misma que no hay una certeza de la seguridad que pueda tener en su viaje.

Existen varias clasificaciones sobre los menores que migran, mismas que se analizarán a continuación, dejando en claro, veremos las más comúnmente conocidas en el entorno social.

---

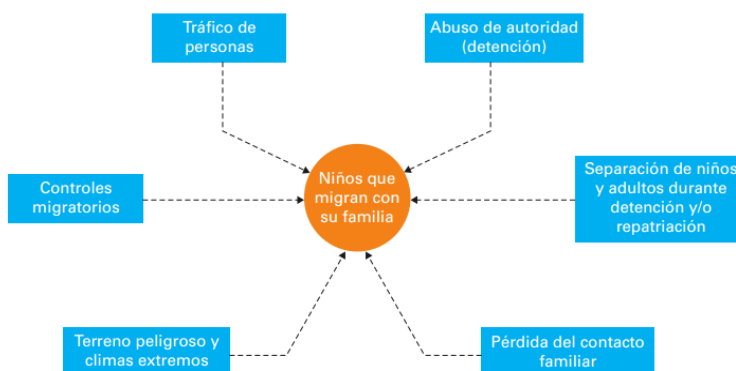
<sup>89</sup> “Unidad de Política Migratoria, Menores Migrantes”, *Secretaría de Gobernación*, Resumen estadístico mensual, disponible en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2473/1/images/menores%20migrantes%20resumen%20may%202015%2031072015.pdf>, consultado el 31 de agosto de 2015.

### 2.2.1. Niños acompañados

Los niños acompañados o niños que migran junto con su familia, entendiéndose, a los progenitores, es uno de los escenarios del cual se ven afectados los derechos de los menores, principalmente a la educación, salud, seguridad jurídica, etc., ya que al marchar juntos con sus padres hacia un lugar distinto al de su origen, se ven cortadas o truncadas el derecho a la educación, a un pleno desarrollo físico, sobre todo el psicológico y emocional de todo ser humano.

Padres e hijos emprenden un proceso de migración, generalmente bajo condiciones irregulares, que los expone a múltiples riesgos durante todo el proceso migratorio: desde la salida de sus lugares de origen, durante su desplazamiento, cuando son detectados por las autoridades migratorias –ya sea en el camino o en el país destino– y también al ser deportados o repatriados<sup>90</sup>.

**Mapa 1. Proceso de migración de menores.**



**Fuente:** La travesía: migración e infancia”, UNICEF, México, 2011, p.21.

La familia que decide emigrar con sus hijos pequeños, y cruzar la frontera de manera irregular, optan por transitar por zonas menos vigiladas o controladas y

<sup>90</sup> “La travesía: migración e infancia”, UNICEF, México, 2011, p. 20.

con alto nivel de peligrosidad, que al mismo tiempo se ven envueltos por traficantes de personas, polleros, arriesgando sus vidas y la de sus hijos, así como también abuso de la autoridad cuando son deportados.

Muchos de los traficantes, abusando de la vulnerabilidad en la que se encuentran los padres, optan por traficar los menores apartándolos de sus padres, mediante documentos falsos, engañándoles acerca de su reencuentro en la frontera más cercana.

“La separación de los niños migrantes de sus padres al momento de ser detenidos por cruzar la frontera de manera irregular violenta los principios de unidad familiar y protección. Asimismo, en atención al principio de unidad familiar y de protección, las familias que sean repatriadas no deben ser separadas<sup>91</sup>.

Por lo tanto, hay que considerar que, ante la separación de los menores de sus padres por las autoridades migratorias durante su repatriación, serán considerados menores no acompañados o separado de su familia. Ante estas circunstancias se les violentan sus derechos a ser protegidos contra todo tipo de maltrato, explotación, así como lo señala el artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y ponen en riesgos su dignidad, su integridad física, el derecho a la vida, y al desarrollo pleno de su integridad como menor de edad.

Ante esto, los menores que migran de manera acompañada, son vulnerables y propensos a padecer una serie de violaciones a sus derechos humanos, ya que, al migrar de manera irregular, pasan por el mismo proceso por el que pasa cualquier adulto, con la diferencia, que son más vulnerables, al no tener la capacidad jurídica de defenderse ante situaciones inesperadas en el transcurso de su viaje.

---

<sup>91</sup> Ibídem p. 21.

### 2.2.2. Niños no acompañados

Son aquellos que han quedado separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto que por ley o por costumbre, es responsable hacerlo<sup>92</sup>.

Efectivamente, la mayoría de los menores, deciden emigrar sin la compañía de sus padre o tutores, muchas veces, con la finalidad de superarse de manera personal o ser independiente, otros van en busca de sus progenitores, o porque algún familiar, se encuentra otro lugar y le va mejor. También otras de las razones se identifican en que huyen de conflictos familiares, políticos, sociales o hasta económicos, esto último de manera obligatoria, es decir, no todos los menores no acompañados, emigran por voluntad propia, sino también de manera forzada de acuerdo a la situación en la que se encuentran.

Además de la búsqueda de los padres para conservar la unidad familiar, es posible agrupar en tres categorías los motivos por las cuales los niños y las niñas migran<sup>93</sup>:

- Generar ingresos para el consumo;
- Acumular activos y capital humano para mejorar su futuro;
- Autoprotección.

La situación de menores extranjeros no acompañados cobra especial relevancia en la región de Centroamérica y en los países del norte. Se destaca el caso de México por su naturaleza de país de origen, destino y tránsito.

Las estadísticas oficiales mexicanas muestran que en el primer trimestre de 2014 devolvieron a casi 1,600 niñas y niños centroamericanos no acompañados, y recibieron 3,724 niñas y niños mexicanos no acompañados repatriados por los

---

<sup>92</sup> “Derechos de los niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados: una guía para su protección, publicación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), julio, México, 2014.

<sup>93</sup> “La travesía migración e infancia”, op. cit., p. 23, nota 90.

Estados Unidos<sup>94</sup>. Se estima que, de continuar este comportamiento, al finalizar el año, la cifra de niños no acompañados o separados habría ascendido a 6,400, que serían devueltos a Centroamérica, es decir, un incremento mayor al 50% comparado con el año 2012, que en total fue de 4,009<sup>95</sup>.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), recordó que la violencia y persecución, ejercida principalmente por actores criminales no tradicionales, y no estatales, como las maras y pandillas, afectan de manera desproporcionada a niños y adolescentes en los países de la región denominada Triángulo Norte de Centroamérica (Honduras, El Salvador y Guatemala)<sup>96</sup>.

Además de la violencia en sus países de origen, las traumáticas experiencias de estos menores durante la huida y la ansiedad generada por la detención migratoria por su ingreso irregular afectan su estabilidad, y las actividades educativas, lúdicas y recreativas contribuyen a recuperar un sentido de normalidad y mejorar su bienestar<sup>97</sup>.

Por lo que, los riesgos a lo que este grupo de menores no acompañados está expuesto, radica principalmente en la explotación y abusos sexuales principalmente de las niñas, trabajo infantil por traficantes de niños, la trata de blancas y la venta de los menores más pequeños, e incluso la privación de la libertad.

Los menores no acompañados al ser los más vulnerables ante cualquier situación, son los que viven en carne propia, la discriminación, y, sobre todo, son los que menos tiene el acceso a la alimentación, a la salud y educación.

---

<sup>94</sup> Martínez Pizarro, Jorge y Orrego Rivera Cristián, "Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe", Naciones Unidas, marzo, 2016, p. 29.

<sup>95</sup> Ídem.

<sup>96</sup> ACNUR, "Inicia en Guatemala y México", *Programa para niños migrantes no acompañados*, disponible en <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=31566#.V05wmZHhC00>, consultado el 20 de abril de 2016.

<sup>97</sup> Ídem.

### 2.2.3. Niños separados

Son aquellos que quedan separados de ambos progenitores o de sus anteriores tutores legales o cuidadores habituales, pero no necesariamente de otros familiares. Esto puede incluir, por tanto, a niños y niñas acompañados por otros familiares adultos<sup>98</sup>.

Este tipo puede darse por varias razones particulares, cuando están ante una situación de emergencia o no, como ejemplo algún tipo de conflicto social, político o también cuando se presente algún desastre natural, en el caso que nos ocupa, se puede dar la separación de los menores, cuando la familia completa, al emigrar y al sufrir algún situación antes las autoridades migratorias, o en el transcurso de su viaje, como es el caso de pollero o traficantes de personas, son separados o huyen, dejándoles solo con algún otro familiar o pariente.

Así como los anteriores casos, sufren las mismas violaciones a sus derechos humanos y, sobre todo, son lo que se encuentran en una vulnerabilidad latente que hasta el día de hoy no se ha logrado combatir.

La lucha contra las violaciones hacia sus derechos humanos de los menores migrantes sigue latente, con la esperanza de encontrar nuevas estrategias para hacer del mundo y del país, una sociedad donde los menores (niños, niñas, adolescentes) que deciden emigrar de su país por motivos particulares tengan todo el apoyo y la protección, así como lo marca los estatutos internacionales que en el siguiente capítulo de la presente investigación se comentará.

---

<sup>98</sup> “Los niños separados y no acompañados”, disponible en [http://www.unicef.org/spanish/protection/index\\_57906.html](http://www.unicef.org/spanish/protection/index_57906.html), consultado el 20 de abril de 2016.

#### 2.2.4. Niños refugiados

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados define refugiado como toda persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él<sup>99</sup>.

La definición ampliada incluye a quienes huyen de su país a causa de disturbios civiles, guerras o violaciones masivas a los derechos humanos. El Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) llama a contemplar la persecución por razones de parentesco, el reclutamiento de menores en las fuerzas armadas, el trato de menores con fines de prostitución, la explotación sexual de menores de edad o la mutilación genital de las niñas como manifestaciones de persecución específicamente infantil<sup>100</sup>.

Sin embargo, los niños, las niñas y los adolescentes que solicitan la condición de refugiado se enfrentan a una serie de dificultades. Por ejemplo, en algunos países se prohíbe solicitar la reunificación familiar a los niños que ya han sido reconocidos como refugiados pero que han sido separados de sus padres; en otros sí está permitida, pero bajo condiciones tan restrictivas que es casi imposible conseguirla. Además, hay muchos niños y niñas cuya condición de refugiado es sólo temporal, es decir, termina cuando cumplen 18 años, y después no se les ofrecen programas eficaces de retorno<sup>101</sup>.

---

<sup>99</sup> “La travesía: migración e infancia”, op. cit., p. 29, nota 90.

<sup>100</sup> “Derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiado: una guía para su protección”, op. cit., p. 5-6, nota 92.

<sup>101</sup> “La travesía: migración e infancia”, op. cit., p. 29, nota 90.

En este aspecto se le continúa violentando sus derechos humanos, ya que al ser temporal el refugio muchos de ellos, regresan a su país de origen, a vivir la misma situación o peor, pues al estar en una mayoría de edad, y vivir fuera de su país, muchas veces, tiene que empezar de nuevo, a acoplarse a su nueva vida.

Los niños y las niñas en proceso de conseguir la condición de refugiado no deben ser privados de su libertad, y deben contar con servicios psicológicos especializados, con un tutor que los apoye para tomar las decisiones y con la asistencia jurídica para velar por la garantía de sus derechos<sup>102</sup>.”

Es muy importante garantizar la unidad familiar de los menores refugiados, para que una vez que retornen a su país, se reintegren nuevamente a la sociedad, a su cultura, puedan socializarse de manera más efectiva con las personas (familiares, amigos, etc.), esto es, tomando en consideración el tipo de refugio dado al menor migrantes.

En México existe una clasificación de niños no acompañados migrantes en México<sup>103</sup>, entre ellas se encuentran:

- Migrante interno: Es aquel menor que en su tránsito hacia los Estados Unidos es detectado en territorio nacional, antes de su cruce, y por tanto es canalizado para su atención en la Red de albergues de tránsito del Sistema DIF<sup>104</sup> o alguna organización de la sociedad civil participante del programa Detención y Devolución de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
- Migrante repatriado: Es todo menor que en su tránsito hacia los Estados Unidos es detectado por las autoridades de ese país dentro de su territorio. En ese momento inicia su proceso de repatriación, dando aviso a las autoridades consulares y haciendo entrega del

---

<sup>102</sup> ibídem p. 30.

<sup>103</sup> Dolores, París, María Dolores y Zenteno René, “Detención y devolución de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados”, *Informe financiado por la fundación FORD*, octubre 2015, El Colegio de la Frontera Norte, p. 6.

<sup>104</sup> Grupo de Módulos y Albergues Públicos (del DIF) o Privados que forman parte de la Estrategia, a partir de acuerdos de colaboración establecidos para la operación del mismo.

menor en la franja fronteriza al INM para su canalización a la Red de albergues de tránsito del Sistema DIF o alguna organización de la sociedad civil participe del programa.

- Migrante extranjero: Aquellas niñas, niños y adolescentes que no siendo mexicanos son detectados en el territorio del país, sea por estar en tránsito o porque residen en él. Entre los niños no acompañados migrantes extranjeros, se encuentran aquéllos que viajan con su familia, y la niñez migrante no acompañada e indocumentada.

Una vez, que hemos analizado y diferenciado los tipos de menores migrantes, que pueden existir por efecto del flujo y proceso migratorio, de lo cual trata nuestra investigación, nos detendremos con mayor profundidad más adelante, debido al caso de estudio, por ahora daremos un panorama general sobre los países latinoamericanos expulsores de menores migrantes.

### **2.3. Principales países latinoamericanos con migración infantil**

La migración es un fenómeno que va en aumento sobre todo en América Latina y el Caribe, esto debido a la persistencia de desigualdades, falta de oportunidades, conflictos sociales, lo cual incide en la necesidad de migrar no solo a las ciudades, sino también hacia las fronteras, sobre todo hacia países desarrollados, esto, con la intención de mejorar su calidad de vida.

Casi la mitad de los inmigrantes de América Latina y el Caribe en Estados Unidos están indocumentados, la indocumentación viola los derechos de los niños y niñas a una nacionalidad, un nombre y una identidad. Además, inhibe su acceso

a los servicios de salud y educación, y los hace especialmente vulnerables a la trata, la adopción ilegal y la explotación sexual comercial<sup>105</sup>.

Entre los países latinoamericanos con mayor índice de expulsores de menores migrantes encontramos a México, quien tiene cerca a los Estados Unidos, los centroamericanos, principalmente Guatemala, El Salvador, Honduras, siguiéndoles Colombia, Costa Rica, etc., estos pasan por la Frontera Sur de México a los Estados Unidos, en cuyo trayecto padecen los mismos riesgos de violaciones y desprotección a los derechos del niño.

A continuación, solo nos enfocaremos al análisis de México, Guatemala, El Salvador y Honduras, expulsores de menores migrantes hacia los Estados Unidos, esto con la finalidad de lograr centrarnos más adelante, sobre la situación vulnerable que padecen los menores migrantes en su paso por México, así mismo conoceremos un poco sobre los altos índices de expulsión de menores por parte del Estado mexicano.

### **2.3.1. México**

Con la llegada del presente siglo, México ha experimentado un intenso proceso de cambio que implica transiciones en las esferas económica, social, política, urbana, epidemiológica y demográfica<sup>106</sup>, el cual ha orillado a que un número creciente de menores de edad, decidan dejar el Estado mexicano, con el fin de cambiar su vida personal y de sus familias, debido a la crisis a la que se enfrentan paulatinamente.

---

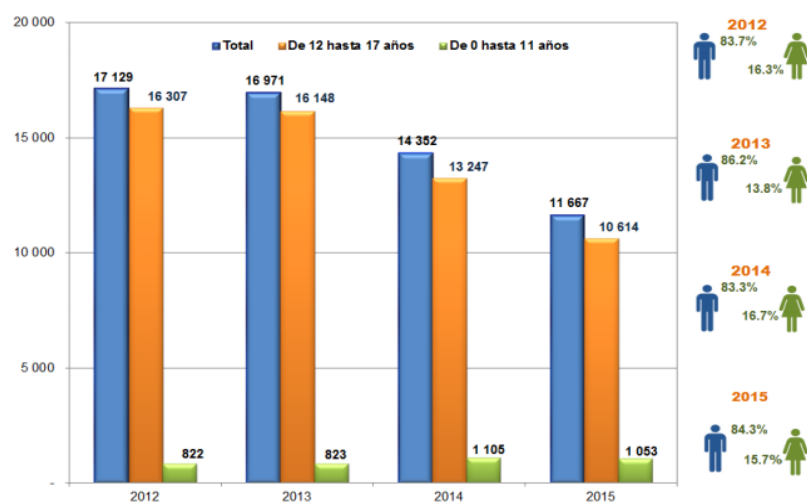
<sup>105</sup> “Migración e Infancia”, *Temas de políticas públicas*, UNICEF, Panamá, 2006, p. 9, disponible en [http://www.unicef.org/lac/migracion\\_e\\_infancia.pdf](http://www.unicef.org/lac/migracion_e_infancia.pdf), consultado el 02 de febrero de 2016.

<sup>106</sup> Fuentes Alcalá, Mario Luis, González Contró Mónica, et. al., “Conocimientos, ideas y representaciones acerca de niños, adolescentes y jóvenes, ¿Cambio o continuidad?”, UNAM, México, 2015, p. 35.

México es un país considerado como expulsor, de tránsito y destino de migrantes extranjeros, y los menores mexicanos son, sin duda, uno de los actores sociales más frecuente en las últimas décadas, por lo tanto, el país presenta procesos migratorios donde se ven involucrados menores de edad que se dirigen al país vecino Estados Unidos, al ser éste el más cercano, y sobre todo, en pro de mejores oportunidades, que incluye la reunificación, o más bien un mejor empleo, que pueda garantizarle una mejor calidad de vida y de educación profesional.

Según la Unidad de Política Migratoria, misma que es una institución gubernamental de la Secretaría de Gobernación, misma que con el apoyo del Instituto Nacional de Migración, dentro de sus estadísticas del 2012 a 2015, de enero a diciembre, sobre flujo de menores migrantes devueltos por Estados Unidos, se estima que hay una participación acreciente de menores, sobre todo de niños de 12 a 17 años, así mismo, que dichas repatriaciones muestra un descenso en cada año, pero que no deja de ser una situación alarmante, además que dichas cifras se refieren a eventos debido a que una persona pudo haber sido repatriada en más de una ocasión. Véase la siguiente tabla.

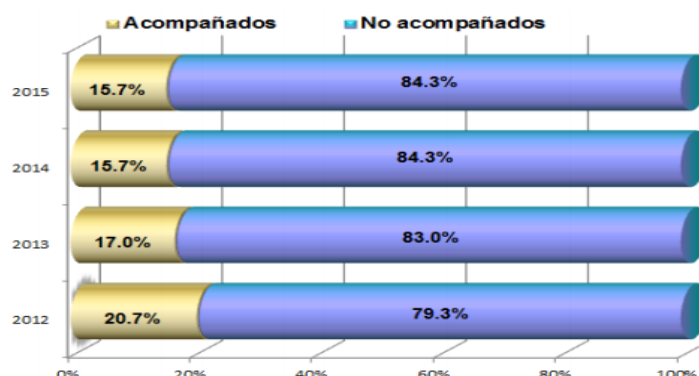
**Gráfica 1. Flujo de menores migrantes mexicanos devueltos por Estados Unidos del 2012- 2015.**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, SEGOB, a partir del Boletín mensual de estadísticas migratorias 2012-2015, p. 12.

El flujo de menores mexicanos devueltos por Estados Unidos es mayoritariamente conformado por aquellos que fueron repatriados sin la compañía de un familiar. En 2014 y 2015, ocho de cada diez menores tenían esa condición de mayor vulnerabilidad y exposición a riesgos en el proceso migratorio<sup>107</sup>. Véase la siguiente tabla.

**Gráfica 2. Flujos de menores migrantes mexicanos devueltos por Estados Unidos del 2012-2015 donde hay incremento de repatriación sin la compañía de algún familiar.**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, SEGOB, a partir del Boletín mensual de estadísticas migratorias 2012-2015, p.14.

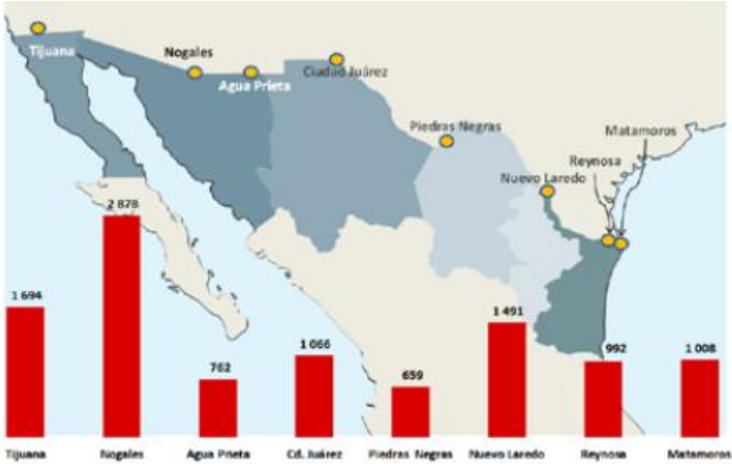
En la gráfica anterior, se observa que en los periodos de 2012 a 2015, el flujo de menores migrantes no acompañado es más elevado, aunque esta estimación se debe a que las autoridades migratorias de los Estados Unidos para determinar el estatus del acompañamiento de algún familiar, ellos consideran que los menores migrantes acompañados, solo se le reconoce al acompañamiento de los padres o tutor legal, y aunque fuese con un familiar cercano, sin tener en

<sup>107</sup> “Unidad de política migratoria”, *Secretaría de Gobernación*, resumen estadístico mensual, p. 13, disponible en [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2510/1/images/Menores%20migrantes%20en%20M%C3%83C2%A9xico%20extranjeros%20presentados%20ante%20las%20autoridades%20migratorias%20y%20mexicanos%20devueltos%20por%20Estados%20Unidos\(1\).pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2510/1/images/Menores%20migrantes%20en%20M%C3%83C2%A9xico%20extranjeros%20presentados%20ante%20las%20autoridades%20migratorias%20y%20mexicanos%20devueltos%20por%20Estados%20Unidos(1).pdf), consultado el 21 de abril de 2016.

cuenta lo antes mencionado, es considerado menores no acompañado, es por tal razón, la magnitud de lo que se muestra en la gráfica.

Las principales ciudades de la República mexicana con mayor flujo de menores migrantes repatriados por Estados Unidos se encuentran dentro del orden de importancia, y son Nogales (Son.), Tijuana (B. C.), Nuevo Laredo (Tamps.), Ciudad Juárez (Chih.) y Matamoros (Tamps.).

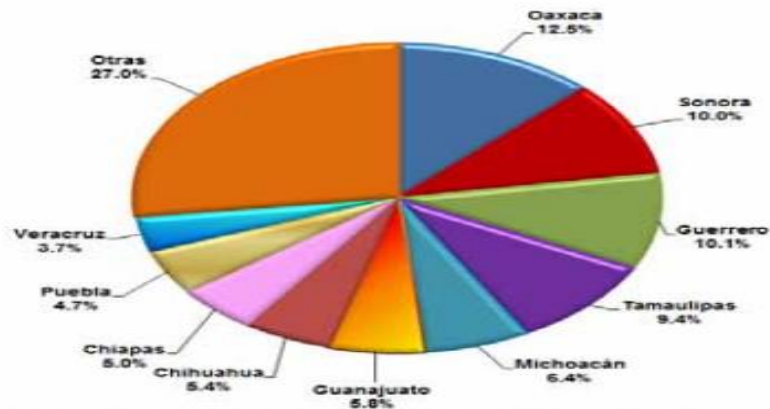
**Gráfica 3. Ciudades de la República mexicana con mayor número de menores migrantes.**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, SEGOB, a partir del Boletín mensual de estadísticas migratorias 2012-2015, p.15.

Los Estados de la República mexicana con altos niveles de expulsión de menores migrantes encontramos a Oaxaca, Sonora, Guerrero, Tamaulipas, y Michoacán, mismas que son los más cercano al país vecino, además de la vulnerabilidad en la que se encuentran los menores, que va desde la ausencia de sus padres, la falta de educación escolar, los altos índices de violencia y de pobreza, véase la siguiente tabla.

**Gráfica 4. Estados de la República mexicana con altos niveles de expulsión de menores migrantes.**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, SEGOB, a partir del Boletín mensual de estadísticas migratorias 2012-2015, p.16.

La situación que viven miles de niñas, niños y adolescentes migrantes mexicanos que emigran sin la compañía de un adulto es delicada, ya que son los más vulnerables al entorno adverso, incurriendo en un sinnúmero de atrocidades que van desde la vida hasta la lesión psicológica.

A lo largo del siglo XX se construyó la idea de que las familias y las escuelas constituían los principales espacios de socialización, pero también de protección y salvaguardia de la integridad y seguridad de los niños y adolescentes en el país<sup>108</sup>.

De lo anterior, y de los datos antes señalados, hoy en día la familia y escuela han dejado de ser un espacio de socialización para aquellos menores que se ven truncados sus estudios, sus vidas, y ante la necesidad, se ven obligados a marcharse al país vecino con el objetivo de tener mejores oportunidades de estudio, una mejor calidad de vida.

<sup>108</sup> Fuentes Alcalá, Mario Luis, González Contró Mónica, et. al., op. cit., p.160, nota 106.

### 2.3.2. Guatemala - El Salvador - Honduras

Centroamérica ha tenido una gran relevancia con relación a las migraciones de hombre y mujeres hacia los Estados Unidos de manera documentada, sin embargo, en las últimas décadas, se ha visto el flujo migratorio de manera indocumentada, sobre todo de menores de edad, que obligatoriamente tienen que pasar por México y así lograr su destino, los Estados Unidos.

Los Estados del sur de México, son los receptores de flujo migratorios de origen centroamericanas (Guatemala, El Salvador y Honduras), mismas que se encuentran el Estado de Chiapas y Tabasco, donde toman las rutas más peligrosas para lograr llegar a los Estados Unidos. Véase la siguiente imagen.

**Mapa 2. Ruta migratoria de los migrantes centroamericanos hacia los Estados Unidos.**



**Fuente:** Rutas migratorias a través por México, disponible en <https://mexicopasomigrante.files.wordpress.com/2015/06/rutas-inmigracion.jpg>, consultado el día 20 de abril de 2016.

Durante los últimos 15 años han ido cobrando importancia los flujos de migrantes indocumentados provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador,

que se internan por la frontera sur (México-Guatemala) con el objetivo de cruzar el territorio nacional y llegar a Estados Unidos. En este sentido, uno de los principales problemas en materia de derechos humanos respecto del fenómeno migratorio es el flujo de migrantes hacia el norte <sup>109</sup>.

Lo anterior hace que la aceptación por parte de la sociedad mexicana a este grupo sea aún más difícil; en tanto que el proceso de asimilación se inicia desde la llegada de los inmigrantes y se consolida con su permanencia; pero los inmigrantes centroamericanos, al sólo estar de paso, carecen de aceptación y padecen la falta de información para su integración en la sociedad por donde cruzan sólo algunos días.

Esto considerando que “en el caso de los migrantes, cambiar su lugar de residencia provoca un reacomodo simbólico y cultural en la relación que establecen con el territorio próximo y los vínculos que se entablan con la nueva comunidad en la que habitan”<sup>110</sup>.

Se trata de una migración que va más allá de los patrones convencionales, pues reúne un elevado componente de movilidad temporal de mano de obra que con frecuencia se vincula a la estacionalidad agrícola<sup>111</sup>, en este caso podríamos referirnos a migrantes guatemaltecos que entran a México, especialmente al Estado de Chiapas, en una región conocida como Soconusco, con el fin de trabajar de manera temporal, y posteriormente regresa a su país, aunque cabe señalar que el trabajo que se realiza no es bajo ningún medio por contrato.

Los que pretenden migrar por México desde Centroamérica corren más riesgo, no solamente por la distancia espacial, sino también por los abusos que

---

<sup>109</sup> Quezada Ortega, Margarita de J., “Migración, arraigo y apropiación del espacio en la recomposición de identidades socioterritoriales”, *Identidad, desarrollo y migración, Cultura y representaciones sociales*, UNAM, México, 2007, p. 36.

<sup>110</sup> ídem.

<sup>111</sup> Martínez Pizarro, Jorge y Orrego Rivera Cristián, “Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe”, Naciones Unidas, marzo, 2016, p. 111.

enfrentan por ser centroamericanos en México<sup>112</sup>. Esto es, que una vez entrando a la frontera de sur de México y para el caso de los mexicanos frontera norte de los Estados Unidos, corren los mismos riesgos y la vulnerabilidad se vuelve más imperante.

Las bardas crecen, las fronteras se ensanchan, la tecnología se vuelve aliada, pero incluso así el flujo de migrantes es imparable, consecuencia de las condiciones desiguales en el desarrollo económico de los países, especialmente en América Latina.

Sin embargo, los grandes esfuerzos por regular el flujo migratorio han sido insuficientes, extremos, e incluso inhumanos y crueles, basta recordar las condiciones de aseguramiento que prevalecen en las Estaciones Migratorias o en los traslados previos a las deportaciones a que son sujetos los migrantes ilegales<sup>113</sup>.

Efectivamente, los menores migrantes en cuanto a su paso por México, han ido aumentando en los últimos años, a causa de factores que orillan a emigrar de manera obligada, sin medir los riesgos a que se enfrentarán en el camino, y las brechas que padecerán para lograr con su objetivo y obtener mejores condiciones de vida en el país de destino.

Es lamentable, pero real, todo aquellos momentos desfavorables que los menores migrantes viven al día en las fronteras sea sur o norte, vengan de donde venga, no hay distinción alguna de los pesares que llevan consigo y de lo que vendrán en el transcurso de su viaje.

---

<sup>112</sup> Rodríguez, Nestor, "Comparing Mexicans and Central Americans in the Present Wave of U.S. Immigration", *The Other Latinos: Central and South Americans in the United States*, Cambridge, MA: Harvard UP, 2007. p. 92.

<sup>113</sup> Fuentes Reyes, Gabriela y Ortiz Ramírez Luis Raúl, "El migrante centroamericano de paso por México, una revisión a su condición social desde la perspectiva de los derechos humanos", *Revista de ciencias sociales*, vol. 19, número 58, enero-abril, 2012, UAEM, p.163.

Se calcula que cada diez migrantes mexicanos menores de 18 años de edad, seis de ellos viajan solos, al tiempo que crece el número de migrantes menores solitarios procedentes de Centroamérica<sup>114</sup>.

Datos oficiales del Instituto Nacional de Migración, revelan que en 2008 más de 32,000 niños, niñas y adolescentes que migraron fueron sometidos a repatriación desde Estados Unidos a México. De éstos, 18,192 viajaban sin compañía de persona adulta. Al mismo tiempo, en ese mismo año, 5,204 menores de origen centroamericano pasaron por un proceso de repatriación desde México a sus países de origen; de ellos, 3,565 viajaban sin compañía de persona adulta. Los principales países de procedencia eran Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua<sup>115</sup>.

De lo anterior, la migración masiva de los menores de edad, en muchos casos, los niños traficados son doblemente victimizados al ser repatriados a sus países de origen en circunstancias de absoluta desprotección<sup>116</sup>, lo cual supone graves consecuencias para la vida y la salud de los niños, sobre todo en conexión con actos de maltratos y abusos de todo tipo.

El tránsito de migrantes en dirección a los Estados Unidos es un fenómeno nuevo que amerita especial atención, pues implica la movilización de un contingente importante de población desde Centroamérica y América del Sur que se traslada al norte a través de territorios centroamericanos y mexicanos<sup>117</sup>.

Esto se entiende, qué para poder llegar a los Estados Unidos, los centroamericanos quienes desean viajar de manera ilegal hacia dicho lugar, tiene que pasar primero a México, País que ha sumado su condición como receptor de

---

<sup>114</sup> Liwki Norberto I., "Migraciones de niños, niñas y adolescentes bajo el enfoque de derecho", Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes, p. 7.

<sup>115</sup>A. Carlomagno, "Niñez Migrante", UNICEF México, disponible en <http://www.unicef.org/mexico/spanish/17043.htm>, citado el 20 de agosto de 2015.

<sup>116</sup> "Migración e Infancia", *Temas de políticas públicas*, UNICEF, Panamá, 2006, p. 7, disponible en [http://www.unicef.org/lac/migracion\\_e\\_infancia.pdf](http://www.unicef.org/lac/migracion_e_infancia.pdf), consultado el 02 de febrero de 2016.

<sup>117</sup> Martínez Pizarro, Jorge y Orrego Rivera Cristián, op. cit., p. 112, nota 111.

la inmigración la de territorio de tránsito de migrantes irregulares en su travesía hacia los Estados Unidos.

Por lo tanto, la frontera sur de México, se ha convertido en un escenario de tráfico de migrantes, que hasta la fecha ha sido imposible controlar, sobre todo, por la entrada de una cantidad enorme de menores migrantes, constituyendo riesgos de violación a sus derechos humanos.

#### **2.4. Factores que origina la migración infantil y sus consecuencias en el entorno social**

El fenómeno migratorio conlleva diversos factores que impulsan el movimiento de personas de un lugar a otro; sus causas pueden variar esto es, de acuerdo a las situaciones de las personas que deciden emigrar, en el caso de esta investigación, es prioritario considerar a los menores de edad, que deciden abandonar su país, mismos que pueden tener como causas, las cuestiones personales, familiares, políticas, sociales, económicas, ambientales, o incluso los conflictos entre países, etc.

Los principales causantes de los movimientos migratorios se pueden resumir en los siguientes:

- I. **Políticas:** Refiriéndose a las causas que derivan de las situaciones críticas de crisis que presenta determinado país.
- II. **Socioculturales:** Estriba en que una población determinada con sus costumbres y tradiciones específica, influye en el momento de decidir a la población que se desea emigrar.
- III. **Socioeconómica:** Se refiere a la inestabilidad de empleo o falta de la misma en una familia o población determinada de un país de origen, y las expectativas de mejores condiciones de vida y demanda de trabajo en el país de destino, sobre todo por la pobreza en la que se encuentran.

- IV. **Familiares:** Consiste en el abandono de los padres, abuso de poder por parte de algún miembro de la familia o parientes cercanos del que fueron encomendados, ya sea porque, son maltratados, abusado sexualmente, explotados laboralmente.
- V. **Desastres naturales:** Consiste en los fenómenos causados por la naturaleza que obliga a las personas a dejar determinado lugar, para evitar daños a su persona, familia, como puede ser, inundaciones, erupción de un volcán, terremoto, incendios, etc., donde las personas pueden incluso perder sus pertenencias incluso, su patrimonio.
- VI. **Conflictos entre países:** Esta es una de los factores por la cuales los menores salen de su país, ya que muchas veces a temprana edad son obligados a combatir a favor de sus países, sin importar la el daño emocional y psicológico que se le puede causar al menor.

Factores como la globalización económica, o la desigualdad en las condiciones de vida, tanto dentro del mismo país, como entre países diferentes, han contribuido a determinar un aumento de los flujos migratorios internacionales. Muchas personas hoy dejan su país en busca de oportunidades de empleo o educación, otras tratan de reunirse con sus familiares, sin embargo, hay personas que no pueden elegir y están obligadas a dejar su hogar por causa de conflictos, persecución o violencia generalizada<sup>118</sup>.

El alto comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señala en su documento *la protección internacional de las niñas y niños no acompañados o separados en la frontera sur de México (2006-2008)* que entre los motivos por las cuales los menores dejan sus países de origen se encuentran la pobreza, las catástrofes naturales, la desintegración o la violencia familiar, la falta

---

<sup>118</sup> “Asilo y migración”, disponible en <http://www.acnur.org/t3/que-hace/asilo-y-migracion/>, consultado el 30 de abril de 2016.

de protección, el miedo a ser objeto de reclutamiento por grupos armados, la explotación laboral o la violación de sus derechos humanos<sup>119</sup>.

Así mismo en la I Conferencia Internacional sobre Protección y Apoyo a los Niños en Movimiento, misma que se celebró en Barcelona en octubre de 2010, por el Movimiento Mundial por la Infancia (GMC), señala que en los próximos años se espera que un número sin precedentes de jóvenes y niños en movimientos (menores de 18 años), continúe con la dinámica masiva de expulsión impulsado por conflictos violentos de sus país, desastres naturales, cambio climático, o muchos saldrán en busca de acceder a la educación o empleo<sup>120</sup>.

Así también señala que las razones por las cuales los niños se mueven se debe que van en busca de una mejor calidad de vida, o pueden estar huyendo a causa de violencia y abuso en el hogar o escuela, el anuncio de un matrimonio de conveniencia o prácticas culturales<sup>121</sup>.

Según el artículo realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Washington, intitulado “*Niños en Fuga*”, en el apartado “*Niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional*”, en el año 2011 se realizó una entrevista a menores en Estados Unidos de los siguientes países Salvador, Guatemala, Honduras y México, para conocer las razones por las cuales los menores se están desplazando de sus países, y esto fue el resultado de ello. Véase la siguiente tabla.

---

<sup>119</sup> “Derechos de los niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados: una guía para su protección, publicación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), julio, México, 2014.

<sup>120</sup> “Niños en Movimiento”, *Global movement for children*, disponible en <http://www.gmfc.org/en/action-within-the-movement/gmc-actions/actions-by-imperatives/1-leave-no-child-out/current-actions/90>, consultado el día 08 de junio de 2016.

<sup>121</sup> Ídem.

**Tabla 2. Motivos por los que los menores emigran de su país de origen.**

País	Total, de menores migrantes	Razones por las que abandonan su país
Salvador	104	72% solicitan protección internacional 21% abusos en sus hogares 15% violencia en la sociedad 7% situación de privación Solo 1 menor mencionó la posibilidad de beneficiarse de la reforma migratoria 28% no mencionaron razón de huida
Honduras	98	38% protección internacional 29% privación 23% abusos en sus hogares 20% violencia en la sociedad Implicando una esperanza de reunirse con su familia, mejor calidad de vida
Guatemala	100	38% protección internacional 29% privación 23% abusos en sus hogares 20% violencia en la sociedad Implicando que eran de comunidad indígena, esperanza de reunirse con su familia, mejor calidad de vida
México	102	64% necesidad de protección internacional 32% violencia en la sociedad 17% violencia domestica 12% violencia de la sociedad y domestica 7% privación

**Fuente:** Elaboración propia mediante el Artículo realizado por la ACNUR Washington, intitulado “Niños en Fuga”, en el apartado “Niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional”, pp. 9-11, disponible en [http://www.cinu.mx/minisitio/arrancados\\_raiz/9568.pdf](http://www.cinu.mx/minisitio/arrancados_raiz/9568.pdf), consultado el 20 de marzo de 2016.

De lo anterior, la mayoría de los menores migrantes, al emigrar de mayor a menor, la protección internacional, reciben abusos en sus hogares, violencia en la sociedad, o van en busca de mejor calidad de vida.

La ausencia de las madres restringe de hecho los períodos de lactancia materna y en algunos casos disminuye la probabilidad de que los niños reciban vacunas de manera oportuna y adecuada<sup>122</sup>. Por eso muchos de los menores que ya han alcanzado la edad suficiente de 12 años o más deciden emigrar solo, para

<sup>122</sup> “Migración e Infancia”, op. cit., p. 8, nota 116.

ir al encuentro de sus padres, sin asumir conscientemente los riesgos que puede generarse durante su largo viaje.

Se sabe que los niños que se quedan con sus familiares cercanos, le son enviados recursos económicos por parte de sus padres, mediante las remesas, para su alimentación, vestido, educación, etc., pero que también a causa de ellos los menores a una determinada edad, emigran, pues padecen abusos por parte de sus propia familia, se debe a que los padres, dejan a sus hijos, con parientes cercanos a ellos, en otras circunstancias con los abuelos (personas mayores de edad), en este último caso, existe el riesgo que los niños no reciban el mismo cuidado, protección, y son los más propenso a vulnerabilidades de abusos y explotación, pues carecen de fuerza física para el cuidado y vigilancia<sup>123</sup>.

Tanto para los niños y las niñas que los emigrantes dejan atrás, como para los propios niños que migran, la pérdida de referentes (padres, madres, abuelos, etc.) tiene consecuencias más allá del cuidado de la salud y el desarrollo físico. Las ausencias implican la pérdida de referentes principales y por tanto tienen un efecto psicosocial significativo que puede traducirse en sentimientos de abandono y vulnerabilidad, pérdida de autoestima, entre otros.

Un caso especial es el de los hijos e hijas que deben hacerse cargo de sus hermanos ante la ausencia de los padres, lo cual conduce a un proceso precoz de maduración, de asunción de responsabilidades desmedidas para la edad y probable abandono de los estudios<sup>124</sup>.

Migrantes y refugiados frecuentemente viajan lado a lado, usando las mismas rutas y medios de transportes, cuando no hay otro medio, usan los servicios de traficantes de personas y bandas criminales para embarcarse en peligrosos viajes por mar o cruzar las fronteras sin la documentación requerida.

---

<sup>123</sup> “La travesía: migración e infancia”, UNICEF, México, 2011, p. 37.

<sup>124</sup> Ídem.

Estos viajes ocurren a menudo en condiciones inhumanas y hay un alto riesgo de explotación y abusos, y muchos no sobreviven<sup>125</sup>.

Tal es el caso de los migrantes centroamericanos, que viajen por medio del tren llamado “la bestia”, misma que no garantiza o da seguridad para ello, corriendo los altos riesgos de perder la vida en el trayecto<sup>126</sup>.

Todas las poblaciones migrantes y no solo las de migrantes internacionales, independiente de la temporalidad de su estancia en el lugar de recepción, enfrentan procesos de adaptación e integración en las sociedades de acogida. En muchas circunstancias, esos procesos no concurren en condiciones de respeto y vigilancia de sus derechos fundamentales<sup>127</sup>.

Del párrafo anterior, también podrías ser uno de los factores, que puede originar riesgos a los menores migrantes, ya que, al no tener la capacidad de discernir las cosas, se le dificulta adaptarse a un entorno diferente, además de carecer de otro idioma, y esto trae como consecuencia, que en un momento determinado, no pueda solicitar ayuda, y ante esa vulnerabilidad, y sin estar en compañía de algún adulto, sufrir violaciones a sus derechos y su persona.

Además, que, al reintegrarse nuevamente a su país de origen, depende del tiempo fuera de ella, y sin la ayuda psicológica correspondiente, puede padecer momentos oscuros en su país a su regreso.

---

<sup>125</sup> “Asilo y migración”, op. cit., nota 118.

<sup>126</sup> “La Bestia”, “El tren de la muerte”, “El caballo de Troya”, o el “Tren Asesino”, son nombres por los que se identifica el tren que transporta indocumentados centroamericanos hacia los Estados Unidos. Perteneció al consorcio estadounidense de ferrocarriles Genesee & Wyoming Inc. Opera a través de la Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab, teniendo como base la Ciudad de Mérida, Yucatán, el cual es el resultado de la privatización de Ferrocarriles Nacionales de México, en septiembre de 1999. El tren transporta materias primas como aceites, grasas vegetales, arena, ácidos, carbón, celulosa, cemento, granos, arroz, frijol, madera, fertilizantes, soya, cuarzo, fierro, semillas, sal, azúcar, materiales inflamables de alto riesgo como gas, amoníaco, ácido sulfúrico y combustible, y sus principales clientes, se encuentran Pemex y Cemex, consúltese “La bestia”: el tren que conduce al sueño americano o al infierno, disponible en: <https://treneando.com/2010/09/13/el-tren-que-conduce-al-sueno-americano-o-al-infierno/>, consultado el 05 de noviembre de 2016.

<sup>127</sup> Castillo, Manuel Ángel, *Migración y derechos humanos*, el Colegio de México, p. 191.

El niño es el nivel más frágil de una estructura y, como el hilo, se corta por el lugar más débil cuando la problemática social y familiar es muy elevada, produciendo síntomas<sup>128</sup>. Síntomas, que traen aparejada un desorden psíquico y emocional del niño, desde el momento que inicia su trayecto a un país desconocido.

En el libro *Migración no acompañada de niñas, niños y adolescentes*, un recuento de una experiencia en México, la asociación civil Caminos Posibles A.C.<sup>129</sup>, afirma que las niñas, niños y adolescentes, que migran viven una triple violación a sus derechos humanos, dado que:

- En primer lugar, en sus lugares de origen experimentan situaciones que les obligan a salir en busca de mejores condiciones de vida. Algunas de las causas pueden ser: pobreza, violencia, conflictos armados, ingobernabilidad, emergencias naturales, desplazamiento forzado, narcotráfico.
- En segundo lugar, al realizar el desplazamiento de su lugar de origen a lugar de destino migratorio sin protección, donde suelen experimentar violaciones a sus derechos humanos, falta de apoyo de instituciones gubernamentales, ausencia de su participación en la toma de decisiones en y durante el tránsito, a viajar en la clandestinidad que los hace vulnerables a las redes de delincuencia organizada.
- En tercer lugar, en el lugar de destino donde se viven desprotegidos por: vivir en la ilegalidad, falta de oportunidades de trabajo, sobreexplotación laboral, explotación sexual, persecución, detenciones arbitrarias, deportación, exclusión social.

---

<sup>128</sup> Calveyra, Arnaldo, "Introducción. Lo desconocido de cada niño y la salud mental", en Cohen Sara (Coord.), *La niñez cautiva*, Fondo de la Cultura Económica, México, 2015, p. 11.

<sup>129</sup> Villagómez, Velázquez, Tajín (coord.), *Migración no acompañada de niñas, niños y adolescentes*. Un recuento de una experiencia en México, Secretaria de Desarrollo Social, Caminos Posibles S.C., Investigación, Capacitación y Desarrollo, México, 2013, p.36.

De lo anteriormente señalado, los menores que deciden emigrar con o sin la compañía de sus padres, tienden a sufrir psicológicamente y emocionalmente por el desprendimiento de sus vínculos afectivos, creciendo sin el derecho a disfrutar de su vida en familia, sino más bien dependiente de ellos mismos.

La migración de uno o ambos padres desestabiliza la unidad familiar y obliga a los restantes miembros del hogar o a otros familiares cercanos a asumir nuevos roles como jefes y/o jefas de familia<sup>130</sup>.

Entendiéndose que los que asumen este papel son los abuelos y los parientes más cercanos a ellos, quienes se encargarán del cuidado de los menores, el cual genera confusión de roles, en virtud que muchas veces los abuelos, tiene una forma diferente de educar esto es de acuerdo a sus tiempos, otra puede que al generársele estrés no pueda resultar satisfactoria la formación de los menores, y en cuanto a sus parientes cercano, muchas veces, como no son hijos propios, las atenciones no son muy cercanas y esto da como resultado el aislamiento de los menores para con su familia.

Aunque el arreglo es transitorio, el cuidado de los menores, es sin lugar a duda, muy complicado, pues muchas ocasiones los que viajan de manera ilegal o son indocumentados, son tomados por las autoridades migratorias, o en su caso, con la intención de no ser detenidos huyen, se esconden y no siempre resulta positivo, pues muchos de ellos son acibillados o mueren en el camino hacia su destino, y ya no se sabe de su paradero, mientras que su familia sigue en espera de alguna llamada.

Las consecuencias de las migraciones infantiles son muy diversas, ya que afectan tanto el territorio de origen como el de destino, siendo de manera positiva o negativa.

---

<sup>130</sup> Liwki Norberto I., "Migraciones de niños, niñas y adolescentes bajo el enfoque de derecho", Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes, p. 5.

**Tabla 3. Consecuencias de las migraciones infantiles.**

<b>Consecuencias</b>	<b>Positivas</b>	<b>Negativas</b>
<b>Demográficas</b>	<p>Disminución de sobrepoblación en los países de origen, por la expulsión de una cantidad considerable de menores que deciden emigrar.</p> <p>Disminuye la natalidad y mortalidad (país de origen).</p>	<p>Aumento de adulto mayor en la población de origen, debido a la salida de menores de edad.</p> <p>Aumenta la natalidad y disminuye la mortalidad en el país de destino.</p> <p>Mayor proporción de hombres (país de destino).</p> <p>Mayor proporción de mujeres (país de origen).</p>
<b>Económico</b>	<p>Mayor recurso para el país expulsor.</p> <p>Disminución de desempleo en el país de origen.</p> <p>Mayor inversión de remesas de los emigrantes.</p> <p>Incremento de ganancias por la explotación infantil. Logros comerciales.</p>	<p>Mano de obra barato para inmigrantes, por la falta de documentación.</p> <p>Abandono del campo en zonas rurales (país de origen).</p> <p>Incremento excesivo de ciudades, infraestructuras (país de destino).</p>
<b>Cultural</b>	<p>Mayor homogeneidad cultural en el país de origen.</p>	<p>Disminución en el desarrollo educativo de los menores migrantes.</p>
<b>Social</b>		<p>Desintegración familiar en los países de origen.</p> <p>Mayor índice de violaciones física, psicológica, emocional de la infancia. (xenofobia, racismo).</p>

**Fuente:** Elaboración propia a partir del autor S. Aruj, Roberto, "Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica", Universidad de Buenos Aires, *papeles de población*, vol. 14, número 55, Toluca, enero-marzo, 2008, p. 99-101, disponible en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S140574252008000100005&lng=es&nr m=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S140574252008000100005&lng=es&nr m=iso), y "movimientos migratorios" disponible en [http://ficus.pntic.mec.es/ibus0001/poblacion/Movimientos\\_migratorios.html](http://ficus.pntic.mec.es/ibus0001/poblacion/Movimientos_migratorios.html), consultado el 20 de abril de 2016.

De la tabla anterior, observamos que un menor al emigrar puede tener consecuencias positivas para el país de destino, pero también negativas para su persona, puesto que al estar en un estado de vulnerabilidad, como bien se señala en el apartado social, son propenso a ser tener mayor índice de violaciones, desde

la trata de persona, explotación sexual y laboral, teniendo como consecuencia una serie de traumas que difícilmente podrán superar, salvo reciban una apropiada valoración y terapia respectiva, para que puedan superar todo el pasado y puede nuevamente insertarse a su hogar y país, y entablar un dialogo pacifico, sin miedo a lo que puede volver a pasar.

El problema de la migración infantil, no sólo atañe a los países de origen y receptores, sino también a los países de tránsito, tal es el caso donde México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, donde los Estados que componen la red ferroviaria y que integran las rutas más importantes de tránsito para los migrantes, desde los estados de la frontera sur hacia el norte del país son: Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Tamaulipas y Tabasco, este último es justo donde nos centraremos.

Si bien es cierto que los desequilibrios macroeconómicos son desencadenantes para que los menores partan solos o acompañados para encontrar a sus familias o, simplemente, poder acceder a mejores condiciones de vida, también ha sido valioso que instancias internacionales y las nacionales legislativas y gubernamentales trabajen en la conformación de normatividad y políticas públicas que den respuesta a las crecientes necesidades económicas de la población, especialmente en lo que toca a la protección de los migrantes menores, dada su fragilidad y vulnerabilidad, tanto mexicanos en el extranjero, como extranjeros con destino final en México o de paso por él.

Por lo tanto, en consideración a lo anterior, es importante tomar en cuenta que se requiere una revisión minuciosa de las necesidades de protección internacional de los menores que deciden migrar, ya que como se ha mencionado son muchos los factores que orilla al abandono del lugar de origen y es un indicador de la vulnerabilidad en la que se encuentran, es necesario asegurar a los menores para evitar situaciones de daño o peligro en su estancia al país de tránsito o destino.

## CAPÍTULO 3

### MARCO JURÍDICO DE LA MIGRACIÓN INFANTIL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

**SUMARIO: 3.1. Marco Jurídico Internacional de los Derechos del Niño; 3.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH); 3.1.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); 3.1.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); 3.1.4. Convención sobre los Derecho del Niño de 1989 (CDN); 3.1.5. Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños; 3.2. Marco Jurídico Interamericano de los Derechos del Niño; 3.3. Marco Jurídico Nacional de los Derechos del Niño; 3.3.1. Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos (CPEUM); 3.3.2. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH); 3.3.3. Ley de Migración (LM); 3.3.4. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LPDNNA); 3.4. Marco Jurídico Estatal de los Derechos del Niño; 3.4.1. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.**

#### **3.1. Marco Jurídico Internacional de los Derechos del Niño**

El Sistema Universal de protección de los Derechos Humanos, surge a partir de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos desarrollados por la ONU, y de los diversos mecanismos para su protección y su cumplimiento por parte de los Estados que se adhieren a ello.

Para enfrentar los desafíos que conlleva la migración infantil se han desarrollado cuerpos jurídicos cuya intención es la protección de los derechos humanos de las personas en procesos migratorios, especialmente los niños y adolescentes.

En el Sistema de los Derechos Humanos, si bien es cierto no existe tratado o acuerdo internacional sobre los derechos de los menores migrantes y su condición, sin embargo, existen instrumentos que reconocen derechos a estos grupos en situación de vulnerabilidad.

Se transgreden los derechos de los menores migrantes debido a su vulnerabilidad y en razón de múltiples diferencias que se convierten en desigualdades sociales, ya sea que estén en México, transiten hacia la frontera norte o ingresen ilegalmente a Estados Unidos con diferentes fines<sup>131</sup>.

Apenas hasta hace unos años la migración de menores cobró importancia dentro de las ciencias sociales como fenómeno y problema social, pues antes era visto como algo intrascendente, mucho menos sus derechos<sup>132</sup>.

Sin duda alguna, el flujo de migrantes centroamericanos ha recibido mayor atención en años recientes por su volumen y las distintas particularidades migratorias que confluyen en él<sup>133</sup>.

Se deduce que los Estados asumen ante el derecho internacional, la obligación de respetar, proteger, salvaguardar y hacer cumplir los derechos humanos, es decir, ningún Estado se limitará o abstendrá del disfrute del mismo, ellos están obligados a proteger a las personas antes cualquier arbitrariedad del goce de sus derechos, por terceras personas, así mismo su obligación es adoptar medidas necesarias para poder garantizar su disfrute y evitar con ellos las injusticia en el ejercicio de los derechos humanos de las personas.

Por un lado, es evidente que existen diversos acuerdos internacionales, convenios, tratados y protocolos relativos a la protección de los derechos de los niños, no obstante, una y otra vez, el problema ha sido su aplicación, como veremos más adelante.

Por esta razón en este apartado se analizarán los diversos tratados internacionales sobre derechos humanos de la niñez migrante, misma que parte

---

<sup>131</sup> Hernández, Hernández, Óscar Misael, "Porque somos niños: balance del respeto de los derechos de menores migrantes mexicanos repatriados", en Andrade Rubio Karla Lorena e Izcará Palacios Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México, p. 39.

<sup>132</sup> *Ibíd*em p.40.

<sup>133</sup> Caicedo, Maritza y Morales, Mena, Agustín, *Miradas a la inmigración en México, Los mexicanos visto por sí mismos*, Imaginarios de la migración internacional en México, una mirada a los que se van y a los que llegan, Encuesta Nacional de migración, UNAM, 2015, México, p.120.

del nacimiento de los derechos del hombre, el cual será de punto de concentración de esta investigación, su presencia cada vez mayor obliga a los Estados a abordarlo no sólo desde la política exterior, sino también desde las relaciones bilaterales y regionales, e incluirlo en las agendas de seguridad nacional<sup>134</sup>.

### **3.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), es un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París.

La DUDH, busca que todos los pueblos y naciones, así como las instituciones, promuevan el respeto y libertades, aseguren mediante medidas nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación de sus normas garantizando la seguridad social de los individuos.

Recopilando algunos artículos sobre derechos humanos el cual tiene relación con los derechos de los migrantes, específicamente de los menores, el cual más adelante se hará mención en su particularidad con relación al tema de investigación.

---

<sup>134</sup> Taide, Garza, María, "El marco legal nacional e internacional sobre migración y los derechos humanos", en Andrade Rubio Karla Lorena e Izcarra Palacios Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México, p. 232.

**Tabla 4. Clasificación de los derechos humanos de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

<b>Derechos</b>	<b>Artículo</b>	<b>Concepto</b>
Carácter personal	2	Toda persona tiene Derecho y libertades de esta declaración, sin distinción de raza, color, idioma, sexo, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o de cualquier otra condición.
	3	Además, no se hará condición alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción depende una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.
	4 y 5	Derecho a la vida, libertad y seguridad. Prohibición de esclavitud, servidumbre, torturas, trata de esclavos.
	7	Derecho a protección de la ley.
Individuo y sociedad	13	Derecho a circular, elegir su residencia, salir y regresar a su país.
	14	Derecho a buscar asilo en caso de persecución.
Económicos, sociales y cultural	25	Derecho a salud, calidad de vida, alimentación, vivienda, vestido, asistencia médica.
	26	Derecho a educación.

**Fuente:** Elaboración propia con base a la Declaración de los Derechos Humanos, disponible en [http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948DeclaracionUniversal.htm?gclid=CMY6lPeQ9c8CFdQ\\_GwodYGwLNg](http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948DeclaracionUniversal.htm?gclid=CMY6lPeQ9c8CFdQ_GwodYGwLNg), consultado el día 20 de septiembre de 2016.

El análisis revela que la declaración ha sido un documento orientativo para las naciones y de ahí surgen las convenciones, pactos, etc., que obligan a los Estados firmantes a velar y cumplir en pro de los derechos de las personas.

Los derechos humanos son reconocidos *de facto* a la ciudadanía nacional. Esto se manifiesta en el hecho de que la “emigración” aparece considerada en el área internacional como el tema de derechos humanos; mientras que la “inmigración” es considerada un asunto de soberanía nacional.

El artículo 13 de la DUDH subraya el derecho a emigrar o a salir del país; pero no recoge el derecho a inmigrar. Esto hace que la emigración constituya un

derecho hueco, sin contenido, ya que carece de su contraparte: el derecho a inmigrar. No tiene sentido reconocer el derecho de una persona a salir de su país si ésta carece del derecho a entrar en otro país<sup>135</sup>.

El derecho internacional otorga a los Estados la facultad para controlar el ingreso, permanencia y expulsión de los extranjeros, así como el compromiso de garantizar los derechos humanos dentro de su jurisdicción.

Es muy importante la mención de esta declaración porque de ahí partirá para el reconocimiento de los derechos de la niñez, aunque todos los artículos son muy importantes, solo se hace mención sobre la protección jurídica que deben de tener los migrantes, es decir, los menores, para salvaguardar sus derechos en paso por México.

A continuación, analizaremos los diversos pactos, convenciones internacionales sobre Derechos Humanos, mismos que protegen a las personas dentro y fuera de su territorio, así como también los diversos derechos que gozan sobre todo aquellos en los que México es parte.

### **3.1.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**

El Pacto internacional (PIDESC), es un tratado bilateral que reconoce los derechos económicos, sociales y culturales, fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 2200<sup>a</sup> (XXI), el 19 de diciembre de 1966, en Nueva York, EUA y entra en vigor el 3 de enero de 1976, el cual incluye los derechos laborales, salud, educación y un nivel de vida adecuado de las personas, surge con la finalidad de que cada persona goce de sus derechos económicos, sociales y culturales.

---

<sup>135</sup> Andrade, Rubio, Karla Lorena e Izcarra, Palacios, Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México, p. 11.

Este pacto es parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos junto con la DUDH, fue adherido en México el 23 de marzo de 1981 y promulgado en el DOF el día 12 de mayo de 1981 para su observancia<sup>136</sup>.

De este Pacto tomaremos solo en consideración los artículos con el fin de hacer hincapié y llegar al estudio de caso de la investigación, sobre los derechos de los migrantes, en especial los menores.

**Tabla 5. Clasificación de los derechos humanos de acuerdo Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

Derecho	Artículo	Concepto
Laboral	6	Derecho de trabajar.
A la vida familiar	10 número 3	Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.
Nivel de vida adecuado	11	Derecho de la familia a alimentación, vestido, vivienda, eliminación del hambre.
Derecho a la salud	12	Derecho salud física y mental, reducción de la mortalidad infantil, asistencia médica, tratamiento de enfermedades,

**Fuente:** Elaboración propia con base al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D50.pdf>, p. 1, consultado el día 10 de septiembre de 2016.

En este Pacto Internacional (PIDESC), en su artículo 10, número 3, señala que los Estados Parte tiene la obligación de tomar medidas especiales para la

<sup>136</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, p. 1, disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D50.pdf>, consultado el 01 de septiembre de 2016

protección y asistencia de los niños y adolescentes, esto es, con la finalidad de protegerlos antes todo tipo de discriminación, explotación sea económica y social, en aquellos casos en donde esté en peligro la vida, se perjudique su desarrollo normal, emocional y psicológico, por lo que, se le obliga a los Estados vigilar el cumplimiento de sus normas, para salvaguardar la integridad de los menores.

Aunado a ello, la migración de menores fuera de su país de origen, están desprotegidos, no cuenta con protección jurídica, por tanto, al establecerse en un país receptor o de tránsito, las autoridades correspondientes deben atender el artículo antes citado, para proveer a la niñez migrante, un pleno desarrollo emocional, físico y psíquico, sin importar el origen de los mismo, cumpliendo así con el presente pacto.

### **3.1.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)**

Adoptado en Nueva York, EUA, el 16 de diciembre de 1966, Adhesión de México: 24 de marzo de 1981, Decreto en el DOF el 20 de mayo de 1981, Fe de Erratas DO 22 de junio de 1981.

Este Pacto señala en cuanto a los derechos de los migrantes los siguientes artículos<sup>137</sup>:

Artículo 2.1. “Cada uno de los Estados Parte en el presente pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente pacto, sin distinción alguna de raza, color, idioma, sexo, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

---

<sup>137</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, p. 3 y 12, disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>, consultado el 1 de septiembre de 2016.

Artículo 26. "Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva a cualquier discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

En este Pacto Internacional (PIDCP), en sus artículos anteriores, obliga a los Estados que forman parte de este Pacto, a respetar sin importar raza, origen nacional, sin discriminación alguna, a todo individuo que se encuentre en su territorio, entendiéndose desde el ámbito de los migrantes, a extranjeros legales o ilegales, por no ser específicos, a garantizarles protección y seguridad jurídica. Ya que, al manifestar que todas las personas son iguales antes la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley.

En lo concerniente a los menores, en los artículos 23 y 24 del citado Pacto, se obliga al Estado Parte, a la protección de la familia, como elemento fundamental de la sociedad y de la educación de los hijos, así como también, a la protección jurídica de los menores, así como de su familia, para eliminar todo acto de discriminación alguna, garantizándoles el bienestar personal y desarrollo normal de los menores, misma que serán el futuro de la sociedad.

Dicho esto, los Estados Parte, donde se encuentren migrantes, menores migrantes, se les debe de salvaguardar sus derechos, dándoseles la protección jurídica que como persona goza, sin importar su situación migratoria en la que se encuentre, sobre todo, a los menores, ya que, al ser los más vulnerables y por su incapacidad de ejercicio de sus derechos, son los más afectados.

### **3.1.4. Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN)**

Es el primer tratado internacional especializado de carácter obligatorio, antes Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del niño de 1959, actualmente Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por México en septiembre de 1990, que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo, frente a la problemática sobre violaciones a sus derechos humanos, en ella se protege a la niñez, de todo acto en contra de su voluntad, se prohíbe todo tipo de actividades degradantes que entorpezca su educación o afecte su salud o desarrollo tanto físico como emocionalmente del niño.

La CDN, surge a partir de que a pesar que muchos países protegían a niñez, estas no eran respetada, sino violentadas, representando a la niñez, abandono, maltrato, violaciones, desamparo por parte de sus Estados.

Así también, permite evitar los conflictos y lagunas jurídicas que surgen cuando las normas que protegen los derechos de detención y devolución de los niños, especialmente los migrantes.

En esta Convención, se obliga a los Estado Parte para que adopten medidas especializada para el apoyo de menores víctimas que hayan sufrido algún tipo de bajeza, de explotación, mediante programas de rehabilitación con personal especializado, para su reintegración social en sus lugares de origen.

La CDN, recuerda los principios fundamentales de las Naciones Unidas y las disposiciones precisas de algunos tratados y declaraciones relativos a los derechos del hombre, reafirmando la obligación de proporcionar a los menores el cuidado y asistencia especial, desde su nacimiento, así como el desarrollo social, psíquico y emocional.

No obstante, los gobiernos están obligados a ofrecer dicha protección, tal como lo expone el artículo 2.1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del niño, el cual estipula que: “Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”, esto incluye el derecho a no ser víctimas del trabajo infantil tanto para los niños migrantes como para los locales<sup>138</sup>.

A lo largo de sus 54 artículos, se reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones<sup>139</sup>, tomando en cuenta la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se estipula que toda persona tiene todos los derechos y libertades, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

El niño según la Convención en su artículo 1, manifiesta lo siguiente: “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”<sup>140</sup>, la condición de niños migrantes también debe de seguir la definición general sobre niño, al carecer de la mayoría de edad, no tiene la capacidad de ejercicio de sus derechos, salvo mediante representantes legales, padres o tutores, por lo que se encuentran en un estado de indefensión para su ejercicio.

---

<sup>138</sup> ““Migración y trabajo infantil”, *Organización Internacional del trabajo OIT*, disponible en [http://www.ilo.org/ipecc/areas/Migration\\_and\\_CL/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/areas/Migration_and_CL/lang--es/index.htm), consultado el 20 de marzo de 2016.

<sup>139</sup> Convención sobre los Derechos de los Niños, UNICEF, junio 2006, p.6, disponible en [https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN\\_06.pdf](https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf), consultado el 05 de agosto de 2016.

<sup>140</sup> *Ibíd*em p.1.

Sin embargo, esto no significa que carezcan de derechos, al contrario, esta Convención señala uno de tantos derechos por las cuales gozan por naturaleza, misma que se verán y analizarán a continuación.

**Tabla 6. Clasificación de los derechos humanos de los niños de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño.**

<b>Derecho</b>	<b>Artículo</b>	<b>Concepto</b>
Derecho a la no discriminación	2	Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda discriminación (raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública, origen nacional, étnico, posición económica, impedimentos físicos).
Derecho a la seguridad personal.	3	El Estado tomará medidas basadas al interés superior del niño, asegurando su protección y cuidado, cuando los padres o responsable no tengan la capacidad.
Derecho a la vida	6	El Estado garantizará la supervivencia y desarrollo del niño, ya que todo niño tiene derecho a la vida.
Derecho de opinión	12	El niño tiene derecho a expresarse, el Estado proporcionará mediante las autoridades los medios necesarios para ser escuchados, de acuerdo a las normas nacionales.
Derecho a la protección de la ley	16	El Estado procurará en todo momento la protección del niño, evitando todo objeto de injerencia a su vida privada, familia, y no ser atacado en su honor.
Derecho a la integridad personal	19 y 20	Es obligación del Estado proteger a los niños de todas contra todas formas de abuso físico o mental, malos tratos, explotación, abuso sexual, cometidas por padres, responsables, y establecer medidas preventivas y tratamiento respectivos. Los niños que se encuentran aislados de sus familias, tienen el derecho a protección y asistencias, por parte del Estado en el que se encuentra habitando, sea la calidad en la que está.
Derecho a refugio	22	El Estado garantizará protección y asistencia a menores considerados refugiados o soliciten refugio, cooperando con los organismos competentes.
Derecho a la salud	24	Los niños tienen derecho a gozar de salud, y a tener acceso a servicios médicos, para

		prevenir y disminuir la mortalidad infantil, y el Estado está obligado a adoptar medidas necesarias para su cumplimiento.
Derecho a la seguridad social	26 y 27	El Estado debe proporcionar seguro social a todo niño, para el pleno desarrollo normal físico, emocional, espiritual, moral, social y psicológico del menor.
Derecho a la educación	28	El Estado asegurará que todo niño tenga acceso a la educación, respetando la dignidad en cuanto a persona humana, reduciendo la tasa de analfabetismo y deserción escolar.
Derecho al esparcimiento	31	El Estado tiene la obligación a que todo niño goce de descanso, al juego y actividades recreativas propias a su edad, y velar que ningún niño desempeñe trabajo nocivo a su salud, y que pueda entorpecer su desarrollo normal.

**Fuente:** Elaborado por la autora, con base a la Convención sobre los derechos de los niños, UNICEF, junio 2006, p. 10-21, disponible en [https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN\\_06.pdf](https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf), consultado el 05 de agosto de 2016.

Con relación a la aplicación de los derechos de los menores, el artículo 4, señala “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención.

En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”, lo que significa que el Estado mediante las autoridades correspondientes, harán uso de todos los tratados internacionales respecto a los derechos humanos para salvaguardar a los menores, así como la cooperación internacional, entendiéndose esta última, que el Estado Parte, puede solicitar apoyo de recursos técnicos y financieros a diversos actores del sistema internacional (gobierno, organizaciones de la sociedad civil ONG’S).

Dentro de las situaciones que agravan la condición de vulnerabilidad de los/as niños/as se encuentra la condición de migrantes. Los migrantes son otro

grupo en situación de vulnerabilidad, debido a “situaciones de jure (desigualdades entre nacionales y extranjeros en las leyes) y de facto (desigualdades estructurales)”<sup>141</sup>.

El derecho de los menores es universal, por tanto, los menores migrantes, ejercen el mismo derecho, aunque, específicamente no es señalado como tal en la convención, pero es un derecho que todo debe de gozar y ser garantizados por los Estados Partes.

Los menores migrantes, igual gozan de derechos que otorga esta Convención, en virtud, de que sufren situaciones donde se les transgreden los derechos debido a su vulnerabilidad y en razón de múltiples diferencias que se convierten en desigualdades sociales, ya sea que estén en México, transiten hacia la frontera norte o ingresen ilegalmente a los Estados Unidos con diferentes fines<sup>142</sup>.

El problema sobre migración infantil es una cuestión social acreciente, donde se ve reflejado las violaciones a los derechos humanos, sobre todo de esta convención, además, de los prejuicios culturales acerca de los migrantes, que hacen más vulnerables en determinado lugar, por cuestiones étnicas, provocando la xenofobia y el racismo entre personas, dificultando la integración del mismo en la sociedad.

Aludiendo a la retención y traslados ilícitos (Artículo 11) y a la explotación sexual y abusos sexuales (Artículo 34) y venta, tráfico y trata de niños (Artículo 35), respectivamente, surge otro pacto o convenciones en pro de salvaguardar la integridad física de los menores, como es el caso de la **Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores de 1994 (CITIM)**, el

---

<sup>141</sup> “El derecho internacional de los niños y niñas”, Instituto de Democracia y Derechos Humanos, Pontificia Universidad Católica de Perú, p. 2, disponible en <http://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/31/31.pdf>, consultado el 20 de agosto de 2016.

<sup>142</sup> Hernández, Hernández, Óscar Misael, “Porque somos niños: balance del respeto de los derechos de menores migrantes mexicanos repatriados”, en Andrade Rubio Karla Lorena e Izcará Palacios Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México, p. 39.

cual fue adoptado en México el 3 de marzo de 1994, en la quinta conferencia especializada interamericana sobre derecho internacional privado.

La CITIM surge a partir de proteger los derechos fundamentales y el interés superior del menor, en ella se previene y se sanciona el tráfico internacional de menores, así como también regula los aspectos políticos y penales.

En ella los Estados Partes se obligan a<sup>143</sup>:

1. Asegurar la protección del menor (interés superior);
2. Instaurar un sistema de cooperación jurídica entre los Estados Partes que consagre la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como adoptar las disposiciones legales y administrativas en la materia con ese propósito;
3. Asegurar la pronta restitución del menor, víctima del tráfico internacional al Estado de su residencia habitual, teniendo en cuenta el interés superior del menor.

En su artículo 2, señala que dicho CITIM se aplicará a cualquier menor que se encuentre en un Estado Parte al momento de la comisión del acto de tráfico contra el menor, es decir, en el momento que se cometa el delito de tráfico de menor.

Si el menor se encuentra en México, las autoridades tienen la obligación de asegurarlo y sancionar severamente a los que cometieron el delito, así como lo estipula el artículo 7, con el fin de salvaguardar la integridad del menor, en este caso, los menores migrantes que padezcan algún tipo de tráfico sea laboral o sexual, el Estado está obligado a proveer de los recursos necesarios para el aseguramiento del menor, su valoración y restitución en la sociedad, mediante protección jurídica, asistencia psicológica.

Así mismo con la cooperación del Estado Parte de la víctima, y con el Estado no Parte, mediante notificación, como lo señala el artículo 4, por lo que, es

---

<sup>143</sup> La Convención Internacional sobre Tráfico Internacional de Menores, artículo 1, disponible en [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B57\\_Convencion\\_Interamericana\\_sobre\\_Trafico\\_Internacional\\_de\\_Menores.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B57_Convencion_Interamericana_sobre_Trafico_Internacional_de_Menores.htm), consultado el día 10 de agosto de 2016.

indispensable que se designen autoridades centrales en cada país encargadas de llevar un seguimiento mediante mecanismo y así erradicar, prevenir, y sancionar el tráfico de menores.

El tráfico de menores internacionalmente aumenta cada día, sobre todo de mujeres y niños, dadas las migraciones masivas en los últimos años. Ellos son utilizados para la prostitución y actividades degradantes, ya que son los más vulnerables, sobre todo los menores migrantes, mismos que son raptados al inicio de su emigración, o en el paso o tránsito, como es el caso de México, abusando de ellos, obteniendo recursos, y posteriormente son abandonados en lugares solitarios, en un estado de desprotección.

Así también es preciso señalar otro instrumento internacional en pro de la protección de los menores, me refiero al **Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, adoptada el 25 de mayo de 2000**, mediante resolución, A/RES/54/263, el cual surge a partir del problema grave y creciente en la trata internacional de menores para los fines lucrativos, sobre todo en niñas menores migrantes, que son utilizados en el camino en su paso por México, para la explotación sexual<sup>144</sup>.

La finalidad del protocolo es la prohibición de la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía, adoptar las medidas necesarias para sancionar los actos y delitos contra los menores, pero que, sin lugar a dudas, sabemos que mientras no se ejecuten de manera adecuada estos instrumentos internacionales contras las bandas criminales o personas dedicada al maltrato de los menores, sobre todo migrantes, aunque existan mejores normativas, la situación continuara o será peor.

---

<sup>144</sup> Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, disponible en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPSCCRC.aspx>, consultado el 12 de septiembre de 2016.

Es importante que los Estados involucrados, realicen su trabajo de protección en el grupo migrantes, que son vulnerables en padecer todas estas atrocidades, menores migrantes que viajan solos, sin la compañía de un adulto, que viven cotidianamente los temores y riesgos en su integridad física.

### **3.1.5. Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños**

Este Protocolo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada transnacional, publicado en el DOF el 10 de abril de 2003, protocolo que tiene como objetivo prevenir y combatir la trata de personas, especialmente de las mujeres y niños que son los más vulnerables, amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos.

En este contexto, en su artículo 2, dentro de su finalidad se encuentran:

- Prevenir y combatir la trata de personas<sup>145</sup>, prestando especial atención a mujeres y niños;
- Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos;
- Promover la cooperación entre los Estados Partes para lograr esos fines.

---

<sup>145</sup> Artículo 3, la trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión de pagos o beneficios para obtener consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, disponible en [http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata\\_personas/docs/protocolo\\_PRSTP.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/protocolo_PRSTP.pdf), p. 3, consultado el 30 de agosto de 2016

Facultando a los Estados Parte, adoptar las medidas pertinentes para tipificar como delito en su normatividad interna, y así poder sancionar a quienes realicen actos en contra de los derechos humanos de las mujeres y niños.

En relación a los migrantes y menores migrantes, se entenderá que existe este protocolo para proveer de su salvaguarda en el territorio mexicano, sin embargo, hace falta mucho trabajar en ello, pues cada día, aumenta las desapariciones de niños en su paso por México, muchos de ellos, con algún tipo de maltrato que van desde su integridad física, en ella se encuentra la trata de persona, que aún no ha sido combatida, y que va generando temores en el país.

Es necesario que las autoridades hagan uso de sus facultades para ejercer y cumplir con lo estatuido en los tratados internacionales, ya que de acuerdo a Wu Hongbo, Secretario General adjunto de las Naciones Unidas de Asuntos Económicos y sociales, manifiesta lo siguiente “si la migración se regula adecuadamente, puede aportar una contribución muy importante al desarrollo social y económico tanto en los países de origen como en los países de destino”<sup>146</sup>.

Del análisis de los tratados, convenios, pacto internacional antes descritas, considero muy importante que los Estados que se adhieren al mismo, es este caso, México, cumpla con lo obligado, y mediante la ejecución del mismo, se tenga una armonización y así se garantizará la salvaguarda de los derechos de los migrantes, especialmente de los menores.

Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para crear un mundo apropiado para la infancia. Los progresos han sido desiguales, y algunos países se encuentran más retrasados que otros en la obligación de dar a los derechos de la infancia la importancia que merecen. Y en varias regiones y países, algunos de los avances parecen estar en peligro de retroceso debido a las amenazas que suponen la pobreza, los conflictos armados y el VIH/SIDA<sup>147</sup>.

---

<sup>146</sup> Andrade, Rubio, Karla Lorena e Izcarra, Palacios, Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México, p. 243.

<sup>147</sup> Convención sobre los Derechos de los Niños, *op.cit.*, p.7, nota 139.

Se espera que se logre reducir y eliminar todo tipo de discriminación, desaparezca todo tipo de torturas, explotación laboral o sexual, que padecen los menores, y que, mediante programas de políticas públicas, apoyen a la niñez migrantes a sanar las heridas que padecieron en su paso por México, para que logren tener un desarrollo físico, emocional y psicológico normal, acorde a su edad, y puedan establecerse en su país de origen y no tengan secuelas en el futuro.

Necesitamos que se garanticen sus derechos humanos de salud, seguridad personal, protección legal, educación, derecho a la vida, para el mejoramiento del núcleo familiar, y de la sociedad en común.

Mientras no se logre de manera eficaz la ejecución debida de los tratados internacionales, no se respeten los derechos humanos de las personas, la ciudadanía migrante, seguirán padeciendo atrocidades en su persona, en su paso por México, se requiere de actitud por los hermanos migrantes, para que tengan una mejor calidad de vida, y logren su sueño futuro, de vivir mejor y en familia.

### **3.2. Marco Jurídico Interamericano de los Derechos del Niño**

Dentro de la normatividad que reconoce los derechos humanos del niño, encontramos la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) el cual es el órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano, basado jurídicamente en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José, de 1969.

En materia de derechos de los niños y niñas, la CIDH ha tratado en forma pormenorizada los alcances del artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), que estipula lo siguiente: “Todo niño tiene derecho a

las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”.

Esta norma constituye una obligación especial que se suma a las generales de respeto y garantía sin discriminación, en aquellos casos en que el titular de derechos es un menor de 18 años<sup>148</sup>.

Dicho artículo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) señala que debe de recibir “medidas de protección”, es decir, el Estado adoptará las medidas necesarias, para el cuidado del niño, tomando en cuenta su debilidad, inmadurez, inexperiencia e incapacidad en el ejercicio de sus derechos.

En el caso concreto de niños y niñas migrantes, acompañados o no acompañados, se les debe de respetar el derecho a ser oído, para el conocimiento de su situación migratoria en la que se encuentra, así mismo las declaraciones que realicen debe ser protegidas por las autoridades, además de recibir la asistencia jurídica y medica la que se requiere, cumpliendo con lo estatuido por la Convención.

En este orden de cosas, a fin de asegurar efectivamente el derecho a ser oído, los Estados deben garantizar que el proceso se desarrolle en un entorno que no sea intimidatorio, hostil, insensible o inadecuado a la edad de la niña o niño y que el personal encargado de recibir el relato esté debidamente capacitado, de modo que la niña o el niño se sienta respetado y seguro al momento de expresar su opinión en un entorno físico, psíquico y emocional adecuado<sup>149</sup>.

---

<sup>148</sup> “Niños y niñas”, cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos número 5, Corte Interamericana de Derechos Humanos, OEA, p. 4, disponible en <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/ninosninas3.pdf>, consultado el 12 de julio de 2016.

<sup>149</sup> *Ibíd*em p.58.

La Corte Interamericana en lo relativo a los derechos humanos de los menores de edad, señala los principios<sup>150</sup> que deben prevalecer de acuerdo a los criterios del derecho nacional e internacional:

- Interés superior del niño: Se trata del principio garantizador por excelencia, regla que todo funcionario y autoridad debe de aplicar, así como la tarea legislativa, la aplicación administrativa y las políticas públicas deben integrar en sus proyectos.
- Desarrollo y protección integrales: En este apartado se busca que las leyes que regulan a la infancia, deben tener acciones que ayude al desarrollo integral del menor en atención a su interés.  
La Corte ha insistido en el deber del Estado de procurar el desarrollo integral del niño y el adolescente, es decir el despliegue de sus potencialidades, el acceso a su mejor destino, la realización en su hora de su “proyecto de vida”<sup>151</sup>. Esto es que ante todo prevalece el interés superior del niño, al cual se debe de proveer de manera plena para lograr resultados positivos en su desarrollo psicosocial y emocional.
- Titularidad de derechos: En este se reconoce que todo menor de edad, es titular de derechos y libertades amparando su dignidad humana conforme a las circunstancias de su desarrollo.
- Especificidad: En él se integra el principio de igualdad y no discriminación hacia los menores de edad, esto es para lograr la promoción y protección de los mismos. El Estado tiene la obligación de adoptar medidas necesarias para que la existencia de los niños y adolescentes se desarrolle en condiciones dignas.
- Función de la familia: La Corte Interamericana reconoció con firmeza que la familia es el ámbito primordial para el desarrollo del niño y el ejercicio de sus derechos, y es debido preservar la presencia y el

---

<sup>150</sup> García Ramírez, Sergio, *Derechos Humanos de los menores de edad, perspectiva de la jurisdicción interamericana*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídica, México, 2010, p. 54.

<sup>151</sup> *Ibíd*em, p.55.

desenvolvimiento de aquél en el núcleo familiar, salvo lo que devenga indispensable en circunstancias excepcionales<sup>152</sup>. El Estado está obligado a ejecutar medidas de protección para los menores, favoreciendo el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar, donde el menor debe permanecer con la familia, salvo que esté en riesgo su integridad.

- Garantía: Principio de seguridad y protección a favor de los menores, donde el Estado debe disponer de medios efectivos en el goce de los derechos humanos de los menores de edad frente a los peligros o riesgos que puedan padecer.
- Interpretación: En este principio obliga a las autoridades a interpretar las normas internacionales, nacionales y estatales sobre derechos humanos, a favor de los menores de edad, prevaleciendo la disposición que brinde mayor protección al individuo.

Es importante señalar que el 30 de diciembre de 2013, la CIDH, aprobó el informe sobre “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México”, el informe se compone de cuatro capítulos:

- En el primero se establece las funciones y objetivos de la CIDH, respecto al fenómeno migratorio en México.
- El segundo analiza la violencia y discriminación en contra de los migrantes.
- El tercero analiza la detención migratoria y el debido proceso legal sobre los migrantes.
- El cuarto analiza la situación de los migrantes en México y los derechos económicos, sociales y culturales.

---

<sup>152</sup> *Ibidem*, p. 79.

La CIDH ha reconocido que los migrantes en situación irregular se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, la cual los expone a ser víctimas de abusos y violaciones a sus derechos humanos<sup>153</sup>.

A criterio de la CIDH, los migrantes en situación irregular enfrentan una condición de vulnerabilidad estructural, en la cual es común que los migrantes sean víctimas de arrestos arbitrarios y ausencia de debido proceso; de expulsiones colectivas; de discriminación en el acceso a servicios públicos y sociales a los que extranjeros tienen derecho por ley; condiciones de detención inhumanas; de apremios ilegítimos por parte de autoridades de migración y policías; de obstáculos en el acceso y procuración de justicia de los delitos de los que son víctimas y completa indefensión cuando son expuestos a condiciones de explotación por parte de empleadores inescrupulosos<sup>154</sup>.

En el informe, se ve a todas luces las deficiencias del sistema jurídico mexicano en la protección de los migrantes y atención a las violaciones por su paso por el territorio, es inconcebible el trabajo que realiza la CIDH, pero falta por ejecutar de manera correcta estos convenios por parte de los Estados involucrados y sus autoridades correspondientes, ya que una cosa es lo que se lee, y otra lo que se vive a diario en la sociedad caracterizada por la violencia ejercida hacia los hermanos de los países vecinos.

### **3.3. Marco Jurídico Nacional de los Derechos del Niño**

Así como en el entorno internacional existen tratados para la protección a la infancia, mediante un cúmulo de derechos los cuales deben ser respetados y protegidos por los Estados, así mismo es importante el marco jurídico migratorio

---

<sup>153</sup> “Derechos Humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México”, CIDH, 2013, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-Migrantes-Mexico-2013.pdf>, consultado el 20 de septiembre de 2016.

<sup>154</sup> Ídem.

mexicano, en vista que nuestro tema se basa hacia la protección de los inmigrantes en México, específicamente con menores, grupo vulnerable en todos los ámbitos jurídico, social, económico, etc., por lo que es necesario el análisis para el fortalecimiento de la armonización con las normas internacionales y salvaguardar sus derechos.

Los derechos humanos en el marco de la Constitución, ley suprema para los mexicanos, en su reforma en el año 2011, subraya la jerarquía y obligación de protección entre el derecho internacional de los derechos humanos, mismas que se encuentran por encima de las leyes federales, ya que ambos se han armonizado para garantizar la seguridad, integridad de los ciudadanos que en el residen y de sus visitantes.

En México, se regula la situación migratoria por medio de la Ley de Migración, La Ley General de Población. Con relación a los derechos de los menores migrantes, se refiere a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así mismo cuenta con la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como medio para efectivo los derechos humanos vulnerados, mediante la denuncia respectiva.

Por lo que, las autoridades respectivas, deben de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de las personas vulnerables, en este contexto de los menores migrantes, que, desconociendo determinado territorio, se establece en ella, de manera temporal o de paso.

### **3.3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**

A partir de la problemática y realidad social que viven los ciudadanos mexicanos, en cuanto a las violaciones a sus derechos consagrados por la constitución, y no ser ésta valorada y aplicada sustancialmente a favor de los vulnerados, hubo la necesidad de llevar a cabo una serie de análisis, asimilando la

conceptualización de las garantías individuales y derechos humanos, así que se optó por este último concepto en la reforma a la Constitución. El capítulo I hoy se denomina “derechos humanos”, con la finalidad de brindar a toda persona protección, no solo con base en la Constitución, sino en los tratados internacionales.

Actualmente ya no es un problema que solo atañe a las violaciones de los derechos humanos de los mexicanos, sino también de los inmigrantes que entran o pasan por el territorio mexicano, misma que se ve vulnerados, sobre todo el de los menores migrantes, que, al no tener la capacidad jurídica, le son más violentados sus derechos humanos.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos en México, dio un giro trascendental, no solo para las autoridades, organismos públicos y privados, sino también para la misma sociedad mexicana, donde no solo se velará el cumplimiento de la constitución sino genera obligatoriamente el estudio profundo de los Tratados Internacionales en donde se reconocen los Derechos Humanos, pues Estado Mexicano es parte al firmarlos, esto es, para que no se vulneren tanto los derechos consagrados en la Carta Magna, como los amparados en los tratados internacionales, con la finalidad de dar una amplia dimensión de litigio a los ciudadanos mexicanos ante las instancias internacionales de derechos humanos, sin dejar de ser la Constitución nuestra Ley Suprema.

En el marco constitucional en cuanto a los derechos humanos, toda persona goza de tales derechos y garantías reconocidas por la Constitución y por los tratados internacionales que atañen al Estado Mexicano<sup>155</sup>. El artículo 1 de la Carta Magna señala lo siguiente: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni

---

<sup>155</sup> Andrade, Rubio, Karla Lorena e Izcara, Palacios, Simón Pedro, *op.cit.*, p. 13, nota 146.

suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”<sup>156</sup>.

Del artículo anterior, las normas mexicanas junto con los tratados internacionales ejercen la misma fuerza de obligatoriedad para el cumplimiento de los derechos humanos de los mexicanos y no mexicanos, al señalar “*todas las personas gozaran de los derechos humanos*”, misma que no hace distinción de quienes son los sujetos de tales derechos, por lo tanto, los menores migrantes al inmigrar a territorio mexicano goza como tal de los mismo derechos favoreciéndole en todo tiempo la protección más amplia.

El párrafo segundo del citado artículo, establece que “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, incluyendo por supuesto, las personas migrantes, esto es, desde la interpretación holística del principio *pro persona*, es decir, cuando se está ante dos o más normas que son aplicables al caso, debe prevalecer la que mejor cumpla con ese propósito.

Así, el principio *pro persona* implica que todas las autoridades (de carácter legislativo, ejecutivo o judicial) de cualquier nivel (federal, estatal, municipal) están obligadas a brindar la protección más amplia a cualquier persona en territorio nacional.

Por su parte, el Poder Judicial de la Federación ha reconocido que el principio *pro persona* implica recurrir a la interpretación más extensiva cuando se trata de garantizar derechos y a la interpretación más restrictiva cuando se trata de imponerles límites<sup>157</sup>.

---

<sup>156</sup> “De los Derechos Humanos y Garantías”, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión, 2016, p. 2.

<sup>157</sup> Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas migrantes y sujetas de protección internacional, p.61, disponible en [http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/Protocolo\\_migrantes\\_REV DIC2015.pdf](http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/Protocolo_migrantes_REV DIC2015.pdf), consultado el 20 de agosto de 2016.

Las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como lo establece el artículo 1 párrafo tercero, mediante los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley, así se evitará que se continúen cometiendo violaciones de los derechos humanos, como ha pasado en ciudad Juárez con las muertes inexplicables de las mujeres.

Así mismo, es importante señalar que la Constitución en el citado artículo prohíbe todo tipo de discriminación desde el origen étnico, las preferencias sexuales, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La “dignidad” es un término que alude al especial valor que damos a algo o a alguien entre los de su misma especie, por lo tanto, dignidad del ser humano o, como establece el propio Maihofer, “dignidad humana”, “dignidad del hombre” o “dignidad de la persona”, constituyen expresiones que remiten el valor especial que ese ser vivo tiene entre todos los seres igualmente vivos. Un valor que aparece ya en el mandato que es posible leer en el Génesis *dominar la tierra* y en aquella idea que, en consonancia con aquel destino, expresó el jesuita Henry de Lubac: si Dios descansó en el séptimo día, ello significa que en adelante alguien tendría que ocuparse del resto. A ello se refiere también Kant cuando afirma que merced a la razón el hombre comprendió “que él constituía el genuino fin de la naturaleza y nada de lo que rebulle sobre la tierra podía hacerle en esto la competencia”<sup>158</sup>.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tiene criterios jurisprudenciales con relación a la dignidad humana definiendo en uno de esos criterios como “la dignidad humana es el origen, la esencia y el fin de todos los

---

<sup>158</sup> Trad. por Imaz, Eugenio, “Comienzo presunto de la historia humana”, en filosofía de la historia, Fondo de Cultura Económica, México, 2006, pág. 75.

derechos humanos<sup>159</sup>” o también “ es un valor supremo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del cual se reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, cuya plena eficacia debe ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna”<sup>160</sup>.

En cuanto, al artículo 4, párrafo 9 de la Constitución, subraya la obligación que el Estado tienen con la niñez, que es velar y cumplir con el principio del interés superior del niño, garantizando de manera plena sus derechos, por ser el sujeto más vulnerable de los derechos humanos, así mismo menciona “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Mismo que no hace referencia o distinción sobre qué tipos de niños, esto es, en mi consideración por los derechos que todos gozan en territorio mexicano, misma que como se señalará más adelante, los menores migrantes, en su paso por México, no se le garantiza este principio, pues las organizaciones criminales y autoridades migratorias han hecho de la suya, para herir física y psicológicamente a la niñez migrante, donde aún falta por combatir estos crímenes.

Aunque a pesar de que existen ya organizaciones que buscan salvaguardar sus derechos, falta que el Estado mexicano junto con los tratados internacionales haga cumplir los derechos de los migrantes.

Por otro lado, tenemos el artículo 133 que estipula lo siguiente: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de

---

<sup>159</sup> Jurisprudencia, registro 160 870, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, Tomo 3, octubre 2011, pág.1528.

<sup>160</sup> Jurisprudencia, registro 160 869, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, Tomo 3, octubre 2011, pág.1529.

toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”.

De lo anterior, remarca la importancia de que México, al ratificar los acuerdos, convenciones internacionales sobre derecho humanos, los asume como ley suprema, misma que garantiza a los extranjeros legales o ilegales la protección jurídica, ya que, al asumir su ratificación, asume la obligación para con sus ciudadanos y extranjeros sin hacer distinción alguna.

Los migrantes que entran por el territorio mexicano, son amparados por los tratados internacionales en cuanto a sus derechos humanos.

El Estado mexicano con la reforma del 2011 dio un paso en el progreso de la sociedad, en el ámbito jurídico, al fortalecer, reconocer y proteger los derechos humanos, no solo constitucional sino también internacionalmente, pero que no ha sido vasto para garantizar los derechos de los inmigrantes, en virtud que no se ha aplicado correctamente las normas, pues frecuentemente se vulnera los derechos de los menores migrantes que viene en su paso por México.

### **3.3.2. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH)**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano<sup>161</sup>.

---

<sup>161</sup> Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cámara de diputados del H. congreso de la Unión, p. 1, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/47.pdf>, consultado el 20 de agosto de 2016.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 102 apartado B, el Congreso y las Legislaturas de las entidades federativas, establecerán organismos de protección de los derechos humanos, atendiendo quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativas provenientes de autoridades o servidor público.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiera el Ejecutivo Federal, algunas de las Cámaras del Congreso de la Unión, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas o las legislaturas de éstas<sup>162</sup>.

Aunado a ello, los migrantes, pueden acceder a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para emitir sus quejas sobre violaciones a sus derechos humanos, por parte de las autoridades, Tabasco, al ser tránsito de migrante debe procurar a que respete a los migrantes, sobre todo los menores quienes se encuentra en un estado de indefensión, tomando en consideración el artículo 4 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH) que señala que para la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas, se observara los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, principios que no son tomados en consideración al grupo migrante, pues va en aumento la violación de los derechos de los migrantes, y sobre todo, existen pocas denuncias y quejas por parte de las personas migrantes en contra de las autoridades.

Si la persona migrante realiza la denuncia correspondiente, las autoridades tiene la obligación de abrir un expediente, para continuar con el proceso correspondiente, siguiendo los principios de inmediatez, concentración y rapidez, para garantizar la justicia de los grupos vulnerables, los niños.

La Comisión de los Derechos Humanos, presentó a la opinión pública, el 15 de junio del 2009, el informe especial sobre el secuestro de migrantes en México,

---

<sup>162</sup> Artículo 102, apartado B, párrafo 11, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados del H. congreso de la Unión, p. 94.

del que se desprende lo siguiente: la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes es extrema, vulnera sus derechos humanos, la libertad, la legalidad y el derecho a la vida<sup>163</sup>.

Claro, la situación de los migrantes, sobre todo de los menores, es aún más vulnerable por el crimen organizado, las bandas criminales que hacen de las suyas, en lugares estratégicos, para después raptarlos, abusar de ellos, o de explotarlos, donde al final, los menores se encuentran impotentes para denunciar las violaciones, por eso, el artículo 25 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH) manifiesta que cualquier persona, que puede ser su representante, puede denunciar violaciones a sus derechos humanos, así como también podrán realizarlo las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, ante personas, que por sus condiciones, no tengan la capacidad de presentar la queja de manera directa.

Si bien es cierto que esta ley, proporciona al migrante una manera de hacer valer sus derechos humanos ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) lo cierto es que, en la vida real, no es suficiente, ya que muchos de ellos, por miedo o por amenaza, se ven obligados a callar, o también, porque ya no se cree en la justicia legal, por la alta corrupción que aqueja a nuestro país.

Se necesita tener al frente a personas capaces de hacer cumplir las leyes de manera legal, que sepan administrar la justicia en pro de las víctimas, y realmente garantice al migrante la protección de sus derechos humanos.

---

<sup>163</sup> “Informe especial sobre secuestro de migrantes en México”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2009, disponible en <http://www.coddehumgro.org.mx/sitio/archivos/publicacionesvarios/migrantes/informe ESPECIAL SECUESTRO MIGRANTES.pdf>, consultado el 20 de agosto de 2016.

### 3.3.3. Ley de Migración (LM)

La Ley de Migración (LM) publicada en el DOF el 25 de mayo de 2011, se promulga la nueva ley encargada de regir asuntos migratorios, tiene como propósito regular el ingreso y la salida de personas del país, así como el tránsito y la estancia de los extranjeros en el marco del respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes<sup>164</sup>.

Teniendo como antecedente la **Ley General de Población** de fecha 7 de enero de 1974, la cual reguló los flujos migratorios desde un aspecto criminalizador, en 2008, se despenalizó la migración, cuando se reconoció que las personas que entran de manera irregular al territorio nacional no cometen delito alguno, sino únicamente una falta administrativa.

En 2010, se concedió el acceso a la justicia para todas las personas migrantes independientemente de su situación migratoria, así como el reconocimiento de la posibilidad de proponer quejas ante organismos públicos de derechos humanos<sup>165</sup>.

Esta ley significó un avance hacia la protección de los derechos humanos de los migrantes, sobre todo de los menores, ya que en su artículo 2, párrafo 10, señala lo siguiente: “Unidad familiar e interés superior de la niña, niño y adolescente, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente en México, junto con las necesidades laborales y las causas humanitarias, en tanto que la unidad familiar es un elemento sustantivo para la conformación de un sano y productivo tejido social de las comunidades de extranjeros en el país”, principio en los que debe sustentarse

---

<sup>164</sup> Caicedo, Maritza y Morales, Mena, Agustín, *Miradas a la inmigración en México, Los mexicanos visto por sí mismos*, Imaginarios de la migración internacional en México, una mirada a los que se van y a los que llegan, Encuesta Nacional de migración, UNAM, 2015, México, p.118 y 119.

<sup>165</sup> Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas migrantes y sujetas de protección internacional, *op.cit.* p. 13, nota 157.

la política migratoria del Estado mexicano con relación a la infancia y su pleno desarrollo integral.

Recalca y confirma que el Estado mexicano debe garantizar el interés superior del niño en política migratoria, el cual actualmente no se ve reflejado en la migración infantil, porque se observa cada día, los abusos, padecimientos y violaciones que sufren los niños en su paso por México, sobre todo en el municipio de Tenosique, Tabasco.

No hay que dejar a un lado, como lo señala el mismo artículo, los principios de: respecto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros; congruencia en la vigencia de sus derechos; enfoque integral en la movilidad internacional de personas; responsabilidad compartida con los gobiernos de otros países; hospitalidad y solidaridad internacional con las personas; facilitación de la movilidad internacional de personas; complementariedad de los mercados laborales con los países de la región; equidad entre nacionales y extranjeros; reconocimiento a los derechos adquiridos de los inmigrantes; integración social y cultural entre nacionales y extranjeros residentes en el país; facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias.

Haciendo hincapié a los menores, la Ley de migración es muy clara al señalar las facultades y obligaciones del Estado mexicano para la seguridad de los migrantes, especialmente las de los menores, misma que se señala en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Facultades y obligaciones del Estado mexicano para la seguridad de los migrantes, incluyendo menores.**

<b>Artículo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Medidas</b>
71	Crearé grupos de protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, independientemente de su situación migratoria.	Convenios para atención a personas en situación de vulnerabilidad. La secretaria en coordinación con las entidades federal, estatal, y municipal.
73	La secretaria deberá implementar acciones que permitan brindar atención a los migrantes que por diferentes factores enfrentan situaciones de vulnerabilidad como son niños, niñas y adolescentes no acompañados.	
74	De acuerdo al interés superior del niño migrantes extranjero no acompañado, será documentado provisionalmente como visitante por razones humanitaria.	La Secretaría ofrece alternativas jurídicas o humanitarias temporales (albergues) .
75		Convenios para establecer acciones en materia de prevención, persecución, combate y atención a los migrantes, víctimas de delito. La secretaria en coordinación con las entidades federal, estatal, y municipal.

**Fuente:** Elaborado por la autora, con base en la Ley de Migración 2016.

De lo anterior, se refleja claramente, cual es la obligación del Estado y las autoridades correspondientes, con relación a los menores migrantes, la vulnerabilidad que viven, misma de la que están conscientes las autoridades del Estado, pero en esto actualmente no se ha avanzado, pues no se han dedicado a prevenir y erradicar las violaciones a los derechos humanos de los mismos, así como a combatir los delitos que afectan a los menores migrantes, que siguen imperando en el Estado mexicano, y que desgraciadamente no son sancionados.

Por lo que no se garantiza el interés superior del niño, frente al crimen organizado, a la explotación laboral y sexual que padecen, y mucho menos, se da el tratamiento adecuado de aquellos que padecieron algún tipo de maltrato o explotación en su paso por México.

De igual manera, el artículo 29, señala la obligación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, entre las que se encuentran:

- Proporcionar asistencia social;
- Otorgar facilidades de estancia y garantizar su protección, mientras se resuelva su situación migratoria;
- Coadyuvar con el INM para la implementación de acciones para su atención adecuada.

Por otro lado, en la Ley se insiste, tal como en los acuerdos, pactos internacionales, así como en la Constitución, que, independientemente de su situación migratoria, tienen el derecho a: la procuración e impartición de justicia, en los procedimientos aplicables a niñas, niños y adolescentes migrantes, se tendrá en cuenta su edad y se privilegiará el interés superior de los mismos; reconocimiento de su personalidad jurídica; derecho a un traductor e interprete;

El artículo 67 señala que “todos los migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos”<sup>166</sup>. Y el artículo 8, párrafo 2 y 3, señala que “los migrantes tendrán derecho a recibir cualquier tipo de asistencia médica, del sector público y privado”, independientemente de su situación migratoria, con la finalidad de preservar su vida e integridad.

---

<sup>166</sup> Andrade, Rubio, Karla Lorena e Izcarra, Palacios, Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México, p. 12.

Esto tampoco se cumple, pues como observan los mismos agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) se encargan de secuestrar, extorsionar y amenazar a los migrantes, quitándoles lo poco que tiene de dinero, torturándolos psicológicamente, así lo señaló, el fraile Tomás González Castillo, Representante Legal de La 72, Hogar–Refugio para Personas Migrantes, exigiendo a las autoridades que humanice la política migratoria de México<sup>167</sup>, además de no darles acceso a la atención médica como lo estipula la ley en comento, faltando así a lo establecido en el artículo 66 párrafo segundo, de la citada ley, al señalar lo siguiente: “El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de los migrantes, con independencia de su situación migratoria”.

La ley, menciona la **Política migratoria**, lo cual incluye decisiones estratégicas para alcanzar objetivos relacionados con la atención del fenómeno migratorio de México de manera integral (país de origen, tránsito, destino y retorno de extranjeros)<sup>168</sup>, se sigue insistiendo, no existen programas que den cumplimiento pleno hacía el respeto de los derechos humanos de los migrantes irregulares, pues se vulnera sus derechos, especialmente las de los menores indocumentados.

Dentro del Capítulo VII, del procedimiento en la atención de personas en situación de vulnerabilidad, el cual se encuentra los menores migrantes, en el artículo 112 de la LM, se señala lo siguiente:

- Serán puesto a disposición del INM, garantizando el respeto de sus derechos.
- Se canalizará Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para proporcionarles atención médica, si es

---

<sup>167</sup> Agentes del Instituto Nacional de Migración, secuestran, extorsionan y amenazan de muerte a dos personas migrantes en Tenosique, Tabasco. “El periódico de la sociedad civil”, la verdad del sureste, disponible en <http://www.la-verdad.com.mx/agentes-instituto-nacional-migracion-secuestran-extorsionan-y-amenazan-muerte-dos-personas-migrantes-tenosiquetabasco48281.html>, consultado el 15 de julio de 2016.

<sup>168</sup> Ley de migración y su reglamento, SEGOB, INM, p. 1, disponible en [http://www.inm.gob.mx/static/marco\\_juridico/pdf/Ley\\_de\\_Migracion\\_y\\_Reglamento.pdf](http://www.inm.gob.mx/static/marco_juridico/pdf/Ley_de_Migracion_y_Reglamento.pdf), consultado el 12 de septiembre de 2016.

detenido en una estación se cuidará de su condición, y ser separado de los adultos.

- Se dará aviso CNDH y a las comisiones estatales de derechos humanos, para la protección de sus derechos.
- Se le dará a conocer de sus derechos y motivos de presentación, se tendrá contacto con el consulado de su país.
- Deberán ser entrevistados por personal especializado en la protección de la infancia (OPI) con el objeto de conocer su identidad.

La Ley de Migración (LM) da un panorama positivo, sin embargo, el acceso a la justicia de los menores migrantes, aún enfrenta barreras y obstáculos, principalmente en la ejecución de sus normas de manera correcta, así como la falta de acciones para prevenir, combatir, erradicar y proporcionar a los menores migrantes, un mejor desarrollo integral.

En el ámbito jurisdiccional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha creado el **Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Afectan a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional**.

El cual es un avance en el sistema jurídico mexicano de los derechos humanos, porque orienta el modo de actuar de los miles de jueces mexicanos para que juzguen con una perspectiva integral de protección de la dignidad humana, evitando la comisión de violación de los derechos humanos.

Así mismo en dicho protocolo se encuentra las **Reglas de Actuación para Casos que Involucren a Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes**, el cual son tres<sup>169</sup>:

---

<sup>169</sup> Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas migrantes y sujetas de protección internacional, p.109, disponible en [http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/Protocolo\\_migrantes\\_REV DIC2015.pdf](http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/Protocolo_migrantes_REV DIC2015.pdf), consultado el 20 de agosto de 2016.

- El papel del niño, niña o adolescente dentro del proceso.

El cual es muy importante, ya que los niños no expresan sus relatos vividos, por cuestiones traumáticas, la desconfianza ante el interrogador, etc., por eso es fundamental que la autoridad responsable cuente con el personal capacitado, garantizarle un representante legal, darle la información necesaria para lograr su protección de derechos humanos.

- Prioridad, no privación de la libertad y asistencia legal

Al respecto, el Pleno de la SCJN se ha pronunciado en el siguiente sentido: “el principio del interés superior de la infancia junto con el derecho de prioridad, implican que las políticas, acciones y toma de decisiones del Estado relacionadas con los menores de 18 años deben buscar el beneficio directo del infante y del adolescente a quienes van dirigidas, y que las instituciones de bienestar social, públicas y privadas, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, al actuar en sus respectivos ámbitos, otorguen prioridad a los temas relacionados con dichos menores”<sup>170</sup>, es decir, al menor hay que brindarle todo lo necesario para que logren tener un desarrollo físico, emocional y psicológico de acuerdo a su edad.

- Suplencia de la queja

Tomando en cuenta el primer párrafo del artículo 3 de la CDN, sobre atender el interés superior del niño, la autoridad deberá suplir la deficiencia de la queja, cuando se formule en favor de los intereses de los niños, niñas y adolescentes, y nunca en su perjuicio, satisfaciendo las necesidades para su desarrollo normal, de alimentación, salud, educación, y esparcimiento.

---

<sup>170</sup> Tesis de Jurisprudencia: P. XLV/2008, Registro IUS: 169457, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro V, Décima Época, junio de 2008, p. 712.

### **3.3.4. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LPDNNA)**

Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000, el cual tiene como objetivo, asegurar a los niños, niñas y adolescentes un desarrollo pleno e integral desde el aspecto físico, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igual, tomando en consideración a los menores migrantes.

Retoma los derechos estipulados en la CDN, insisten en el principio del interés superior de la infancia, y brindar protección y socorro en cualquier circunstancia.

Para la procuración de la defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Federación, los Estados y Municipios, contarán con el personal capacitado y serán instancias especializadas, así como las funciones de las instituciones especiales que atenderán a los menores, así como las sanciones en caso de no dar cumplimiento a la ley en comento.

Es importante señalar que, a inicios de 2007, México inició sus trabajos en la denominada **Mesa de diálogo interinstitucional sobre niños, niñas y adolescentes no acompañados y mujeres migrantes**, la cual fue organizada a iniciativa de la United Nations International Children's Emergency Fund (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia) (UNICEF) en el país, así como por la Secretaría de Gobernación (SG), Secretaría de Educación Pública (SEP), Instituto Nacional de Migración (INM) entre otras.

Uno de los resultados más importante de dicha mesa fue la elaboración del llamado **“Modelo para la Protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados”**, el cual tuvo como

objetivo ser un instrumento clave para la observación y respeto de los derechos de la niñez migrantes, tanto del proceso de repatriación como en el retorno<sup>171</sup>, así como la creación de mecanismo integrales, tomando como referencia la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Convención de los Derechos del Niño (CDN), Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LPDNNNA).

Con ello se busca brindar un mejor proceso de repatriación y retorno por el que pasan los menores migrantes, a fin de que sea menos doloroso y se respeten sus derechos.

El modelo que busca la protección de los derechos de los niños migrante en todo el proceso migratorio, cuenta con la participación de la United Nations International Children's Emergency Fund (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia) (UNICEF, de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Alto Comisionado de las naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Instituto Nacional de Migración (INM).

Así mismos, se ha implementado la figura de los **Oficiales de Protección a la Infancia (OPI)**, los cuales son funcionarios del INM, que, con apoyo de la UNICEF, han sido capacitados de acuerdo al modelo de atención para garantizar la protección integral de los derechos de la niñez migrantes no acompañada en la frontera norte y sur de México.

Los OPI, deben detectar de manera especial las necesidades más urgentes de los niños, manejar las herramientas para intervenir en situaciones de crisis, así como tener un lenguaje adecuado, así como canalizar en los diversos alberges del DIF, acompañarlos en el proceso de repatriación<sup>172</sup>.

---

<sup>171</sup> Hernández, Hernández, Óscar Misael, "Porque somos niños: balance del respeto de los derechos de menores migrantes mexicanos repatriados", en Andrade Rubio Karla Lorena e Izcará Palacios Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México, p. 41 y 42.

<sup>172</sup>"Por los derechos de la niñez migrante", UNICEF, disponible en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion\\_12170.htm](http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_12170.htm), consultado el 12 de agosto de 2016.

Entre sus funciones son:

- Salvaguardar la integridad física y mental de las niñas, niños y adolescentes;
- Brindar servicios de alimentación, vestido y descanso; facilitar el contacto con sus familias mediante llamadas.

Los oficiales reciben capacitación continua, especializada e integral, impartida por organismos protectores de los derechos Humanos, como son: Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)<sup>173</sup>.

Estos oficiales están establecidos en las 32 delegaciones Federales del País, entre ellas se encuentra, en el Estado de Tabasco, en el Municipio de Tenosique, a un Costado del INM, en el Módulo de atención de menores migrantes no acompañados<sup>174</sup>.

Del análisis de estas leyes mexicanas, son por demás importantes y necesarias para la protección de los menores migrantes, aunque a nivel experiencial no necesariamente se cumple, sobre todo no se respetan los principios señalados en protección de los niños, a sabiendas que los menores al decidir cruzar las fronteras sin compañía de un familiar, viajan solo, pueden sufrir graves violaciones a su integridad física, y a sus derechos humanos.

Ya que, respecto al principio del interés superior del niño, si bien debe ser garantizado por el gobierno mexicano, es contradictorio, pues a pesar del incremento de menores migrantes en la frontera sur, el alto índice de violencia cada vez es mayor.

---

<sup>173</sup>“Acciones y programas oficiales de protección a la infancia (OPI)”, Instituto Nacional de Migración, junio, 2016, disponible en <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/oficiales-de-proteccion-a-la-infancia-opi?idiom=es>, consultado el 15 de agosto de 2016.

<sup>174</sup> Ídem.

Si bien es cierto, que el gobierno puso en marcha el **Centro de Atención a Menores Fronterizos CAMEF**, el cual tiene como objetivo prevenir y atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos para integrarlos con sus familias y a sus lugares de origen, misma que solo operan en el Norte del País (Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros), esto no ha sido suficiente para erradicar los maltratos que padecen los menores.

En cuanto a la no discriminación, el Estado mexicano maneja doble discurso, exige la no discriminación por parte de las autoridades estadounidenses, sin embargo, incurre en ello con menores extranjeros, sobre todo, centroamericanos.

Con relación a la seguridad y protección en su integridad, las autoridades migratorias, adolece este principio, frecuentemente se refleja que son los primeros en ocasionar violencia, extorsión, amenazas, abuso y explotación, antes migrantes vulnerables, así como a los servicios médicos, que no son suficiente para sanar las heridas psicológicas de los menores.

De todo esto, constituye un problema que no ha sido combatido, el cual exige un profundo interés, para ejecutar de manera correctas las normas, y de las instituciones que los integra.

### **3.3.5. Ley General de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes (LGDNNA)**

El 12 de octubre de 2011 se publicaron dos reformas constitucionales trascendentes para los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes: la primera al artículo 4., que adicionó el principio del interés superior de la niñez, y la

segunda al artículo 73, que facultó al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes<sup>175</sup>.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), fue publicada el 4 de diciembre de 2014, en el mandato del actual Presidente de la República Enrique Peña Nieto, su objeto es, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derecho, y garantizar su pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos.

Se crea el Sistema Nacional de Protección Integral (SNPI), de la CNDH, el cual tiene el objeto de proteger, observar, estudiar y divulgar los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

El SNPI a través de la Secretaría Ejecutiva, órgano administrativo de la SG, debe implementar acciones para procurar la participación de los sectores público, privado y social destinados a garantizar los derechos de las Niñas, niños y adolescentes, establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (RLGDNNA).

Para efectos del artículo 2, de esta Ley, son principios rectores, los siguientes:

- I. El interés superior de la niñez;
- II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en los tratados internacionales;
- III. La igualdad sustantiva;
- IV. La no discriminación;
- V. La inclusión;
- VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;

---

<sup>175</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, CNDH, México, 2015, disponible en [http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/lib\\_LeyGralCuidadoInfantil.pdf](http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/lib_LeyGralCuidadoInfantil.pdf), consultado el 25 de agosto de 2016.

- VII. La participación;
- VIII. La interculturalidad;
- IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades;
- X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;
- XI. La autonomía progresiva;
- XII. El principio pro persona;
- XIII. El acceso a una vida libre de violencia;
- XIV. La accesibilidad.

En sus artículos 3, 7, 11, de la ley, se obliga a la Federación, Estados y Municipios, diseñar, ejecutar, dar seguimiento a políticas públicas, para la protección y promoción de los derechos humanos, así como el crecimiento y desarrollo del niño, y a tomar las medidas en caso de vulnerabilidad por diversos motivos sea económico, físico, origen, situación migratoria, etc.

En su artículo 12, se obliga a todos a dar a conocer los casos de violación de derechos humanos, para su investigación por las autoridades responsables.

Así mismo el artículo 13, menciona los derechos de los niños, de una forma más amplia que de la CDN: Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; II. Derecho de prioridad; III. Derecho a la identidad; IV. Derecho a vivir en familia; V. Derecho a la igualdad sustantiva; VI. Derecho a no ser discriminado; VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social; X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; XI. Derecho a la educación; XII. Derecho al descanso y al esparcimiento; XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura; XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información; XV. Derecho de participación; XVI. Derecho de asociación y reunión; XVII. Derecho a la intimidad; XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso; XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes

migrantes, y XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones.

En el Capítulo Décimo Noveno, Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes, de la LGDNNA, se obliga al Estado a adoptar medidas especiales para garantizar sus Derechos, proporcionar los servicios necesarios.

Lo que llama más la atención es el artículo 96, al estipular que está prohibido devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir, o de cualquier manera transferir o remover a una niña, niño o adolescente cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en peligro a causa de persecución o amenaza de la misma, violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos, entre otros, así como donde pueda ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Lo cual no sucede en México, pues es todo lo contrario, no se da el análisis adecuado para valorar a cada menor, antes de ser regresado a su país de origen y, de hecho, no se investigan las causas de su emigración.

### **3.4. Marco Jurídico Estatal de los Derechos del Niño**

Así como a nivel internacional y nacional existen normas para la protección de los derechos de los niños, así también a nivel estatal se regulan estos derechos, mismos que incluyen no solo a niños, niñas y adolescentes, sino también, para aquellos menores extranjeros, legales e ilegales, que pasan por el Estado de Tabasco, esto es, a la luz de los tratados internacionales, ya que dichos tratados no hacen distinción de protección, sino que esta es de carácter universal, por lo que, a nivel interno, las autoridades tienen la obligación de respetar, ejercer y ejecutar los derechos humanos de los niños que migran, y que permanecen de manera temporal o como refugiados en Tabasco.

### **3.4.1. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco (LDNNAET)**

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco (LDNNAET) fue publicada hace casi un año, el día 23 de diciembre del, 2015, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, para los efectos de homologar todas aquellas disposiciones locales que encuentren relacionadas con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), donde como se ha dicho, se obliga a toda autoridad a reconocer, garantizar y proteger estos los derechos humanos, dejando en segundo término como norma de tutela y respeto de los derechos fundamentales la **Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes para el Estado de Tabasco**, misma que sigue siendo vigente en el Estado.

Con la expedición de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Tabasco (LDNNAET) se establecieron las obligaciones generales de las autoridades estatales y municipales; el contenido de las políticas públicas en materia de protección de la infancia y los principios rectores que deben ser garantizados, así como vimos en la LGDNNA, esto es, para el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, así como el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de los niños.

Por lo que la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco (CEDHET)**, proveerá lo necesario para procurar, la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos.

Para garantizar su protección, las autoridades deben establecer las medidas necesarias, tomando como principio fundamental el Interés superior del niño; la igualdad; la no discriminación; la inclusión; el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; la participación; la interculturalidad; la transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas,

económicas, y culturales; la autonomía progresiva; el principio pro persona; el acceso a una vida libre de violencia y la accesibilidad.

Esta ley establece en el artículo 12, último párrafo, que las niñas, niños y adolescentes migrantes, gozaran a plenitud de los derechos comunes que en su condición de menores establecen la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Tabasco (LDNNAET).

En atención a su condición especial de migrantes, gozarán además de los derechos y serán acreedores de las medidas especiales de protección que las autoridades que en sus respectivos ámbitos de competencias, deberán adoptar para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes”.

Este artículo señala los alcances y cobertura legal de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, buscando evitar que indebidamente se regulen o invadan atribuciones exclusivas de las autoridades del orden Federal o Nacional, así como también buscando la seguridad en la protección de menores migrantes, que cruzan o permanecen en el territorio de Tabasco.

Así también para dar cumplimiento el Sistema Estatal de Protección Integral establecida por la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), fue instalado este año en el Estado de Tabasco, el día 12 de abril de 2016, con la participación de los tres órdenes de gobierno y de organizaciones, el **Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Infancia y Adolescencia (SPIDIA)**, donde el Gobernador del Estado Arturo Núñez Jiménez, destacó que se requiere la suma de políticas públicas, leyes, presupuestos y mecanismo en toma de decisiones mediante un colegio de alto nivel.

Se requiere enfrentar cinco retos, como el articular a las instituciones del Estado Mexicano en un objetivo: que este Sistema de protección de derechos

humanos se confronte con un sistema cultura, social, político, económico o religioso, de privilegios establecidos<sup>176</sup>.

Una de sus atribuciones es la creación de un Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que tenga como finalidad organizar y gestionar un sistema de información a nivel Estatal, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos<sup>177</sup>.

Esperando que este Sistema pueda arrojar de manera cierta estadísticas de los menores migrantes en su paso por el Estado de Tabasco, y para que realmente cumplan con su objetivo, debe monitorearse de manera adecuada el progreso de los niños, sobre todo de los menores migrantes, ya que es una situación incierta cuanto llegan y el tipo de situación migratoria que presentan, así como también, la situación por la que pasan en su recorrido.

Con este sistema que nace de la LGDNNA, se buscará la vigilancia la transversalidad e integralidad de las acciones a favor de la infancia y adolescencia en Tabasco, es la entidad número 18 en instalar este sistema.

En Capítulo Décimo Noveno, sobre Niñas, Niños y adolescentes migrantes, las autoridades en colaboración con las autoridades federales, proporcionarán los servicios correspondientes independientemente de su situación migratoria, el INM, determinará su condición migratoria, mientras tanto el DIF estatal, deberá brindar protección, es cual es una de las instituciones para la protección de los niños, niñas y adolescentes, teniendo la obligación de garantizar que niños, niñas y adolescentes reciban todos los cuidados que se requiere por su situación de desamparo familiar.

---

<sup>176</sup> "Se instala en Tabasco el sistema de protección de derechos de la infancia", disponible en <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/instalan-en-tabasco-el-sistema-de-proteccion-de-derechos-de-la-infancia-100>, fecha 12 de abril 2016, consultado el 30 de mayo de 2016.

<sup>177</sup> Artículo 97, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

Por otra parte, para garantizar la protección y restitución de los derechos por parte del Sistema DIF Estatal y Sistemas DIF municipal, contarán con una Procuraduría Estatal y Municipal de Protección.

Esta procuraduría procurará la protección integral, así como lo señala el artículo 115, fracción I de esta ley, el cual abarca tres aspectos:

- a) Atención médica y psicológica;
- b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural del menor;
- c) La inclusión, de quienes ejerzan la patria potestad, tutelo o guarda y custodia en las medidas de rehabilitación y asistencia.

No basta, con la creación de leyes estatales, el problema radica que las políticas públicas no están diseñadas para asegurar por completo el pleno disfrute de los derechos del niño, sin importar su nacionalidad o estatus migratorio.

Se desprende el imperativo de que el Estado Mexicano cumpla con el deber de velar por la protección y el respeto irrestricto de los derechos humanos de la población migrante, en especial de mujeres y niños, que son víctimas de explotación laboral, abuso físico y sexual lo cual impacta gravemente en la sociedad<sup>178</sup>, ya que los niños afectados por la migración, pasan inadvertidos en las políticas y sistemas de protección y promoción de sus derechos, ya que, no se cuenta con las condiciones que cubran las necesidades de los niños migrantes.

Para poder reducir todo tipo de maltratos a menores migrantes, es preciso instrumentar programas de políticas públicas en materia de derechos humanos de menores migrantes, observando de conformidad con los instrumentos internacionales, que como obligación el Estado ha adquirido, así como lo establecido en el artículo 1 párrafo tercero de la CPEUM, donde se indica que

---

<sup>178</sup> Taide, Garza, María, "El marco legal nacional e internacional sobre migración y los derechos humanos", en Andrade Rubio Karla Lorena e Izcarra Palacios Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México, p. 232.

todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

La obligación del Estado en materia de derechos humanos no se reduce a la responsabilidad de respetarlos, en el sentido de conformar los ordenamientos necesarios, y verificar que sus agentes actúen de acuerdo con los parámetros de legalidad, sino que también debe tutelar para que sean efectivamente respetados por la sociedad<sup>179</sup>.

Ante todo esto, desafortunadamente la migración infantil va en ascenso y la situación vulnerable se profundiza más, lo cual afecta buena parte de sus derechos.

---

<sup>179</sup> *Ibíd*em p. 233.

## CAPÍTULO 4

### ANÁLISIS DE MALTRATO A MENORES MIGRANTES CENTROAMERICANOS EN SU PASO POR MÉXICO

**SUMARIO:** 4.1. Breve reseña del Estado de Tabasco; 4.1.1. Tenosique Tabasco: zona de tránsito de menores migrantes; 4.2. Instituciones en el municipio de Tenosique para apoyo de menores migrantes; 4.2.1. DIF Tabasco “Casa para menores no acompañados”; 4.2.2. “La 72 Hogar-Refugio para migrantes”; 4.3. Condiciones de vida de los menores migrantes; 4.4. Maltrato y violación a los Derechos Humanos de los menores migrantes; 4.5. Resultados de la Investigación.

#### 4.1. Breve reseña del Estado de Tabasco

México, es considerado un país expulsor de migrantes hacia los Estados Unidos, por ser el país vecino, sin embargo, en las últimas décadas miles de personas de Centroamérica se trasladan a Estados Unidos, cruzando por México, en el camino se quedan muchos, otros siguen su ruta y otros se regresan a su país de origen, convirtiéndose México en un país no solo expulsor de migrantes, sino también receptor y tránsito de migrantes.

Al ser México un país de tránsito, los migrantes utilizan como vía de ruta el transporte terrestre mejor conocido por todos los mexicanos “La bestia”, en el que viajan cada día de 200 a 300 migrantes en promedio, para llegar a su destino, los Estados Unidos, teniendo como lugar de paso el Estado de Tabasco.

Tabasco es una tierra atractiva, con historia, por sus caudalosos ríos (Usumacinta y Grijalva), por su abundante vegetación por tener un clima cálido húmedo el cual favorece el cultivo de plátano, papaya, naranja, limón, coco, arroz, cacao, frijol, etc., destaca una gran variedad de comida típica como es el pescado, pejelagarto, tamales, dulces típicos, sus bebidas típicas, entre las que resaltan el pozol, el guarapo, atole de calabaza, la avena, el pinol, sus trajes regionales, por su elevada temperatura, sus pantanos, su cultura y tradiciones.

Dicho Estado se localiza en la parte sureste de México, limita al norte con el golfo de México, al este con Campeche y con la República de Guatemala; al sur continúa hasta Chiapas y al oeste con Veracruz.

El mapa general de México indica que debido a la extensión territorial que tiene el Estado, éste se localiza entre las coordenadas geográficas 17° 15´ y 18° 39´ latitud norte del trópico de cáncer y entre 91° 00´ y 94° 17´ longitud oeste del meridiano de Greenwich<sup>180</sup>.

La superficie que tiene es de 25,337 km<sup>2</sup>, y cuenta con más agua que tierra porque, aparte de los grandes ríos que la atraviesan recibe la precipitación pluvial más alta del país; en algunos lugares ésta rebasa los 3,000 mm anuales<sup>181</sup>, su altitud oscila entre los 900 metros sobre el nivel del mar<sup>182</sup>.

El Estado se fundó el 7 de febrero de 1824 y su capital es el municipio de Villahermosa, siendo ésta la ciudad más poblada de todo el Estado<sup>183</sup>.

Según la encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado está conformado de 2,395,272 habitantes, los cuales 1,22, 680 mujeres y 1,171,592 hombres, ocupando el lugar 20 a nivel nacional por su número de habitantes. Dentro de su distribución el 57% de la población es urbana y el 43% es rural. En cuanto a su densidad al 2015, en promedio viven 97 personas por kilómetro cuadrado<sup>184</sup>.

En cuanto a natalidad y mortalidad, hasta el 2013, se registró un total de 52,478 nacimientos y 11,738 defunciones. Las principales causas de muerte

---

<sup>180</sup> "Municipios en Tabasco", disponible en <http://www.municipios.mx/tabasco/>, consultado el 15 de noviembre de 2016.

<sup>181</sup> "Territorio", introducción, Biblioteca digital ILCE, disponible en [http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/tabasco/html/sec\\_6.html](http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/tabasco/html/sec_6.html), consultado el 15 de noviembre de 2016.

<sup>182</sup> "Municipios en Tabasco", *op.cit.*, nota 180.

<sup>183</sup> "Regionalización Tabasco", *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México*, disponible en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM27tabasco/regionalizacion.html>, consultado el 15 de noviembre de 2016.

<sup>184</sup> "Número de habitantes", *Información por entidad: Tabasco*, disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Tab/Poblacion/default.aspx?tema=ME&e=2>, consultado el 12 de noviembre de 2016.

fueron: enfermedades del corazón, diabetes mellitus y tumor malignos. Respecto a la escolaridad el grado promedio de la población de 15 años y más es de 9.3, lo que equivale a poco más de secundaria concluida, lo que da como resultado que de 5 de cada 100 personas de 15 años y más, no sabe leer ni escribir <sup>185</sup>.

La religión que prevalece en dicho Estado es la católica con el 65 % de su totalidad de habitantes. Las lenguas indígenas más habladas en el Estado son: el chontal de Tabasco, el chol, tzeltal y tzotzil<sup>186</sup>.

De igual modo, hay 646,059 viviendas particulares, de las cuales el 73.15 disponen de agua entubada dentro de la vivienda, el 99.3% cuenta con energía eléctrica y el 53.3% disponen de drenaje conectado a la red pública<sup>187</sup>.

Con relación a su actividad económica primaria se encuentra la agricultura, la ganadería y la pesca; en su actividad económica secundaria se encuentra la industria manufacturera e industria petrolera, pero la que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB) estatal, es la del petróleo y por último en cuanto a la actividad económica terciaria se encuentran los comercios y el turismo. En cuanto a su flora y fauna, existen ecosistemas con gran cantidad de especies entre aves, mamíferos y reptiles.

El río Grijalva, fue el primer medio de comunicación utilizado por los españoles para sus campañas de conquista, en su tránsito navegable de 117 km unió a nueve de los 17 municipios en que más tarde se dividiría el Estado. Existen también los ríos San Pedro y San Pablo, Macuspana o Puxcatán, Chilapa y Chilapilla, Tacotalpa o de la Sierra, Puyacatengo, Teapa, Pichucalco o Oxtacomitán, Carrizal y Samaria<sup>188</sup>. El Estado de Tabasco cuenta actualmente con 17 municipios.

---

<sup>185</sup> “Natalidad y mortalidad”, *Información por entidad: Tabasco*, disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Tab/Poblacion/default.aspx?tema=ME&e=2>, consultado el 12 de noviembre de 2016.

<sup>186</sup> Ídem.

<sup>187</sup> Ídem.

<sup>188</sup> “Territorio”, introducción, Biblioteca digital ILCE, op. cit., nota 181.

De acuerdo a las condiciones geográficas, ecológicas y socioeconómica, así como la distribución político-administrativa y el desarrollo urbano, se divide en dos grandes regiones (Grijalva y Usumacinta) las cuales cuenta con cinco subregiones, dentro de ellas se encuentran los municipios.

**Tabla 8. Clasificación de región y subregión del Estado de Tabasco.**

Región	Subregión	Municipios
Grijalva	Chontalpa	Cunduacán Cárdenas Comalcalco Huimanguillo Paraíso
	Centro	Centro Nacajuca Jalpa de Méndez
	Sierra	Jalapa Teapa Tacotalpa
Usumacinta	Pantanos	Centla Jonuta Macuspana
	Ríos	Emiliano Zapata Balancán Tenosique

**Fuente:** Elaborado por la autora de acuerdo a la “Regionalización Tabasco”, *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México*, disponible en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM27tabasco/regionalizacion.html>, consultado el 15 de noviembre de 2016.

Por otro lado, en cuanto a su infraestructura existen unidades médicas, escuelas, hoteles, carreteras, aeropuertos, puertos marítimos, líneas telefónicas, así como la vía férrea que atraviesa el Estado de Tabasco, y que cuenta aproximadamente con 300 kilómetros de longitud, misma que tiene como estaciones principales las de los municipios de Huimanguillo, Teapa, Tacotalpa, Macuspana, Balancán y Tenosique; ésta última es la más importante por su movimiento migratorio, en el cual transita el tren “la bestia”, que transporta indocumentados, hacia los Estados Unidos.

#### 4.1.1. Tenosique Tabasco: zona de tránsito de menores migrantes

La palabra Tenosique proviene de los vocablos mayas “Tana-tsiic” que significan “casa del deshilador o del hiladero” y está ubicado en la región del río Usumacinta y en la subregión de los ríos, cuya ubicación exacta es en la zona sur del Estado.

De acuerdo al mapa general dicho municipio se encuentra entre las coordenadas 17° 28´ latitud norte y entre 91° 25´ longitud oeste<sup>189</sup>.

Su cabecera municipal es la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez y cuenta con una división constituida, además, por 73 ejidos, 15 rancherías y 11 poblados. Su extensión es de 1,883.19 km<sup>2</sup>, los cuales corresponden al 7,55% del total del Estado; esto coloca al municipio en el sexto lugar en extensión territorial<sup>190</sup>.

Colinda al norte con el municipio de Balancán, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala, al oeste con los municipios de Emiliano Zapata en Tabasco y Chilón en Chiapas<sup>191</sup>.

---

<sup>189</sup> “Tenosique”, disponible en <http://www.municipios.mx/tabasco/tenosique/>, consultado el 15 de noviembre de 2016.

<sup>190</sup> Ídem.

<sup>191</sup> Reedición de “*Los Municipios de Tabasco*” de la *Enciclopedia de los Municipios de México*, editada originalmente en los años de 1987 y 1988 por el entonces Centro Nacional de Estudios Municipales de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con los Estados y Municipios del País, disponible en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM27tabasco/>, consultado el 05 de noviembre de 2014.

### Mapa 3. Mapa del Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco.



**Fuente:** Tomado en internet, disponible en

[https://es.wikipedia.org/wiki/Tenosique\\_\(municipio\)#/media/File:Mexico\\_Tabasco\\_Tenosique\\_locacion\\_map.svg](https://es.wikipedia.org/wiki/Tenosique_(municipio)#/media/File:Mexico_Tabasco_Tenosique_locacion_map.svg), consultado el 15 de octubre de 2016.

Según la encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio está conformado de 59, 814 habitantes<sup>192</sup>, a comparación con el año 2010 que fue de 58,960 habitantes<sup>193</sup>, y con densidad de población de 31.22 habitantes km<sup>2</sup><sup>194</sup>. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio de era en 2010 de 7.7, frente al grado promedio de escolaridad de 8.6 en la entidad<sup>195</sup>.

La totalidad de viviendas habitadas es de 15,620, de las cuales el 99.98 son viviendas particulares y solo el 0.02 cuenta con vivienda colectiva.

En Tenosique hay cantidad de lagunas y arroyos, el clima es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano. Es famoso por sus recursos naturales como es la madera la cual se encuentran los árboles de cedros, caoba y macuilí.

---

<sup>192</sup> “Número de habitantes”, *op.cit.*, nota 184.

<sup>193</sup> “Tenosique, Tabasco”, *Informe anual sobre situación de pobreza y rezago social*, p. 1, disponible en [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/46745/Tabasco\\_017.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/46745/Tabasco_017.pdf), consultado el 15 de noviembre de 2016.

<sup>194</sup> Unidad de Microrregiones, Cédulas de Información Municipal (SCIM), SEDESOL, disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=pdzp&ent=27&mun=017>, consultado el 15 de noviembre de 2016.

<sup>195</sup> Ídem.

Constituye uno de los últimos refugios de la fauna tropical del país, ya que sobreviven el venado, el tucán, el armadillo, el mono, el tepescuincla, el puerco de monte<sup>196</sup>.

Al municipio de Tenosique, se puede llegar por carretera, vía aérea, vía fluvial, así también es atravesado por la vía férrea del ferrocarril, el cual es punto de entrada de indocumentados.

Como puede observarse, Tenosique es zona de frontera, esto explica en parte, por qué el municipio es zona de tránsito, pues migrantes de países centroamericanos, tal como se ha señalado líneas arriba, transitan por esta región con el objetivo de llegar a Estados Unidos, aunque algunas veces se quedan varados en el camino, pues es considerado por la CNDH, como zona de riesgos, en el caso de secuestro de menores migrantes y víctimas de delincuencia organizada. Véase el siguiente mapa.

**Mapa 4. Mapa de riesgos por donde transitan los migrantes centroamericanos hacia los Estados Unidos.**



**Fuente:** Tomado del internet, disponible en <https://mexicopasomigrante.files.wordpress.com/2015/06/mapa-cndh.jpg>, consultado el 21 de abril de 2016.

<sup>196</sup> "Tenosique", *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México*, disponible en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM27tabasco/municipios/27017a.html>, consultado el 15 de noviembre de 2016.

Datos del INEGI reflejan que las entidades del territorio mexicano donde se ha presentado mayor número de detención de niños migrantes en enero del 2015 son: Chiapas con 922; Veracruz con 313; Tabasco con 280; Oaxaca con 78; Tamaulipas con 69 y Puebla con 60<sup>197</sup>. De acuerdo con esta información, Tabasco es el tercer lugar de detención de niños migrantes.

Aquí es donde toma importancia Tenosique, Tabasco, municipio de la frontera sur, justo porque es la puerta que da acceso a las personas migrantes, quienes inician su tránsito hacia el norte, campo minado donde son víctimas de secuestro, asaltos, extorsión, discriminación y de un sinnúmero de delitos y violaciones a sus derechos humanos<sup>198</sup>.

Las personas que salen de Honduras, Guatemala, Nicaragua, El Salvador y de algunos países de Sudamérica son mercancía que deja mucho dinero en los bolsillos de los criminales y en las cuentas de muchos políticos, funcionarios públicos y cuerpos policiacos<sup>199</sup>.

Es importante señalar que los migrantes cruzan a México por los poblados El Ceibo y el Petén en Guatemala, para internarse y caminar por puntos selváticos, y potreros, a lo largo del municipio de Balancán y Tenosique, hasta alcanzar 60 kilómetros y llegar a las vías del ferrocarril.

La migración de guatemaltecos a México tiene lugar desde comienzos del siglo XX y se ha concentrado principalmente en los estados fronterizos. Factores como el interés laboral y la búsqueda de refugio han estado presentes en la explicación de estos movimientos<sup>200</sup>.

---

<sup>197</sup> Garduño, Silvia, “Expone México a menores migrantes, retorna a los niños a situaciones peligrosas y violentas, pues le restringe el acceso a protección internacional”, *Agencia Reforma*, 14 de abril de 2015, México, disponible en <http://tabascohoy.com/2/notas/?ID=244657>, consultado el 03 de noviembre de 2015.

<sup>198</sup> “La 72 hogar-refugio para personas migrantes”, Tenosique, Tabasco, disponible en [http://www.la72.org/?page\\_id=431](http://www.la72.org/?page_id=431), consultado el 01 de noviembre de 2015.

<sup>199</sup> ídem.

<sup>200</sup> Caicedo, Maritza y Morales, Mena, Agustín, *Miradas a la inmigración en México, Los mexicanos visto por sí mismos*, Imaginarios de la migración internacional en México, una mirada a los que se van y a los que llegan, Encuesta Nacional de migración, UNAM, 2015, México, p.121.

Es importante señalar que, por lo general, cuando se habla de inmigrantes centroamericanos en México, en el imaginario de la gente están presentes principalmente los provenientes de los países de mayor afluencia en México, como en Guatemala, el Salvador y Honduras<sup>201</sup>. Las personas de estos países sufren discriminación que buscan el amparo de su situación personal, familiar, social, político o económico.

En 2015, el número de migrantes irregulares menores de edad presentados por el Instituto Nacional de Migración (INM) fue de 35, 704, cifra que supera en 55 por ciento a la correspondiente a todo el año previo y con creces a las reportadas de 2011 a 2013. En este flujo hay una mujer por cada dos hombres, y seis de cada diez son adolescentes de entre 12 y 17 años de edad. Cabe mencionar que en los últimos cinco años ha habido un aumento en la participación de las mujeres al pasar de una por cada tres hombres en 2011 a una mujer por cada dos hombres en 2014 y 2015<sup>202</sup>.

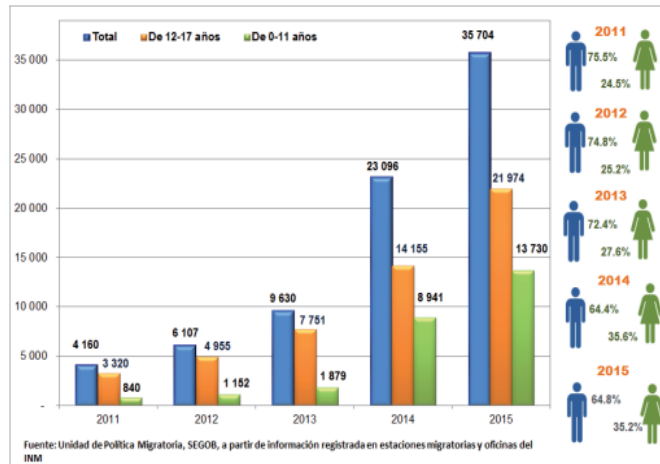
Evidentemente que estos menores, una vez que inician el tránsito dejan su formación escolar y se ven expuestos a diversas formas de violencia. A continuación, observamos datos que reflejan la gravedad del problema.

---

<sup>201</sup> Ibídem p. 137.

<sup>202</sup> "Unidad de Política Migratoria", SEGOB, p. 1, disponible en [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2473/2/images/menores%20migrantes%20resumen%20dic%202015%2006042016\(1\).pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2473/2/images/menores%20migrantes%20resumen%20dic%202015%2006042016(1).pdf), consultado el 1 de mayo de 2016.

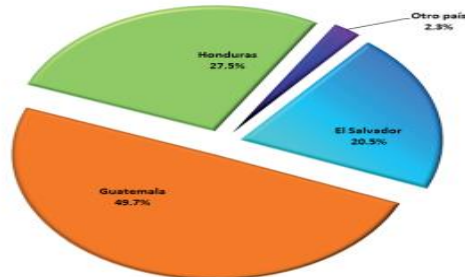
**Gráfica 5. Flujo de menores extranjeros presentados al INM, 2011-2015.**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, SEGOB, a partir de información registrada en estaciones migratorias y oficinas del INM.

Honduras, Guatemala y El Salvador concentraron 98 por ciento del total de los menores migrantes detenidos por las autoridades migratorias mexicanas en 2015<sup>203</sup>.

**Gráfica 6. Flujo de menores extranjeros presentados por país de nacionalidad 2015.**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, SEGOB, a partir de información registrada en estaciones migratorias y oficinas del INM.

<sup>203</sup> *Ibídem* p.2.

Las anteriores gráficas reflejan el porcentaje general de menores migrantes centroamericanos presentados por el INM, mismo que evidencia la cantidad de niños que emigran, pero que no es en su totalidad, ya que muchos no son registrados por no encontrarse en las estaciones migratoria, pero fuera de ello, el crecimiento de niños va en aumento.

#### **4.2. Instituciones en el municipio de Tenosique para apoyo de menores migrantes**

En la actualidad existen dos instituciones de apoyo a migrantes centroamericanos en el municipio de Tenosique, especialmente para menores migrantes, una de ella es gubernamental perteneciente al Sistema Nacional del DIF, y otra es de una institución no gubernamental, es decir, una asociación civil.

Ambas trabajan en protección de menores migrantes en su paso por el Estado mexicano, pero con estructuras diferentes. Es muy importante estas instituciones que velan por el interés superior de los niños migrantes, pero con ello no basta. Es necesario que se tenga un mayor control de los mismos, porque hace falta mayor vigilancia, respeto y protección a sus derechos humanos.

Las personas que por sus circunstancias personales se ven obligadas a migrar suelen ser víctimas de diversos delitos, como el secuestro, la explotación, la trata de personas, privación de la vida o actos de discriminación dentro del territorio nacional, estas circunstancias, entre otras, propician que innumerables actores sociales en los ámbitos nacional e internacional se pronuncien respecto de la falta de cumplimiento del deber de garantizar y proteger los derechos humanos de los migrantes<sup>204</sup>.

De lo anterior, se exige la ejecución de las normas a nivel internacional, nacional y estatal, para que se dé cumplimiento con lo ordenado, pues cada día,

---

<sup>204</sup> Caicedo, Maritza y Morales, Mena, Agustín, *op.cit.*, p.120, nota 200.

los menores sufren violencia y sienten soledad al no contar con el apoyo de todos los actores sociales.

#### **4.2.1. DIF Tabasco “Casa para menores no acompañados”**

La Estrategia de Prevención y Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes y Repatriados no Acompañados. Es un instrumento del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), misma que surge del Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos (PIAMF), iniciando sus operaciones en el norte del país, operando para la atención de menores migrantes mexicanos no acompañados repatriados de Estados Unidos, posteriormente en 2008, se cambia a Estrategia de Prevención y Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes y Repatriados no Acompañados.

Que dentro de sus objetivos es unir esfuerzos entre las tres órdenes de gobierno, instituciones públicas y privadas y organismos internacionales, con el fin de prevenir y atender las necesidades y problemáticas a las que están expuestos los niños migrantes.

La estrategia opera a partir de la instalación de comisiones de Trabajo, bajo la coordinación del SNDIF y con la infraestructura de la “Red de Módulos y Albergues para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, en el cual se contemplan los servicios de:

- Alojamiento temporal;
- Valoración social, psicológica, jurídica y médica;
- Alimentación, vestido y canalizaciones especializadas.

En el DIF Tabasco existe un módulo para la atención de menores no acompañados<sup>205</sup>. El módulo es una institución perteneciente al Sistema del DIF, misma que trabaja conjuntamente con el INM desde el año 2010, para la canalización, registro y procesos migratorios de los menores de edad, mismo que se encuentra ubicado en la Colonia Estación Nueva, Tenosique, Tabasco, junto al Instituto Nacional de Migración (INM).

Según la Información del Sistema Nacional, Anuario Estadístico 2013, la población atendida de menores migrantes no acompañados en el Módulo es la siguiente:

**Tabla 9. Menores atendidos en el Módulo para la Atención de Menores no acompañados de 2010-2013 en el Estado de Tabasco.**

<b>Año</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Menores</b>	4	199	121	393	717

**Fuente:** Sistema Nacional DIF, Anuario Estadístico 2013. Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Repatriados y No Acompañados.

De acuerdo con la información más reciente, el módulo DIF Tabasco, cuenta con una población de 15 menores no acompañados, principalmente de El Salvador, Honduras y Guatemala.

La psicóloga Chantal Jovanka Figueroa Paz, funge como titular del módulo y proporcional atención las 24 horas del día, los 365 días del año, otorgando los siguientes servicios<sup>206</sup>:

- Alimentación
- Descanso

<sup>205</sup> El módulo ubicado en la estación migratoria de Tenosique, Tabasco, dentro de sus instalaciones cuenta con: dormitorios, baños y áreas de uso múltiple.

<sup>206</sup> "Módulo de atención a menores migrantes no acompañados", DIF Tabasco, disponible en <http://dif.tabasco.gob.mx/content/modulo-de-atencion-menores-migrantes-no-acompanados>, consultado el 10 de marzo de 2016.

- Enseres básicos
- Atención de trabajo social

Ha expuesto las necesidades y carencias del mismo, con lo cual se busca que a través de los programas de UNICEF se les proporcione una mejor calidad de vida<sup>207</sup> a los niños que tienen la necesidad de migrar desde sus comunidades.

Vale señalar que la estación migratoria del municipio de Tenosique es la única en todo el país en tener dentro de sus instalaciones un módulo de atención a menores migrantes no acompañados que depende del DIF Tabasco, y con el objetivo de verificar el trabajo que se realiza a favor de los menores migrantes no acompañados.

Así mismo, se rigen mediante el **Protocolo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados o Separados que se Encuentren Albergados**, el cual pertenece al Plan Especial de Emigración 2014-2018, mismo que tiene como objetivo central establecer una serie de procedimientos y actuación por medio de los Sistemas Estatales, el Sistema DIF del Distrito Federal y Municipales DIF, y las Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante los cuales deberán implementar sistemáticamente para la atención de la migración infantil y adolescente no acompañada o separada en albergues; y que están fundados y motivados en los distintos compromisos jurídicos nacionales e internacionales que México ha asumido a favor de los derechos humanos<sup>208</sup>.

Este protocolo tiene como finalidad brindar a todos los menores que migran solo, a tener un proceso de atención integral reconociéndoles sus derechos, salvaguardando el interés superior de niño.

---

<sup>207</sup> "Visita UNICEF módulo del DIF estatal en Tenosique, de atención a menores migrantes no acompañados", Villahermosa, Tabasco, 20 de octubre de 2014, disponible en <http://www.tabasco.gob.mx/content/visita-unicef-modulo-del-dif-estatal-en-tenosique-de-atencion-menores-migrantes-no>, consultado el 25 de octubre de 2015.

<sup>208</sup> Cárdenas Miranda, Elba Leonor (Coord.), Protocolo de atención para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separado que se encuentren albergados, SNDIF, OIM, julio 2015, México, p. 6.

Es producto del esfuerzo del Sistema Nacional para el DIF, OIM, UNICEF, las cuales trabajan conjuntamente para las evaluaciones del interés superior del niño no acompañado<sup>209</sup>.

En el protocolo se describe el proceso que deberán las autoridades correspondientes vigilar, así como ejecutar debidamente las actuaciones hacia los menores no acompañados, desde el ingreso, registro, canalización, permanencia y retorno de los mismo, esto es apoyado con el relleno de formatos para el registro y acceso a los módulos de atención, y llevar el proceso jurídico correspondiente. Véase los formatos en el anexo 2.

Al ingresar a dicho módulo se abrirá un expediente, recabando los datos necesarios para poder iniciar con el procedimiento respectivo del menor indocumentado no acompañado para su repatriación a su lugar de nacimiento.

Funcionarios del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) en México, realizaron un recorrido el 20 de octubre del 2014, por el módulo de atención del DIF Tabasco, en el municipio de Tenosique, Tabasco<sup>210</sup>.

---

<sup>209</sup> Es un proceso que valora las circunstancias específicas de los niños no acompañados que está bajo el cuidado y protección de algún módulo o albergue, y se realiza para asegurar que todas las decisiones que ahí se tomen para su atención estarán basadas en su interés superior.

<sup>210</sup> Visita UNICEF módulo del DIF estatal en Tenosique, de atención a menores migrantes no acompañados", Villahermosa, Tabasco, 20 de octubre de 2014, disponible en <http://www.tabasco.gob.mx/content/visita-unicef-modulo-del-dif-estatal-en-tenosique-de-atencion-menores-migrantes-no>, consultado el 25 de octubre de 2015.

**Foto 1. Visita de la UNICEF al Módulo de Atención a Menores Migrantes no Acompañado en el municipio de Tenosique, Tabasco.**



**Fuente:** Módulo de atención a menores migrantes no acompañados, tomado del internet disponible en <http://comunicacionsocial.tabasco.gob.mx/content/visita-unicef-m%C3%B3dulo-del-dif-estatal-en-tenosique-de-atenci%C3%B3n-menores-migrantes-no>, consultado el 10 de noviembre de 2016.

Los menores migrantes que son refugiados por esta institución que brindan apoyo a toda persona pueden ofrecer, cuando menos, mejores condiciones de vida, aunque esto sea de carácter temporal, sin embargo, los módulos de atención resultan insuficientes frente a la creciente demanda en función del aumento de menores migrantes.

#### **4.2.2. “La 72 Hogar-Refugio para migrantes”**

A finales del siglo XX, la Parroquia de Cristo Crucificado<sup>211</sup> abrió sus puertas para dar hospedaje y alimento a las personas migrantes. De acuerdo con quienes participan en estos procesos de apoyo, es el antecedente que dio origen a una casa en donde *Poco a poco el Señor Dios y las necesidades nos fueron convocando para instituir la Casa del Migrante en Tenosique con el nombre “La 72 Hogar-Refugio para Personas Migrantes”,* sin embargo, es importante

---

<sup>211</sup> Esta parroquia se encuentra ubicada en la Calle 26 x 31 s/n, Colonia Centro, Tenosique, Tabasco, C.P. 86900.

señalar que esta casa surge en memoria de la matanza de los setenta y dos migrantes sudamericanos en el Estado de Tamaulipas, por lo que el 25 de abril de 2011, se trasladaron a su nuevo hogar de ayuda<sup>212</sup>.

Así mismo el centro de ayuda surge a iniciativa de la orden Franciscana San Felipe de Jesús, de la Iglesia Católica<sup>213</sup>.

Cuenta con un departamento de Derechos Humanos, y juntos forman el proyecto integral de atención a personas migrantes.

El representante legal de este centro de apoyo es Fray Tomás González Castillo, quien brinda alojamiento y protección a los migrantes provenientes de Guatemala, Honduras, y el Salvador, en su paso hacia los Estados Unidos.

La 72 Hogar-Refugio para Personas Migrantes está ubicada en la Prolongación 20 S/N, colonia Estación Nueva, 86901, en Tenosique Tabasco, cerca de la frontera con Guatemala<sup>214</sup>. Su propósito no tan solo es brindar ayuda humanitaria a las y los hermanos migrantes sino asumir la defensa y promoción de su vida, su dignidad y sus Derechos Humanos.

Anteriormente, funcionaba como un comedor en la Parroquia de Cristo Crucificado, en Tenosique, en ese entonces se brindaba hospedaje únicamente a varones por tres días, pero al arribo de Fray Tomás González Castillo, el proyecto empezó a crecer hasta constituirse en un Centro Asistencial.

Actualmente cuenta con una oficina de registro "Hno. Francisco", oficina del voluntario, recepción, cancha deportiva, capilla, cocina, comedor, módulo de

---

<sup>212</sup> "La 72 Hogar-Refugio para personas migrantes", Tenosique, Tabasco, disponible en [http://www.la72.org/?page\\_id=431](http://www.la72.org/?page_id=431), consultado el 01 de noviembre de 2015.

<sup>213</sup> Barrera, Violeta, "Albergue La 72: protección para los migrantes en la convulsa frontera de Tabasco, 08 de agosto de 2014, disponible en <http://www.20minutos.com.mx/noticia/16288/0/albergue-la-72/ninos-inmigrantes/tenosiquetabasco/>, consultado el 20 de septiembre de 2016.

<sup>214</sup> El número de teléfono es 9343421111, y puede ser contacto de igual manera mediante vía internet [www.la72.org](http://www.la72.org), @la72tenosique, en Facebook La 72 Hogar-Refugio para personas migrantes.

salud, dormitorio de mujeres, dormitorio de hombres, dormitorio de menores, centro de cómputo.

**Foto 2. Estructura de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.**



**Fuente:** Estructura de la 72 que se encuentra ubicada a la entrada de la casa hogar.

La casa recibe el apoyo de la orden franciscana, de las organizaciones internacionales, de algunas empresas voluntarias esporádicamente como es “Chedraui”, más no recibe apoyo del gobierno municipal, estatal y federal.

Aparte se cuenta con un equipo de voluntarios que llegan a prestar su ayuda durante 15 días, un mes, 6 meses o hasta un año, los voluntarios provienen de Alemania, Argentina, actualmente se cuenta con 4 voluntarios del Municipio de Tenosique.

El área de trabajo como el aseo y la preparación de los alimentos recae en los propios alojados.

### 4.3. Condiciones de vida de los menores migrantes en el paso por México

En su paso por México, los migrantes en situación irregular utilizan diversas rutas, las cuales incluyen principalmente rutas terrestres y marítimas. Por tierra, los migrantes se desplazan a pie, montados sobre los vagones de trenes de carga, en autobuses de pasajeros y/o camiones de carga.

Las condiciones de vida de los menores son muy precarias, pues padecen necesidades de alimentación, de protección, de un viaje seguro, sobre todo por los riesgos al subirse al tren “la bestia”, o el “tren de la muerte”, ya que pueden padecer accidentes al caerse o ser arrollados por el mismo tren, accidentes que han ocasionado la invalidez de extremidades para seguir con su camino.

Dado que en el tren de carga pueden viajar como polizones, el tren representa el principal medio de transporte para muchos migrantes que no cuentan con mayores recursos que les permitan viajar en forma más segura.

Durante 2012 los Grupos Beta<sup>215</sup>, atendieron a 1611 migrantes que sufrieron lesiones, heridas o mutilaciones, lo cual representó un incremento del 53 % en comparación con los 753 migrantes que habían atendido durante 2011<sup>216</sup>.

Los menores que viajan solos, muchas veces son acompañados por polleros, quienes se encargan de transportarlos hasta los Estados Unidos, sin embargo, no viajan con las condiciones adecuadas a su edad, sobre todo cuando se encuentran con los controles de las fronteras, en este caso con migración, por

---

<sup>215</sup> El Grupo Beta de protección a migrantes pertenece al Instituto Nacional de Migración dedicados a la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, especializados en brindarles orientación, rescate y primeros auxilios, independientemente de su situación migratoria, surge en 1990 en Baja California, creándose un programa piloto, y en 1994, se consolida de acuerdo al artículo 71 de la Ley de Migración. En el Estado de Tabasco, se encuentra localizado en la calle 25, número 638 entre las 46 y 50 Col. Cocoyolt, c.p. 86902, Tenosique, Tabasco, disponible en <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-proteccion-a-migrantes>, consultado el 13 de noviembre de 2016.

<sup>216</sup> “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México”, CIDH, 2013, p.45, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-Migrantes-Mexico-2013.pdf>, consultado el 20 de septiembre de 2016.

parte de Estados Unidos o México en su tránsito., además que la mayoría carecen de recursos económicos para seguir adelante, y son abandonados en el camino.

Los menores que migran por México desde Centroamérica corren más riesgo, no solamente por la distancia espacial, sino también por los abusos que enfrentan por ser centroamericanos en México. Sin embargo, ya estando en la frontera de México y los Estados Unidos, los migrantes tanto mexicanos como centroamericanos corren los mismos riesgos al cruzar la frontera<sup>217</sup>.

Los niños migrantes son propensos a sufrir consecuencias, salvo, que se les brinde todo el apoyo suficiente, mientras tanto, es una tarea que debe ser impulsada de manera urgente, pues al menor de edad, además de padecer diferentes tipos de maltrato y sufrir violación a sus derechos humanos, también, pueden sufrir alguna enfermedad venérea, poniendo en riesgo su vida, su integridad, perdiendo una etapa de su infancia.

#### **4.4. Maltrato y violación a los Derechos Humanos de los menores migrantes**

Las condiciones de los menores que viven procesos de migración forzada, están en una situación muy complicada que hace que se limiten las posibilidades de un buen desarrollo y realización personal, buscando en otro lugar una mejor calidad de vida, migrando de manera irregular, bajo condiciones de inseguridad, en un estado de indefensión, porque no tienen suficiente edad para conocer y ejercer sus derechos.

Esto propicia que estén propensos a los peligros y a sufrir algún tipo de violencia y maltrato, sea de explotación laboral o sexual, en la mayoría de las veces, aunque también en su camino podrían llegar a perder la vida.

---

<sup>217</sup> Tirado, Sofía, "Los Otros Latinos: Centro Americanos en South Bend", Vol. 8, mayo 2012, ISSUUE 2, p.2.

No todos los transmigrantes centroamericanos que buscan el sueño americano logran llegar a los Estados Unidos. Cada vez son más los que desaparecen o pierden la vida en el camino. Muchos migrantes por causas no imputables a ellos, tales como la falta de dinero, accidentes, asaltos, y otras razones, se quedan varados.

Estos menores migrantes que transitan por nuestro país, sobre todo por el municipio de Tenosique, Tabasco, están sujetos a un sinnúmero de violaciones a sus derechos humanos, ya sea por los funcionarios de los organismos públicos de defensa de derechos, o bien, por las autoridades de la procuraduría de justicia, por lo que temen acercarse en busca de protección, además de que desconocen los mecanismos de protección establecidos, para denunciar los abusos por parte de las autoridades públicas o miembros de la delincuencia organizada.

Tan sólo en la frontera de Tenosique, En el segundo semestre del 2014 las cifras sobre menores no acompañados empezaron a disminuir; se volvieron a experimentar alzas a partir de agosto pasado de este año, en el año de 2015, un promedio de 150 niños no acompañados cruzó por Tenosique y “la Casa del Migrante” que atiende Fray Tomás González Castillo, la mayoría pidiendo ayuda de refugio o “algún permiso” para transitar por México y llegar hasta el lado norte del país.<sup>218</sup>

La presencia de migrantes centroamericanos varados en México durante periodos de meses o años es un fenómeno que podría corregirse por medio de acciones que protejan a los migrantes del acoso de los delincuentes, México debe cambiar su enfoque en la gestión de la migración indocumentada<sup>219</sup>.

El acceso a la justicia de la población migrante es reducido como resultado de su especial situación de vulnerabilidad, en la que existe un bajo índice de

---

<sup>218</sup> “Crece paso de menores migrantes por Tenosique”, 18 de diciembre de 2015, Tabasco Hoy, disponible en <http://www.tabascohoy.com/nota/286563/crece-paso-de-menores-migrantes-por-tenosique>, consultado el 15 de febrero de 2016.

<sup>219</sup> Andrade, Rubio, Karla Lorena e Izcará, Palacios, Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México, p. 36.

denuncia entre la población migrante que ha sido víctima no solo del delito, sino de violaciones a sus derechos humanos en general<sup>220</sup>.

Sobre la violencia y el maltrato de los que son víctimas los menores de edad, según la UNICEF gran parte de la violencia ejercida contra los niños permanece oculta por muchas razones, una de ellas es el miedo: muchos niños tienen miedo a denunciar los abusos que padecen, en numerosos casos los padres, que deberían proteger a sus hijos, permanecen en silencio si la violencia la ejerce su cónyuge u otro miembro de la familia, un miembro de la sociedad más poderoso que ellos como por ejemplo un jefe, un policía, o dirigente de la comunidad<sup>221</sup>.

En la entrevista el jefe de proyecto que recorre los albergues, señaló las razones por las cuales no se denuncian estos casos:

“Más aún, imaginándonos a menores no acompañados, que ni son apoyados por las autoridades, y mucho menos son defendidos por los propios migrantes, todo por una razón: el miedo a ser deportados”.

En materia de derechos de los niños y niñas la CIDH ha tratado en forma pormenorizada los alcances del artículo 19 de la CADH. Esta norma constituye una obligación especial que se suma a las generales de respeto y garantía sin discriminación, en aquellos casos en que el titular de derechos es un menor de 18 años<sup>222</sup>.

Los extranjeros con estancia irregular en el país detenidos por el INM, deben ser alojados en una Estación o Estancia migratoria, no en una prisión, sin

---

<sup>220</sup> Taide, Garza, María, “El marco legal nacional e internacional sobre migración y los derechos humanos”, en Andrade Rubio Karla Lorena e Izcarra Palacios Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México, p. 232.

<sup>221</sup> “Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas”, disponible en [http://www.unicef.org/violencestudy/spanish/reports/SG\\_violencestudy\\_sp.pdf](http://www.unicef.org/violencestudy/spanish/reports/SG_violencestudy_sp.pdf), consultado el 15 de febrero de 2016.

<sup>222</sup> “Niños y niñas, cuadernillo de jurisprudencia de la Corte interamericana de derechos humanos número 5, Corte Interamericana de Derechos Humanos, OEA, p.4, disponible en <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/ninosninas3.pdf>, consultado el 12 de julio de 2016.

embargo, estas estancias migratorias son semejantes a una prisión, pues desde que entran los menores ya no vuelven a salir al menos que sean repatriados o retornados a su país de origen.

Se trata de migrantes pobres, jóvenes, mujeres, niños, así como un pequeño sector de migrantes experimentados, que llegan a México con poco dinero y equipaje ligero y muchas veces sin haber utilizado las redes del tráfico, en espera de hacerlo, en última instancia en la frontera norte.

En este medio de transporte se han dado los mayores cambios, pues las redes de abuso, principalmente bandas ligadas o no directamente al narco les cobran protección, peaje, favores sexuales o en varios casos, después de ser observados y clasificados por sus espías o “halcones”, los seleccionan y los secuestran para extorsionar a sus familiares o amigos en Estados Unidos o en los lugares de origen; o los secuestran introduciéndolos en la trata de mujeres y niños; o bien los reclutan como sicarios, halcones, trabajadores de sus campos y laboratorios o para extirparles los órganos y mercantilizarlos<sup>223</sup>.

Esto describe la cruda realidad que viven a diario los menores indocumentados, desde que deciden ingresar en el Estado de Tabasco, tratando de encontrar apoyo por parte de los organismos estatales o municipales, de recibir un buen trato, así como alimentación y hospedaje por unos cuantos días, poniendo en riesgo su desarrollo integral, elevándose el índice de violación a sus derechos humanos, especialmente el principio del interés superior del niño; pues son tratados de manera inhumana por las autoridades migratorias, las cuales deberían garantizar sus derechos al ser funcionarios del orden público.

---

<sup>223</sup> Chávez Galindo, Ana María y Landa Guevara, Antonio, “Migrantes en su paso por México: nuevas problemáticas, rutas, estrategias y redes”, disponible en <https://mexicopasomigrante.wordpress.com/2015/06/01/rutas-medios-de-transporte-y-sitios-peligrosos-de-el-migrante-por-mexico/>, consultado el 15 de julio de 2016.

#### 4.5. Políticas públicas en materia de protección de la infancia

De acuerdo con cifras oficiales, el endurecimiento de las políticas migratorias en Estados Unidos y México condujo a la deportación de más 840 mil migrantes originarios del Triángulo Norte de Centroamérica<sup>224</sup>.

Por lo que, los defensores de los derechos humanos advierten del peligro que corren las mujeres jóvenes y niños a su paso por el municipio de Tenosique.

Las bandas de coyotes han proliferado y hoy son más influyentes y sofisticadas y además vinculadas a Migración. Este año el paso de menores creció y la Frontera Sur aún es libre sin vigilancia y mucho menos seguridad para migrantes<sup>225</sup>.

Fray Tomás comenta que mientras México no se independice de la política migratoria de Estados Unidos, no brindará ningún apoyo y seguridad al migrante, no va a ver tránsito libre porque hay una fuerte presión de Estados Unidos. Así mismo reconoce que el único deseo de organizaciones como las suyas es lograr que exista una migración de tránsito digno ya que es imposible anhelar el paso libre por el territorio mexicano<sup>226</sup>.

Existen programas como Plan Frontera Sur<sup>227</sup>, que subraya acciones para detonar el desarrollo social y económico de la región, así como también establece medidas para proteger los derechos de los migrantes, vigilar el flujo migratorio, garantizando la integridad y respeto de los derechos humanos de los migrantes, sin embargo, para muchos autores y especialista este Plan, solo ha sido creado

---

<sup>224</sup> “Crece paso de menores migrantes por Tenosique”, *op.cit.*, nota 218.

<sup>225</sup> *ídem*.

<sup>226</sup> Barrera, Violeta, “Albergue La 72: protección para los migrantes en la convulsa frontera de Tabasco”, *op.cit.*, nota 213.

<sup>227</sup> El Plan Frontera Sur surge el 07 de julio de 2014, en el mandato del actual presidente de la República Enrique Peña Nieto, que tiene como finalidad proteger a los migrantes que cruzan el país con la intención de llegar a Estados Unidos, disponible en <http://www.animalpolitico.com/2014/08/estas-son-las-principales-acciones-del-programa-frontera-sur-para-proteger-migrantes/>, consultado el 25 de septiembre de 2016.

para cerrar el paso de los migrantes centroamericanos, sobre todo no salvaguarda los derechos de los migrantes, al contrario, con este plan existirá más violación de los derechos humanos.

Sin embargo, en Tenosique no existe hasta el momento ningún tipo de políticas públicas para la niñez migrante, lo cual es necesario, por la vulnerabilidad en la que se encuentran los menores, ya que la situación es diferente, una por no tener la capacidad para ejercer por sí solos sus derechos y otro, porque son los más vulnerables en padecer maltrato en su integridad física, psicológica y emocional.

Hay que recordar lo estipulado por el artículo 72, de la Ley de Migración (LM), que señala lo siguiente: “La secretaría celebrará convenios con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para implementar acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes que realizan las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas”; porque según entrevista que dio la responsable de menores de la 72 Hogar-Refugio para migrantes, señaló que no cuentan con el apoyo por parte del Estado, mucho menos del DIF, a pesar de los informes que se envían frecuentemente para el conocimiento de la entrada de menores en la casa hogar, pero que gracias a organismos internacionales y voluntarios se mantiene la casa, ante todo esto se observa la falta de compromiso que tiene el Estado en el incumplimiento del artículo antes citado.

#### **4.6. Estudio de caso y resultados de investigación**

Derivado del análisis de los capítulos anteriores, hemos señalado el por qué del estudio del municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que nuestra investigación se basa en que es considerado un lugar de paso de migrantes centroamericanos, que se quedan varados, por motivos inimputables a ellos, así como también por las organizaciones delictivas que están a la orden del día, en cualquier lugar.

Para la elaboración de esta investigación se realizó un total de 10 entrevistas, entre la responsable del área de menores de “La 72 Hogar-Refugio para migrantes”, la hermana Daryl de Guzmán, misionera proveniente de Filipinas, así mismo algunas entrevistas anónimas de voluntarias miembros del lugar, y empleados de instituciones públicas, mismos que omitieron sus nombres, por considerarlo importante para garantizar su seguridad personal.

Para empezar algunos informantes dijeron que han sido partícipes en la construcción de la 72 Hogar-Refugio para migrantes. Es necesario mencionar que no se me permitió realizar entrevistas a los niños migrantes, porque de acuerdo con lo que dijo la responsable del área, se trata de un tema muy delicado, además son los que más sufren riesgos en el tránsito, al ser los sujetos más vulnerables en la migración.

Las entrevistas se llevaron a cabo del 01 al 16 de septiembre y el día 31 de octubre del año 2016, en estas se plantearon diversas interrogantes sobre la situación que viven los migrantes, en específico, los menores de edad. Las entrevistas arrojan los siguientes resultados.

### Foto 3. Ingreso de migrantes a la 72 Hogar Refugio para migrantes.



**Fuente:** Foto tomada a un grupo de migrantes que ingresaron por primera vez en la 72 Hogar-Refugio para migrantes, el día de la entrevista 31 de octubre de 2016<sup>228</sup>.

En la 72 Hogar-Refugio para migrantes, como se ha manifestado en líneas anteriores, al arribo del fraile Tomás González Castillo, es cuando se inicia al recibimiento de personas migrantes por tiempo indeterminado a la casa hogar. Según datos, anualmente se reciben más de 12 mil migrantes, entre hombres, mujeres y menores, mismos que aumentan considerablemente cada año.

### Foto 4. Módulo de recepción de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



**Fuente:** Foto tomada del módulo de registro de los migrantes en la 72 Hogar-Refugio para migrantes.

---

<sup>228</sup> Durante el recorrido en la 72 Hogar-Refugio para migrantes, el día 31 de octubre del año 2016, puede ver y observar la entrada como al medio día de personas migrantes que ingresaban a la casa, y escuchar que todos presentaban lesiones de golpes, así como también llegaron con sus ropas empapados de lodo, puesto que se habían arrojados del tren “la bestia” en busca de alimentos, pues padecían hambre e insolación y descanso por unos días para que posteriormente pudieran continuar en su recorrido nuevamente en el tren. Siendo este una situación incómoda para ellos, puesto que al carecer de ropa limpia, continuarían con la misma vestimenta.

En cuanto al registro de las personas migrantes que recibe la 72 Hogar-Refugio para migrantes, no existen datos precisos, mucho menos información sobre los menores que ingresan a la casa hogar, esto es debido a que apenas iniciaron con su labor en el año 2011, y aún continúan trabajando en ello.

Debido al incremento de menores migrantes, en 2014 la 72 Hogar-Refugio para migrantes, dentro de su estructura creó el área de menores, donde actualmente la responsable es la hermana Daryl de Guzmán, misionera de Filipinas, que brinda apoyo espiritual y humano a los menores.

**Foto 5. Responsable del área de menores de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.**



Fuente: Foto tomada en la 72 Hogar-Refugio para migrantes, el 31 de octubre de 2016<sup>229</sup>.

El objetivo del área de menor de la 72, es dar a los menores otra alternativa de vida, ofreciéndoles ayuda de motivación, de fe, de esperanza, brindándoles la oportunidad de estudiar durante su estancia, de no perder la esperanza para lograr obtener su visa de visitantes por razones humanitarias<sup>230</sup> o refugio,

---

<sup>229</sup> En la foto aparezco con la responsable del área de menores de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.

<sup>230</sup> Las visas humanitarias son un importante mecanismo de protección para regularizar la permanencia de personas que no califican como refugiadas pero cuyo retorno no es posible o recomendable por razones humanitaria. Esto es de acuerdo al artículo 74 de la Ley de Migración,

dándoles un panorama de los riesgos a que se exponen hacia la travesía de sus sueños y de seguir luchando cada día.

No hay registro exacto de menores, pero los países que ingresan a la 72 Hogar-Refugio para migrantes, el 90% son provenientes de Honduras, siguiéndole El Salvador y por último Guatemala, esporádicamente se tiene registro de Nicaragua, pero Honduras es el país que resalta<sup>231</sup>, cabe señalar que los datos solo son en cuanto al ingreso a la 72, más a no nivel nacional. Según datos 2015 – 2016, se han registrado hasta el día de hoy lo siguiente:

**Tabla 10. Registro de menores migrantes en la 72 Hogar-Refugio para migrantes 2015-2016.**

Año	Menores acompañados		Menores no acompañados			Total
	Niño	Niña	Niño	Niña	LGBT <sup>232</sup>	
2015	150	48	274	15		487
Hasta octubre 2016	205	120	405	38	2	770

**Fuente:** Elaborado por autora con base a la entrevista realizado en la 72 Hogar-Refugio para migrantes el 31 de octubre de 2016.

En la tabla anterior, se observa casi un incremento del 100% de los menores que ingresan a la casa hogar, por año, así mismo se observa la separación de menores LGBT, esto es con la finalidad de conocer la situación de cada uno de ellos, y sobre todo llevar las estadísticas sobre los mismo.

---

que señala que cuando así convenga al interés superior de la niña, niños o adolescente migrante extranjero no acompañado, dicho niño, niña o adolescente será documentado provisionalmente como visitante por razones humanitarias en términos del artículo 52, fracción V, de la ley.

<sup>231</sup> Esta información fue proporcionada por la responsable del área de menores de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.

<sup>232</sup> Esta abreviatura se refiere a Lesbianas, Gays, Bisexuales y personas Transgénero, simbolizado mediante la bandera del arcoíris o bandera de la libertad, desde el año de 1970 nacida en California y actualmente reconocida en todo el mundo, en el cual sus colores simbolizan la diversidad en la comunidad LGBT.

La 72 Hogar-Refugio para migrantes, es hasta hoy, la única organización civil en el Estado de Tabasco, que dentro de su registro existe la separación de niños, niñas y LGBT.

En la entrevista a la responsable, comentó que “en esta semana tuvieron a 23 adolescentes, 4 mujeres, entre ellos 2 embarazadas y 2 LGBT y 8 en tránsito, cada semana tenemos informes de gentes nuevas y con esto damos informe al DIF, esto es cada semana”. Es decir, en la última semana de octubre de 2016.

**Foto 6. Niños y adolescente migrantes dentro de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.**



**Fuente:** Foto tomada a menores migrantes no acompañados y menores con sus progenitores en la 72 Hogar-Refugio para migrantes<sup>233</sup>

En cuanto a las 2 mujeres embarazadas, se encontró que una de ellas tiene 16 años de edad y con alto riesgo de embarazo, fue canalizada al Hospital comunitario para su asistencia médica, misma que trabaja en sintonía con la 72, él bebé presentaba el cordón umbilical enrollado en el cuello, donde se dio ingreso

---

<sup>233</sup> En la primera foto se muestra a una joven de aproximadamente 17 años de edad, que llegó durante la mañana del día 30 de octubre del 2016, acompañada de su pequeño hijo de aproximadamente 1 año de edad, con la intención de recibir hospedaje por unos días, a quien observé dándome cuenta, que a pesar de los riesgos tiene la esperanza de lograr su cometido, que es llegar a los Estados Unidos. En la segunda foto se observa a varios niños de aproximadamente entre 4 y 8 años de edad que muestran temor y tristezas en su mirada a pesar de los juegos que realizan en el albergue.

rápidamente, dando a luz a una niña. En cuanto a la menor nacida en México, también se registra, y se le brinda el apoyo necesario.

La travesía por el tren a las que están sometidas estas mamás jóvenes, es muy difícil y eso acelera los nacimientos de los bebés, la forma de registro de los niños nacidos es de forma legal, en muchas ocasiones ellas traen sus actas de nacimientos, pero en la mayoría de los casos se les caen o pierden durante el recorrido.

Así también, menores de 14 o 15 años que ya son papás y que consigo traen a sus hijos, puesto que a temprana edad y migrando necesitan de mucha ayuda.

Los inmigrantes, caminan horas y horas para llegar a una comunidad o para llegar a la 72, transitan por caminos a escondidas con niños en brazos, niños menores de 5 años y mayores de 12 a 17 años. Sufren de insolación, hambre y sed en el camino, sobre todo los niños.

El ingreso de los migrantes por el municipio de Tenosique, frecuentemente se da por las noches, esto es para que no sean localizados por la autoridad migratoria.

La responsable señaló que las estancias de las personas varían: “eso no depende de nosotros sino de la persona, el tiempo que necesitan, aquí no hay límite de tiempo para ellos es indeterminados, aquí hay aperturas y no los tenemos solo por un tiempo, sino que ellos deciden cuanto tiempo estarán aquí”.

En el ingreso de menores que son acompañados hay quienes llegan con sus padres, otros con su mamá, con algún tío, sin embargo, en el registro se realiza una investigación mediante dos filtros, una por medio de una entrevista, tanto para el menor y su acompañante de manera separada, para cerciorarse que sean los familiares del menor, y la segunda se da informe a derechos humanos,

para saber si los menores pueden aplicar visa, visa por razones humanitarias<sup>234</sup> o refugio.

Así como también se da informe al DIF Tabasco, para su conocimiento de la entrada y salida de menores.

La mayoría de los menores que ingresan a la casa, permanecen de manera temporal, pocos continúan con su camino hacia los Estados Unidos, ya que ven muy peligroso el recorrido hacia el norte y deciden dar retroceso a su país o bien en el caso de niños que se van de sus casas por maltrato, violencia, pandillerismo, pobreza o huyen por amenaza de muerte, entonces ahí ya aplica el y trámite para refugio.

En el caso de los menores que requieren refugio, se solicita la colaboración del área de los derechos humanos, con el acompañamiento de abogados con el que cuenta la 72 Hogar-Refugio para migrantes, que firman ante INM, la estancia para estos menores varía, ya que el procedimiento tiene una duración de 3 meses aproximadamente, el cual no todos cuentan con buenos resultados, solo el 40% reciben este apoyo y siguen en espera de una visa por razones humanitarias o refugio, alargándose su estancia de seis meses a un año.

Es importante señalar que actualmente los menores indocumentados que ingresan a territorio mexicano, sobre todo, los que entran por el municipio de Tenosique, Tabasco, buscan ser refugiados, pues en sus países viven una serie de maltratos, pandillerismo, amenazas de muerte, y no desean regresar, sino quedarse en México, sin embargo, este tipo de apoyo es muy limitada para los menores en México.

---

<sup>234</sup> Se autoriza esta condición de estancia a los extranjeros que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 52, fracción V, inciso a, de la Ley de Migración, con relación a niña, niño o adolescente migrante no acompañado, en términos del artículo 74 de la citada ley, señala que cuando se trate del interés superior de la niña, niño o adolescentes migrante extranjero no acompañado, dicho niño, niña o adolescente será documentado provisionalmente como visitante por razones humanitarias, mientras se resuelva su situación jurídica.

En cuanto al refugio según el Reglamento de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria, señala que las niñas, niños y adolescentes no acompañado o separado de su familia tienen derecho a presentar una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado dentro de la entidad federativa que de encuentre. La coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados ajustará el procedimiento de acuerdo a su edad y madurez del niño mismo que serán entrevistados por servidores públicos capacitados.

Las solicitudes deben ser atendidas de manera pronta, donde se incluirá información clara. Para la valoración del interés superior del niño, se procurará lo siguiente:

- Obtener información sobre la localización de sus padres o quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad, así como las razones por las cuales se encuentran separados;
- Obtener la opinión de miembros de la familia, otras personas cercanas o instituciones involucradas con su atención;
- Identificar alternativas de cuidado temporal;
- Tomar en cuenta su opinión en las decisiones que le conciernen.

Todo ello, para la canalización a una institución especializada que le proporcione todos los cuidados necesarios, en este caso a un albergue o módulo más cercano. Además, que una vez que se reciba la solicitud, el Estado no podrá devolver al menor a su país de origen, la resolución de la solicitud tiene una vigencia de 45 días hábiles contados a partir de la entrega de la solicitud.

Aunque cabe resaltar que no siempre sucede, ya que se puede prorrogar toda vez que el solicitante se encuentre ausente en su trámite, posterior a ello, se asignará un CUR<sup>235</sup>, mismo que se incorporará en la base de datos, para su registro. En el análisis de la solicitud recibida, se dará a conocer a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 15 días hábiles siguientes, dando a conocer el

---

<sup>235</sup> Folio único asignado a cada solicitud de reconocimiento de la condición de refugio denominado Clave Única de Refugiados.

nombre del solicitante, su origen, los motivos de persecución alegados, así como el agente de persecución alegado. Así como también se solicitará información a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, PGR, PJF, a los gobiernos estatales y municipales, sobre los antecedentes del solicitante, para los efectos de analizar si existen causas de exclusión.

Una vez que se reciba toda la información, analizará las declaraciones del solicitante de acuerdo a lo siguiente:

- Los derechos fundamentales violados o el daño alegado;
- Riesgos objetivos a su vida, seguridad o libertad;
- La inminencia o potencialidad del riesgo;
- El agente de persecución;
- Causa que da origen a la persecución;
- La protección efectiva de su país de origen;
- La credibilidad de sus declaraciones.

Se valora la existencia de congruencias y coherencia de sus declaraciones y la consistencia de su relato, esto es que no haya contradicciones.

Una vez resuelta la solicitud, el cual debe estar fundada y motivada, misma que es enviada al solicitante o representante legal, se expedirá la constancia respectiva.

De lo anterior, se observa que para ser refugiado no incluye un procedimiento tardado, sino más bien, teniendo la información adecuada y ejecutando las normas de manera adecuada, se puede lograr refugiar a todo aquel menor que huye en busca de una mejor calidad de vida.

Sin embargo, la realidad es distinta, según cifras del INM, detuvo en 2015 a un total de 35 mil 704 migrantes, de los cuales 18 mil 650 viajaban no acompañados, sin embargo, ese mismo año, México, dio refugio únicamente a 57

migrantes menores no acompañados, esto es apenas el 0.3% del total de los no acompañados a nivel nacional<sup>236</sup>.

Un funcionario de la Oficina Regional del ACNUR para América Central, México y Cuba, señala<sup>237</sup>: “el mayor problema en México no es el procedimiento de asilo, sino el acceso al procedimiento. La razón principal de esta flagrante discrepancia no es la falta de leyes adecuada, es probable que el resultado sea la aplicación inadecuada de estas leyes”.

Los factores por los que los menores emigran y deciden permanecer en la 72 Hogar Refugio para migrantes, solo vienen aquí por la estancia, el 90% salen de sus casas en busca de trabajo, por la pobreza, amenazas de muerte, familias disfuncionales o bien salen de sus países para encontrarse con sus familiares que se encuentran en Estados Unidos o trabajar o bien buscar trabajo aquí en México, pero si al llegar aquí no logran obtener su visa por razones humanitarias o su estancia, sería muy difícil que se queden, esto comenta la responsable del área de menores.

Muchos llegan a la 72, porque en la familia padecen de abuso sexual de parte de tíos, papás, padrastros, ya sea desde su familia o en el trayecto sufren de igual manera este desagradable problema, hay cifras que indican que los mayores presentan más este problema, pero sin embargo todos son vulnerables, ya que todos están en riesgos.

Otro factor importante de la migración infantil, es que los menores que llegan, comentan que sus papás son asesinados y ellos toman el papel de padre, y eso los obliga a buscar trabajo, pero como en sus países de orígenes el trabajo

---

<sup>236</sup> “México fracasa en proteger a niños migrantes no acompañados; solo dio refugio a 57: HRW”, marzo 31, 2016, disponible en <http://www.animalpolitico.com/2016/03/mexico-fracasa-en-proteger-a-ninos-migrantes-no-acompanados-solo-dio-refugio-a-57-hrw/>, consultado el 20 de noviembre de 2016.

<sup>237</sup> Entrevista a un funcionario de la Oficina Regional del ACNUR para América Central, México y Cuba, Tegucigalpa, Honduras, 14 de mayo de 2015, véase organización Human Rights Watch (HRW), en su informe “puertas cerradas: el fracaso de México a la hora de proteger a niños refugiados y migrantes de América Central, marzo, 2016, p. 52

es muy escaso, optan por viajar kilómetros en calidad de migrantes, para buscar trabajo y así sostener a la familia.

Los migrantes sufren abusos al momento de llegar a Tenosique, por ejemplo, un joven de Honduras de 15 años, llegó hace 2 semanas y trajo consigo su bicicleta, pero sin embargo al llegar al municipio se topó con una persona que le pidió que le vendiera la bicicleta, a lo que el joven de Honduras al estar pasando necesidad de no tener dinero se la vendió a un precio injusto de 50 pesos, comenta la encargada de menores.

Otros son engaños por supuestos polleros, que les cobran cantidades fuertes de dinero, para dejarlos en el río Usumacinta, señalándoles que es el río Bravo, a un paso de los Estados Unidos.

Las autoridades migratorias también hacen de la suya, ya que aproximadamente tres años, llevaron a un joven lejos de la ciudad a una comunidad llamado "Pensamiento" en un camino solitario que conduce a la comunidad llamada Ejido El Veinte, en Tenosique, para despojarlo de sus pertenencias y dejarlo desnudo, esto es con la finalidad que nadie se dé cuenta que fueron ellos mismos que maltrataron al inmigrante, dándosele apoyo al joven por la comunidad, posteriormente se hizo la demanda al ministerio público pero no procedió<sup>238</sup>.

Manifiesta uno de los entrevistados, "que son las mismas autoridades migratorias quienes abusan de los migrantes, sin distinción de persona, sean hombres, mujeres o niños, los maltratan sin piedad, les despojan de sus pertenencias, a los jóvenes los abandonan en lugares baldíos y a los niños los

---

<sup>238</sup> Dato proporcionado por un empleado anónimo de una institución pública, que vio tal hecho, justo en el momento que transitaba por ahí pero que desafortunadamente mantuvo su distancia por miedo a que sufriera represalia contra él, en virtud de contar con el uniforme de la institución.

envían a sus estaciones migratorias, sin importarles los que les pueda pasar en ese lugar”<sup>239</sup>.

“Hasta dónde la corrupción ha atacado al pueblo mexicano, hasta cuando México despertará sin que haya discriminación y xenofobia, hace falta hacer conciencia”<sup>240</sup>.

Los menores que ingresan a la 72 Hogar-Refugio para migrantes, presentan heridas leves, ya que fueron asaltados en el camino, despojados de su dinero, otros que presenciaron secuestro<sup>241</sup>.

Niñas que han sido utilizadas para la explotación sexual, mismas que son enviadas a los bares y centros nocturnos, por unos cuantos días, y después desaparecen porque ya no las vuelven a ver. Niñas que son intimidadas y abusadas sexualmente por las mismas autoridades migratorias, según datos obtenido por varios miembros de la comunidad quienes fueron entrevistados.

Mujeres jóvenes de no más de 20 años, que por falta de recursos económicos se ven en la necesidad de ingresar a esos centros nocturnos sin coacción alguna para ganarse unos pesos, pero que lamentablemente son explotadas y mal pagadas por los responsables de los mismos, que abusando de su situación migratoria no les dan lo que corresponde en ganancias, tan es así que muchas veces, son contratadas a escondidas, por cuestiones de “la migra”, así señala un entrevistado.

Todo lo que viven los menores fuera de su hogar, se ve reflejado al ingreso al refugio, pues se percibe la manifestación de silencio, tristezas, y poco a poco se van sintiendo en familia, dándose hacia los demás de manera lenta, por lo que son

---

<sup>239</sup> Entrevista anónima realizada a un miembro de la comunidad, que no proporcionó su nombre. Esta entrevista se realizó el día 17 de septiembre de 2016, en la Ciudad de Tenosique, del municipio de Tenosique, Tabasco.

<sup>240</sup> Palabras de un miembro de la comunidad, que siente tristeza por aquellos hermanos que pasan los días de un lugar a otro, en situaciones precarias, sobre todo por aquellos niños que van de brazo sin tener conocimiento donde se encuentran, padeciendo insolación y hambre.

<sup>241</sup> Información recibida por la responsable del área de menores de la 72 que ve en las miradas de aquellos niños y adolescentes que ingresan con miedo, asustados por todo lo que les paso afuera camino al tren, o en trayecto del tren, o pudieron haber pasado si no lograban llegar al refugio.

atendidos por psicólogos y médicos, así como por miembros de diferentes organizaciones tales como “Sin fronteras”<sup>242</sup>, sin embargo, hace falta preparación especializada.

Cabe recalcar que la 72 cuenta con capacitación de la CEDH, esto con la finalidad de tener mayor y mejor trato hacia los migrantes, pero es preciso señalar que actualmente la 72 no cuenta con un protocolo específico para menores migrantes.

Además, una manera de ayudarlos en su estancia en la 72, los voluntarios conjuntamente con los responsables realizan semanalmente dinámicas grupales con la psicóloga, actividades deportivas, también se pueden comunicar con sus familiares vía telefónica, hay días de paseo para que no se sientan aburridos, se festejan los cumpleaños de cada uno, se les pasan proyección de películas que sean de su agrado, y cada día pasa un niño a hablar con la psicóloga.

Muchos menores de 15 años, desean realizar actividades productivas, sin embargo, la 72 no cuenta con recursos suficientes, por lo que se ven en la necesidad, de solicitar apoyo ante otras instancias, por ejemplo, en una panadería, esto es, con la finalidad de distraerlos o realizar lo que más les gusta hacer.

También se encuentran implementando otras actividades, a raíz de que varios niños dicen que quieren aprender a nadar, aprender electromecánica y otras actividades, y es ahí donde el fraile Tomás decide implementarlo, buscando personas que quieran prestar sus servicios en la casa y que sean capaces con las áreas que le correspondería a cada uno, en pocas palabras busca voluntarios para la casa.

---

<sup>242</sup> Organización civil mexicana, apartidista y sin fines de lucro, creada en diciembre de 1995 por un grupo de activistas sociales y académicos, y su figura legal es la de Institución de Asistencia Privada (IAP). Trabaja para contribuir al cambio de las condiciones en las cuales ocurren las migraciones internacionales y el asilo, a fin de que se dé plena vigencia de los derechos humanos de los migrantes extranjeros, disponible en <http://www.sinfronteras.org.mx/index.php/es/>, consultado el 20 de septiembre de 2016.

Se brinda a los menores servicios de salud, dentro de sus instalaciones, así como el de la Cruz Roja, misma que están al pendiente para cualquier emergencia, y en cuanto a los medicamentos, el hospital comunitario los proporciona, contando con disposición de médicos.

**Foto 7. Módulo de Salud de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.**



**Fuente:** Módulo de Salud, Tomada en la 72 Hogar-Refugio para migrantes el 31 de octubre de 2016.

En tanto la comida, se recibe donativo internacional o bien de personas de este municipio, que se humaniza con los migrantes, ofreciendo verduras de segunda por parte de los mercados; la empresa Chedraui dona panes, aunque a veces muy pocos; la 72 va en busca en establecimiento para que proporcionen donaciones de zapatos y ropa para cubrir a los menores. Desafortunadamente no cuenta con el apoyo del DIF Tabasco, aunque se señala por parte de algunos entrevistados que anteriormente el DIF mandaba despensa a la casa hogar, pero considera que al crear su módulo lo dejaron de hacer, pero que si ven carencia de alimentos.

La falta de apoyo y vigilancia por parte de las autoridades migratorias del lugar, se refleja a diario, la violación a los derechos humanos de los menores, además que no se cuenta con el apoyo de los Oficiales de Protección a la Infancia (OPI), a pesar de que se da conocimiento antes las autoridades de migración en Tenosique, Tabasco, para el registro de los mismos, además que se le informa al

DIF, pero tampoco hacen nada, solo quieren que se les informe, pero no brindan apoyo.

Desafortunadamente los casos de denuncias interpuesto ante las violaciones de los derechos humanos que presenta los migrantes, especialmente los menores, son muy escasos, y las que están interpuestas, no hay respuesta alguna por parte de las autoridades correspondientes.

Los menores que deciden continuar con su viaje a los Estados Unidos, pasan por una comunidad llamada Ejido El Faisán Vía 2da sección, donde hay un depósito de aguas embolsadas para así abordar el tren llamado “la bestia”.

Los inmigrantes que abordan el tren, las mismas autoridades los maltratan sin importan si son niños o adultos, los golpean en presencia de los pobladores del lugar, sin que los denuncien, por miedo a las represalias.

Donde se vive mayor violación a los derechos humanos de los menores, es por parte de las autoridades del INM, quienes les causa daños emocional y psicológicamente, señala otro miembro de la comunidad entrevistado.

Así como la presencia de Los Maras Salvatrucha<sup>243</sup> que van creciendo más y más y a pasos agigantados, y es que estos obligan a los niños a entrar a la pandilla, y si hubiese negación, les quitan la vida. Y las bandas criminales que abusan, extorsionan y explotan laboral y sexualmente a los menores.

Dentro de la entrevista se mencionaron de las necesidades que se requiere cubrir para proteger mejor a los niños, y de acuerdo a testimonio de miembros de

---

<sup>243</sup> Este grupo surge en el año 1969 en los Ángeles, California de los Estados Unidos, el cual inicia con un grupo de salvadoreños que velaba por los derechos que tenían sus paisanos que llegaban a los Estados Unidos de manera ilegal. Posteriormente con los nuevos dirigentes, perdieron el objetivo y empezaron a delinquir, vendiendo drogas, cometiendo asaltos y asesinatos, mismo que provocó la deportación de indocumentados centroamericanos a su país de origen, estableciéndose en Honduras en el año 1994. Convirtiéndose en octubre de 2012 por el Departamento del tesoro de Estados Unidos como como una organización criminal transnacional, redactado el 20 de abril de 2015 y disponible en <http://www.elheraldo.hn/alfrente/832902-209/c%C3%B3mo-se-form%C3%B3-la-mara-salvatrucha-ms-13>, consultado el 15 de agosto de 2016.

la comunidad, responsable del área de menores de la 72 Hogar-Refugio para migrantes, señalaron lo siguiente:

- a) La necesidad de terminar con la discriminación;
- b) Mejorar la calidad de alimentación;
- c) Mejorar la atención médica;
- d) Brindar apoyo para regularización en el ámbito educativa;
- e) Brindar apoyo psicológico con personal capacitado en infancia;
- f) Contar con un centro de acopio para donativos en especie, tales como ropa, alimentos, medicamentos, agua, material escolar, etc.

Hace falta mayor interés en la migración, toda vez, que cada día aumentan los asaltos, asesinatos y secuestros de personas migrantes, mujeres que fueron violadas durante su recorrido, o los hombres golpeados.

Los menores migrantes que van acompañados por algún familiar, si logran entrar a alguna comunidad, reciben atención por parte de ellos, brindándoles alimentación, muchas veces hospedaje por la noche, para que puedan continuar con recorrido con mayor serenidad; se recalca que esto se realiza de manera discreta, para evitar conflictos con autoridades migratorias, a pesar que las autoridades migratorias no entran en las comunidades, pues su responsabilidad es en las carreteras y vía férreas.

Finalizan los entrevistados que el Estado debe:

- Humanizarse con los vecinos centroamericanos, ya que son iguales ante las leyes.
- Que eviten las autoridades responsables realizar comportamiento inadecuado hacia los menores, sino por el contrario, les brinden la ayuda necesaria.
- En cuanto a los entrevistados miembros de la sociedad, desconocen el procedimiento migratorio, pero consideran que deben dar buen trato a todos por igual.

- Se requiere de programas que apoyen a la niñez migrante, donde se les brinde alimentación, vestido, artículos para el aseo personal. Si bien es cierto que los hombres y mujeres proveen de su supervivencia con sus propios recursos, lo cierto es, que los menores llegan con las manos vacías y requieren de lo esencial, para prevenir enfermedades e infecciones que afecten su salud. Existen voluntarios que esporádicamente envían a la 72, víveres y artículos de aseo personal, pero estos son insuficientes.

De los resultados obtenidos se puede decir lo siguiente:

- Indudablemente la migración infantil va en aumento cada día más y más, así lo demuestran los datos, dado que los factores que lo provocan siempre estarán presentes, como es la pobreza y amenazas de muertes o bien son familias disfuncionales.
- El aumento de menores por la frontera sur, seguirá aumentando, mientras los países no resuelvan sus problemas de pobreza, violencia, desempleo, inseguridad, guerras, etc.
- El área de menores de la 72 Hogar-Refugio para migrantes, cada día busca brindar el apoyo necesario hacia los menores migrantes, quienes reconocen que hace falta trabajar más en ello, esperan poder tener una estructura completa desde el registro, hasta la canalización de los menores, brindándoles una mayor seguridad y protección a sus derechos humanos.
- Se carece de una preparación especializada de psicólogos, para el apoyo integral de los menores migrantes.
- Se requiere de voluntarios de buen corazón, que realmente aporte sus experiencias a los niños migrantes, mediante su solidaridad, paciencia, apoyo incondicional, para que así dichos menores puedan tener momentos de alegría, paz y hermandad.
- Es necesario que los funcionarios de los gobiernos estatal y municipal se capaciten en temas de migración, para poder afrontar estos problemas, y resolver o dar respuesta certera.

- Es latente la violación a los derechos humanos de los menores migrantes indocumentados en el municipio de Tenosique, entre las cuales destacan lo siguiente: el Derecho a la salud, a la seguridad, a la integridad, procedimiento adecuado y acceso a la justicia, la no devolución, la atención especializada, a los cuidados.

## CONCLUSIONES

La niñez migrante es un sector que es titular de derechos, los cuales están consagrados en los acuerdos internacionales, las leyes federales y estatales del Estado mexicano, independientemente de la situación migratoria en la que se encuentren los niños, por el hecho de ser sujeto de derechos.

En el primer capítulo llegamos a la conclusión de que existe una gama de conceptos de migración, aportados por autores de varias disciplinas, pero en el caso de nuestra investigación se acerca más la opinión de Everett S. Lee, quien define a la migración “como el cambio de residencia ya sea permanente o semipermanente de personas, sin importar la distancia del movimiento, sin restricción, implicando un origen, un destino, y un conjunto de obstáculos intervinientes”.

Que los migrantes, más allá de la distancia pretenden llegar a su destino, asumiendo toda una serie de vulneraciones, por carecer de mayoría de edad, pues se encuentran en un estado de indefensión.

La migración es un proceso de evolución para el que migra, y desarrollo para el receptor, pues quienes migran, atraviesan una serie de etapas o ciclos migratorios, que no siempre se completan porque quedan atascado en el tránsito.

Un aspecto teórico importante en nuestro caso de estudio es la teoría de Push-Pull, es decir de atracción-expulsión, en este contexto nos referimos al mercado de trabajo en un país desarrollado, que impulsa ir hacia allá, por la gran necesidad que se padece, el desempleo, el hambre, falta de seguridad, mejor oportunidad de vida.

En el segundo capítulo, se concluye que actualmente no solo los adultos han tomado la iniciativa de emigrar, sino también en los últimos años la migración infantil ha incrementado sus cifras, concretándose al menos más de seis mil cien menores aproximadamente por año en situación irregular, aumentando así la vulnerabilidad a ser víctimas de diversas formas de explotación y maltrato.

Esta situación de vulnerabilidad de los menores ante los riesgos, amenazas y peligro como algunas formas de maltrato y explotación laboral o sexual, por parte de actores e instituciones, hace cada vez más necesaria la instauración de estudios que exploren el problema a fondo sobre el respeto de los derechos humanos, sobre todo, acerca del derecho de los menores migrantes acompañados y no acompañados.

La migración masiva de niños, se debe a factores demográficos, económicos, culturales, sociales, los cuales tienen aspectos positivos y negativos, tanto en su país de origen y destino, como se ha hecho referencia en el capitulo. Sin embargo, prevalece la situación negativa que padecen en su persona, pues son los más propensos a padecer consecuencias futuras después de ser víctimas de violencia en el transcurso de su viaje.

Por lo que, en el capítulo tres se concluye que a pesar de que se cuenta con un marco internacional, federal y estatal que respalda los derechos humanos de los niños migrantes, estos derechos no son observados por parte de los funcionarios de los organismos gubernamentales y como consecuencia la falta de cumplimiento de las normas que protegen a la niñez migrante, violándoseles sus derechos fundamentales para el pleno desarrollo psicológico, psíquico y emocional, principalmente porque se afecta el principio del interés superior del niño, mismo que debe de respetar, garantizar y salvaguardar por parte del Estado.

Por último, en el cuarto capítulo, se concluye que el problema de la migración infantil ilegal en su paso por México, seguirá creciendo, pues no cambiará la dinámica de la población, por tanto, es necesario crear una política nacional en el país de origen de esos menores, que sea capaz de promover la paz, la estabilidad política, el desarrollo económico, la igualdad entre las personas, a favor del progreso y bienestar de la niñez y de sus familias, ya que, a causa de ello, emigran buscando mejores condiciones de vida.

Así como también, se concluye que no hay programas en el municipio de Tenosique, Tabasco, zona de tránsito de migrantes, que garanticen el respeto y protección de los derechos humanos de los menores en su paso por México, mediante atención médica especializada, personal capacitado, etc., para que los niños puedan tener una vida plena y un desarrollo integral, respetando y ejerciendo lo estipulado en la CDN, y las leyes federales y estatales.

Falta que se establezcan convenios entre los tres niveles de gobiernos con organizaciones de la sociedad civil, para la atención de menores migrantes detectados por el INM, cumpliendo con lo establecido por la fracción quinta del artículo 117 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que señala lo siguiente: “ Se deberá impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en la ejecución de los programas federales.

Existen deficiencias en la aplicación del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a personas migrantes y sujetas de Protección Internacional, pues no se les brinda el buen trato a los menores desde que ingresan al Estado mexicano.

Así mismo, la creación de los OPI en materia de derechos humanos, sigue siendo muy limitada y restringida, ya que se carece de asistencia en la organización civil que se encuentra en el municipio de Tenosique, Tabasco, misma que debe proporcionar asistencia a todo menor que se encuentre en el Estado, independientemente de su situación migratoria, debido a la falta de infraestructura y de presupuesto.

Por otra parte, el Congreso de la Unión debe de integrar dentro de su presupuesto recursos específicos para que se emitan programas de políticas públicas con relación a la niñez migrante y así garantizar los derechos de los niños migrantes.

México, tiene cuentas pendientes por saldar a la niñez migrante, debido a la falta de ejecución de los acuerdos internacionales de los cuales es Parte, y de sus leyes federales y estatales, pues si bien es cierto, que están consagrados en un documento, estos no han sido tomado en consideración, mucho menos se ha tomado la iniciativa de acabar con la inseguridad, la violencia, que hoy padece la niñez migrante, dejando a un lado el interés superior del niño, que es lo primordial por lo cual toda persona o institución debe de velar.

No hay una profunda humanización hacia nuestros hermanos migrantes ilegales, se le discrimina, se les violentan sus derechos, se les hiere físicamente, psicológicamente y emocionalmente en su persona, sin analizar el grave problema o trauma que puedan padecer y que muchas veces es difícil de asumir, si no es con la ayuda profesional de personal especializado, en cuanto a esto, son más vulnerables los niños, de ahí la necesidad de recibir mayor atención.

## **PROPUESTA**

Derivado del análisis de la investigación y del resultado obtenido, pues se carece de una política pública que respete, defienda y proteja los derechos humanos de los menores migrantes en su paso por México, sobre todo en el Municipio de Tenosique, Tabasco, zona de tránsito de migrantes centroamericanos, es necesaria la creación de un programa integral, donde intervengan, las organizaciones internacionales, con apoyo de las instituciones gubernamentales y la participación de la población, que en un ámbito de unión garanticen el interés superior de la niñez migrante y el desarrollo integral en su persona, para así tener una mejor condición de vida en su tránsito por México.

Dado lo anterior, presento la siguiente propuesta para crear un programa denominado:

### **“AYUDANDO AL NIÑO MIGRANTE A SONREIR”**

Es un programa específico para menores de edad en tránsito, a través del Módulo de atención a menores migrantes no acompañados del Sistema del DIF del Estado de Tabasco.

## **JUSTIFICACIÓN**

Las niñas, niños y adolescentes, como lo marcan las leyes estatales, forman parte de la población mexicana, independientemente de la situación migratoria en la que se encuentren, por lo que, siempre requerirán de apoyo que les debe ser proporcionado por el Estado, pues al carecer de capacidad de ejercicio de sus derechos, deberán contar con representantes legales ante las instancias correspondientes.

Los menores migrantes centroamericanos que entran por el territorio mexicano, gozan de protección internacional, federal y estatal, ante situaciones de bajezas, ya que son víctimas y viven desprotegidos. Independientemente si son acompañados o no por algún familiar, ellos están expuestos a sufrir abusos y actos de violencia de todo tipo, dentro de su país o en el tránsito de su viaje al país deseado.

Ante dicha vulnerabilidad los acuerdos internacionales, de los cuales México es parte, garantizan el principio del interés superior del niño, por lo que, no se les debe de pasar por alto a las autoridades mexicanas, de este principio primordial, sobre todo del CDN DE 1989, el cual debe de colocar a la infancia como centro de su agenda, pues son sujetos de derechos.

Se deben de destinar recursos suficientes para la niñez migrante, que va acrecentando en los últimos años y que seguirá creciendo, es hora de tomar medidas urgentes para no dejar en estado de indefensión a los menores migrantes, que desconocen de nuestra cultura, tradiciones, idioma, etc.

Este programa tiene como objetivo principal, acciones que lleven a la participación de la población, de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como la intervención de organismos internacionales, sobre el respeto y protección de los derechos humanos de nuestros menores en tránsito; ayuda de asistencia médica y psicológica identificando los diversos tipos de maltrato que presentan al entrar a territorio mexicano; proporcionarles los servicios necesarios, legales, vestido, comida, etc., impulsándolos al deporte, como guía para que haya una inserción a su nueva comunidad o a su país de origen.

## **OBJETIVO**

Brindar alojamiento a todo aquel menor ilegal que ingrese por el municipio de Tenosique, Tabasco, proporcionándole un ambiente de paz, seguridad,

fraternidad, solidaridad, respeto, igualdad entre nosotros para con ellos, esto mediante el buen trato.

Proporcionar atención médica y psicológica necesaria, para la estabilidad emocional del niño, sobre todo aquel que haya padecido algún tipo de maltrato.

Brindar asesoría legal y acompañamiento en caso de violación a sus derechos humanos, a los procesos migratorios de visa por razones humanitarias o refugio, así como la integración del núcleo familiar.

## **META**

El programa tiene como meta, que se implemente en todo el territorio mexicano, sobre todo en las puertas de la frontera con Guatemala y Estados Unidos, para recibir a los menores respetando su dignidad y derechos humanos, proporcionándoles la ayuda necesaria, sea temporal o permanente.

## **VISIÓN**

Mejorar las condiciones de vida de los menores migrantes que ingresan a territorio mexicano, y así tener un buen desarrollo integral en su persona.

## **MISIÓN**

Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de los menores migrantes, incluyendo el principio del interés superior del niño.

## **VALORES**

El programa tendrá como valores éticos, la solidaridad, fraternidad, lealtad, apertura, acogida, aceptación, reconocimiento, amistad, compasión, amor, empatía, justicia, respeto.

## **MARCO JURÍDICO**

El marco jurídico que se implementará en el programa será:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos
2. Convención sobre los Derechos del Niño
3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
4. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
5. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Tabasco.

## **ACCIONES**

Dentro de sus acciones, el programa brindará a la comunidad infantil migrante, los siguientes servicios:

1. Asistencia médica, hospitalización en caso de presentar alguna lesión grave.
2. Asistencia psicológica y acompañamiento, con personal capacitado en materia de infancia, para el apoyo emocional, durante el tiempo necesario que se requiera, el personal, se capacitará frecuentemente, por tratarse de menores, ya que la situación que presenta al ingresar al Estado mexicano, siempre va a variar, además que la mayoría de los menores no dan una apertura fácil, para el conocimiento de su situación, ya sea por miedo, timidez u otro, logrando así su inserción a la sociedad.
3. Asistencia legal, en caso de violación a sus derechos humanos.

4. Asistencia social, en caso de separarse de sus familiares.
5. Actividades recreativas, con la finalidad de no cortarle su etapa de vida, así como una forma de distracción para superar todo tipo de bajezas vividas en el exterior.
6. Actividades educativas, con la finalidad de no truncarles su formación básica.
7. Alimentación, proveer lo necesario para una mejor salud.
8. Alojamiento, durante el tiempo necesario mientras se verifique su situación legal.
9. Vestido, proporcionar ropa adecuada a su edad.

## **EJES DEL PROGRAMA**

1. Respeto a la dignidad humana de los menores migrantes: De acuerdo a la CDN, el Estado Parte debe garantizar la sobrevivencia de los niños, pues su responsabilidad es garantizar el respeto a los derechos de todos los niños, proporcionándoles los servicios básicos de alimentación, salud, educación, vestido, vivienda, afecto, identidad, entre otras. Las autoridades correspondientes, así como los adultos son los responsables de vigilar el ejercicio de esos derechos.

El problema de la migración infantil, es uno de las situaciones que se lucha cada día, no por la inmigración ilegal, sino por las violaciones a sus derechos, a su persona, por medio de bajezas. Los niños se encuentran en el desamparo de la vida, sobre todo si llegan solos.

2. Respeto y protección de los derechos humanos de los menores migrantes como titulares de derechos. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se encuentran estipulados en la CPEUM, las leyes federales y estatales, donde se reconoce que todos los niños son titulares de derechos, incluyendo a los menores migrantes, por el solo

hecho de estar en territorio mexicano goza del mismo derecho como cualquier niño, independientemente de su situación migratoria.

Se reconocen sus derechos a la vida, supervivencia y desarrollo; prioridad; identidad; igualdad; no discriminación; educación; esparcimiento y descanso; salud; seguridad social; integridad personal; inclusión; expresión; intimidad; opinión, seguridad jurídica; información.

### **ESTRUCTURA QUE TENDRA EL PROGRAMA “AYUDANDO AL NIÑO MIGRANTE A SONREIR”**

Contará con:

1. Psicólogos, pedagogos, odontólogos, enfermeros, médicos, abogados, asistente social, todos profesionalmente capacitados para atender a estos grupos vulnerables.
2. Vigilancia y monitoreo permanente en todas las áreas en la vía férrea en el Estado de Tabasco.
3. Personal de apoyo para las actividades recreativas.
4. Comité, integrado por actores sociales, y participación de un personal de la UNICEF, para dar certeza de las actividades que se realizan de manera permanente.
5. Se llevará un registro con datos estadísticos, de la entrada, permanencia y salida de menores migrantes al ingresar al Estado de Tabasco. Se llevará un registro de la condición en la que se presentan, edad, género, idioma, origen étnico, tomando en cuenta la experiencia individual del niño.
6. Se contará con un centro de acopio para todo aquel que desee donar ropas y zapatos en buenas condiciones, alimentos no perecederos, artículos de higiene personal, para proporcionarlo a todo aquel menor migrante necesitado de estos elementos básicos.

## **RECURSOS MATERIALES**

Contará con instalaciones que tendrán como sede la capital del Estado de Tabasco, pero tendrá un Comité que monitoree las 24 horas del día en todo el Estado, sobre todo en la frontera con Guatemala, y las vías férreas por donde pasa “la bestia”.

Dormitorios clasificados de niñas, niños, LGBT, para mayor comodidad y seguridad de los menores, así como sanitarios respectivos.

Se tendrá el apoyo de camioneta para el traslado de los menores hacia el lugar de alojamiento como la entrega a su país de origen.

Centro de cómputo y línea telefónica, para comunicarse con sus familiares.

## **RECURSOS FINANCIEROS**

Los recursos vendrán de organizaciones internacional, el presupuesto de la Federación y del Estado y la colaboración de la sociedad en general.

## **EVALUACIÓN**

El programa se estará evaluando de manera bimestral, para conocer los avances, resultados, así como también que se esté cumpliendo con los objetivos del cual fue creado.

También para proveer de mayores recursos al programa.

El programa busca dar apoyo y seguimiento oportuno a los menores migrantes, grupo con mayor vulnerabilidad, para que puedan tener una mejor calidad de vida, desarrollo integral, donde podrán expresarlo en cualquier lugar que se encuentren, tengan una vida emocional sana, sin traumas de cualquier tipo.

Los menores migrantes, estarán protegidos contra toda forma de violencia, abuso, explotación. Ellos podrán vivir, aprender y jugar en un ambiente seguro, protegidos por la sociedad mexicana.

Se busca que los niños que ingresan a México sea cual fuere su situación que fuera, puedan reincorporarse a la sociedad de manera normal, todo esto con la ayuda que el programa les proporciona y el personal que brindará su apoyo específico a cada menor que lo requiera.

Se quiere que el niño migrante, no se sienta acorralado, sino que tenga la libertad de hacer cada una de sus actividades, se sienta como en casa o mejor que ella, donde encuentre seguridad en sí mismo, donde busca la paz, la calma, donde se pueda realizar como persona. El juego, el deporte y la recreación son protectores y apoya la capacidad de recuperación y de afrontamiento de los menores.

Para que así puedan tener un desarrollo sano y normal en su vida futura, sin males, sin remordimiento, sin heridas que lastimen su corazón, su mente y su felicidad.

El mayor resultado del programa, lo realizará la sociedad misma, con ella, se aprenderá a respetar, aceptar a nuestros hermanos vecinos desde un aspecto fraternal, donde se pueda convivir sin necesidad de llegar a la discriminación o malos tratos para los menores migrantes centroamericanos.

## ANEXOS

### Anexo 1. Siglas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CDN	Convención de los Derechos del Niño
CIDH	Comisión Interamericana de los Derechos Humanos
CITIM	Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CUR	Clave Única de Refugiado
DOF	Diario Oficial de la Federación
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
LCNDH	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
LDNNAET	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco
LGBT	Lesbianas, Gays, Bisexuales y personas y Transgénero.
LGDNNA	Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
LM	Ley de Migración

LPDNNA	Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
NNA	Niños No Acompañados
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONGS	Organizaciones no gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPI	Oficiales de Protección a la Infancia
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PJF	Poder Judicial de la Federación
RLGDNNA	Reglamento de la Ley General de LOS Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
SCJN	La Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SG	Secretaría de Gobernación
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SNPI	Sistema Nacional de Protección Integral
UNICEF	United Nations International Children's Emergency Fund (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia)

**Anexo 2. Formatos de registro dentro del módulo de atención a menores migrantes no acompañados.**

EXPEDIENTE DE LA NNA		SECCIÓN 1: REGISTRO <small>(Debe ser llenada por el equipo operativo)</small>	
<b>INSTANCIA DE ATENCIÓN</b>			
Fecha ingreso a la instancia de atención:			
Estado o entidad federativa que atiende:			
Municipio que atiende:			
Tipo de instancia:			
Nombre de instancia:			
<b>DATOS DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE</b>			
Nombre:			
Apellido paterno:		Apellido materno:	
Folio estatal:			
¿Cómo le gusta que le llamen?:			
Edad:		Fecha de nacimiento:	
Sexo:		Grupo étnico:	
Idioma:		Religión:	
Estado civil:		Nacionalidad:	
<b>LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL</b>			
Entidad federativa:			
Municipio o delegación:			
Nombre de la colonia o barrio:			
Código postal:			
Nombre de la calle:			
Número exterior:		Número interior:	
Descripción:			

## PERSONA A CONTACTAR EN LUGAR DE RESIDENCIA

Nombre(s):	Apellido paterno:
Apellido materno:	Parentesco:
Teléfono 1:	Teléfono 2:

## CONDICIONES DE RECEPCIÓN

1. ¿Presenta algún problema de salud agudo que requiera atención médica inmediata?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Especifique:	
2. ¿Presenta algún otro problema de salud física?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Especifique:	
3. ¿Padece alguna enfermedad crónica o terminal?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Especifique:	
4. ¿Toma medicamentos?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Especifique:	
5. ¿Presenta crisis emocional?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Especifique:	
6. ¿Presenta algún problema de salud mental?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Especifique:	
7. ¿Presenta golpes y/o maltrato físico?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Especifique:	
8. ¿Presenta algún problema producido por el consumo de drogas o alcohol?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Especifique:	
9. ¿Presenta alguna discapacidad?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Especifique:	
10. ¿La niña y/o adolescente está embarazada?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Especifique:	

## CONDICIONES DE RECEPCIÓN

11. ¿Es madre menor de edad acompañada de su hijo o hija?  
Especifique: Sí  No
12. ¿Únicamente habla una lengua o idioma diferente al español?  
Especifique: Sí  No
13. ¿Trae consigo pertenencias para su resguardo?  
Especifique: Sí  No
14. Presuntamente participó en tráfico de personas y/o drogas?  
Especifique: Sí  No
15. ¿La NNA está siendo perseguido, vigilado o controlado por alguien?  
Especifique: Sí  No
16. Otra situación de atención urgente:  
Especifique: Sí  No

## ARCHIVOS ADJUNTOS

Tipo de documento:

Descripción:

## DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NNA

Firma:	Nombre:
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Institución:	Cargo:
Teléfono:	Correo electrónico:
Fecha en la que se hace cargo del proceso de evaluación del interés superior de la NNA:	
Fecha en la que deja de hacerse cargo del proceso de evaluación del interés superior de la NNA:	

## DATOS DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Nombre:		
Apellido paterno:		
Apellido materno:		
¿Cómo prefiere ser llamada?:		
¿La NNA se asume con diversas preferencias sexuales o identidad de género?:		
Fecha de Nacimiento:		
Edad:	Sexo:	Edo, Civil:
CURP:		
Documentación que trae consigo: ( Indique el tipo, país emisor, número, fecha de expiración)		
No trae documentación consigo: (Señale por qué)		
¿Sabe escribir?    Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Sabe Leer?        Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Folio estatal:		

## CONTEXTO EN LUGAR DE RESIDENCIA

¿Cuánto tiempo tenía viviendo en su lugar de residencia?	
¿Vivía con una persona diferente a su madre y /o padre?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Especificar, ¿con quién y por qué?:	
¿Cuál fue su último grado de estudios?:	
Especificar:	
¿Estudiaba antes de viajar?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿En qué escuela?	

## CONTEXTO EN LUGAR DE RESIDENCIA

¿Trabajaba en su lugar de residencia? Sí  No

¿En qué trabajaba? \_\_\_\_\_  
Especificar:

¿Hasta cuántas horas trabajaba al día?

¿Alguna vez le golpearon o maltrataron en su lugar de residencia? Sí  No   
Especificar:

¿Alguna vez le obligaron a hacer algo que no quería? Sí  No   
Especificar:

¿Tiene miedo de algo si regresa a lugar de residencia?: Sí  No   
Especificar:

¿Alguna vez lo han amenazado o a alguien de su familia en su lugar de residencia? Sí  No   
Especificar:

¿Qué pasaría si regresa a su lugar de residencia?:

## PROCESO MIGRATORIO

¿La NNA sabe en qué país está?:

¿La NNA sabe cuál era su lugar de destino?:

¿Cuándo salió de su lugar residencial?:

¿Dónde inició la ruta migratoria?:

Mencione los lugares o países por los que ha transitado desde su salida:

## PROCESO MIGRATORIO

¿La NNA inició su viaje solo o acompañado? \_\_\_\_\_

Especificar: \_\_\_\_\_

En su caso ¿por qué viaja no acompañado o separado?:

En su caso ¿por qué se separó de sus familiares durante el viaje?:

¿Cuál fue el motivo principal de la migración?:

Detalle brevemente el motivo de la migración:

¿Cuánto tiempo le tomó llegar aquí, desde que salió de su lugar de residencia?:

¿Cuál fue el principal medio de transporte utilizado?:

¿Qué ruta utilizó?: \_\_\_\_\_

¿Parentesco o relación de la persona que lo acompañó? \_\_\_\_\_

Especificar: \_\_\_\_\_

¿Cómo salió de su lugar de residencia?: \_\_\_\_\_

Especificar: \_\_\_\_\_

¿Migró porque le ofrecieron un trabajo atractivo?:

¿Alguien le iba a ayudar a cruzar la frontera?:

¿Tiene alguna deuda con alguien por viajar?:

Sí  No

Especificar: \_\_\_\_\_

## PROCESO MIGRATORIO

A partir de que salió de su lugar de residencia, ¿ha trabajado en algún lugar? Especificar:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Alguien le guardó o retuvo su dinero o documentos?: Especificar:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
A partir de que salió de su lugar de residencia ¿alguien le ha maltratado o golpeado?: Especificar:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
A partir de que salió de su lugar de residencia, ¿alguna vez lo han encerrado u obligado a hacer algo que no quería? Especificar:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
A partir de que salió de su lugar de residencia ¿alguien le ha amenazado?: Especificar:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

## PROCESO DE DETECCIÓN Y REPATRIACIÓN

Condición:	
Lugar en donde fue detectado: Especificar:	_____
¿Qué autoridad lo detectó?: Especificar:	
Recibió algún maltrato por parte de las autoridades que lo detuvieron: Especificar:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Lo alimentaron bien mientras estuvo en las instalaciones migratorias?: Especificar:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Le dieron un lugar adecuado para descansar mientras estuvo en las instalaciones migratorias? Especificar:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Pesó frío o calor mientras estuvo en las instalaciones migratorias? Especificar:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Observaciones:	

## FAMILIA EN MÉXICO

1	Nombre completo:	
	Parentesco	Teléfono
	¿Vivía en el mismo domicilio de residencia?	
2	Nombre completo:	
	Parentesco	Teléfono
	¿Vivía en el mismo domicilio de residencia?	
3	Nombre completo:	
	Parentesco	Teléfono
	¿Vivía en el mismo domicilio de residencia?	
4	Nombre completo:	
	Parentesco	Teléfono
	¿Vivía en el mismo domicilio de residencia?	
5	Nombre completo:	
	Parentesco	Teléfono
	¿Vivía en el mismo domicilio de residencia?	

Deben añadirse el número necesario de integrantes de la familia y no sólo limitarse con los 5 que aparecen

## FAMILIA EN OTRO PAÍS

1	Nombre completo:	
	Parentesco	Teléfono
	Ciudad y país	
2	Nombre completo:	
	Parentesco	Teléfono
	Ciudad y país	

Deben añadirse el número necesario de integrantes de la familia y no sólo limitarse con los 5 que aparecen

### Anexo 3. Fotografías



**Foto 8.** Foto tomada del Camino que dirige a la 72 Hogar- Refugio para migrantes, tomada en el municipio de Tenosique, Tabasco.



**Foto 9.** Foto tomada de la Entrada de la 72 Hogar -Refugio para migrantes.



**Foto 10.** Foto tomada de la placa de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



**Foto 11.** Foto tomada del distintivo de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



**Foto 12.** Vista del pasillo de la entrada tomada en la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



**Foto 13.** Entrevista tomada con la encargada del área de menores en la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



**Foto 14.** Entrevista tomada con la encargada del área de menores en la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



**Foto 15.** Foto de la ruta de los migrantes hacia los Estados Unidos, tomada en la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



**Foto 16.** Módulo de Recepción de migrantes “Hermano Francisco”, tomadas en la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



**Foto 17.** Foto tomada de la red de comunicaciones “El caracol”, en la 72 hogar -Refugio para migrantes.



**Foto 18.** Foto tomada del módulo de voluntarios “la resistencia” en la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



**Foto 19.** Comedor de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



**Foto 20.** Foto tomada del pasillo que dirige a las habitaciones del área de menores y mujeres en la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



**Foto 21.** Foto tomada del área de menores de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



Foto 22. Foto tomada del área de mujeres de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.

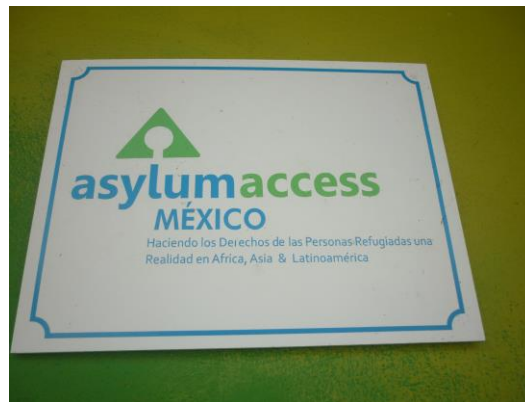


Foto 23. Foto tomada de una de las organizaciones que apoya a la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



Foto 24. Foto tomada en la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



Foto 25. Vista lateral de la recepción de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.

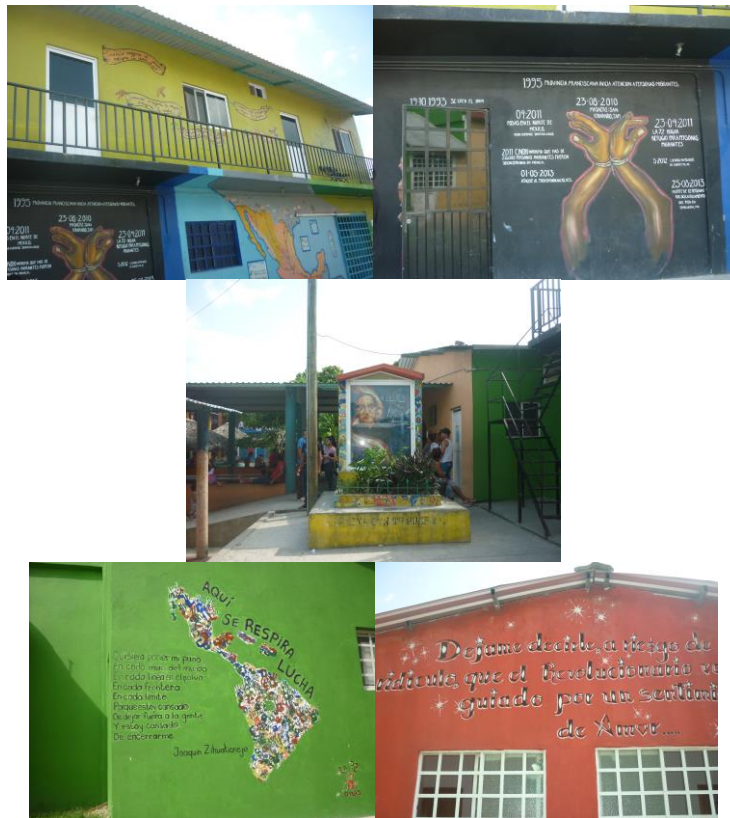


Foto 26. Foto tomadas en el interior de la 72 Hogar-Refugio para migrantes.



**Foto 27.** Foto tomada del Palacio Municipal de Tenosique, Tabasco.



**Foto 28.** Foto tomada en la cabecera municipal de Tenosique, Tabasco

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Bibliografía

ACNUR, “Inicia en Guatemala y México”, *Programa para niños migrantes no acompañados*, disponible en: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=31566#.V05wmZHhC00>, consultado el 20 de abril de 2016.

ANDRADE, RUBIO, Karla Lorena e Izcara, Palacios, Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México.

*Aspectos Básicos para la Gestión Migratoria*, México, OIM-INM, Centro de Estudios Migratorios, 2009.

CAICEDO, Maritza y MORALES, MENA, Agustín, *Miradas a la inmigración en México, Los mexicanos visto por sí mismos*, Imaginarios de la migración internacional en México, una mirada a los que se van y a los que llegan, Encuesta Nacional de migración, UNAM, 2015, México.

CALVEYRA, Arnaldo, “Introducción. Lo desconocido de cada niño y la salud mental”, en Cohen Sara (Coord.), *La niñez cautiva*, Fondo de la Cultura Económica, México, 2015.

CÁRDENAS MIRANDA, Elba Leonor (Coord.), *Protocolo de atención para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separado que se encuentren albergados*, SNDIF, OIM, julio 2015, México.

CASTILLO, Manuel Ángel, *Migración y derechos humanos*, el Colegio de México.

DE LA FLOR PATIÑO, Y. Imanol, *¿Realidad o discurso? Los derechos humanos de los migrantes centroamericanos en México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014.

“De los Derechos Humanos y Garantías”, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión, 2016.

“Derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados: una guía para su protección, publicación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos” (CNDH), julio, México, 2014.

Dolores París María Dolores y Zenteno René, “Detención y devolución de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados”, *Informe financiado por la fundación FORD*, El Colegio de la Frontera Norte, octubre 2015.

DOUGLAS S. Massey, *et. al.*, “Teorías sobre la migración internacional: una reseña y una evaluación”, *Migraciones y mercado de trabajo*, año 2, no 3, 2000, Plaza y Valdés editores, México.

FUENTES ALCALÁ, Mario Luis, González CONTRÓ Mónica, *et. al.*, “Conocimientos, ideas y representaciones acerca de niños, adolescentes y jóvenes, ¿Cambio o continuidad?”, UNAM, México, 2015.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Derechos Humanos de los menores de edad, perspectiva de la jurisdicción interamericana*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídica, México, 2010.

HERNÁNDEZ, HERNÁNDEZ, Óscar Misael, “Porque somos niños: balance del respeto de los derechos de menores migrantes mexicanos repatriados”, en Andrade Rubio Karla Lorena e Izcara Palacios Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México.

HERRERA CARASSOU, Roberto, *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*, México, Siglo XXI, 2006.

“Human Rights Watch (HRW)”, en su informe “puertas cerradas: el fracaso de México a la hora de proteger a niños refugiados y migrantes de América Central, marzo, 2016.

Trad. por IMAZ, Eugenio, “Comienzo presunto de la historia humana”, en filosofía de la historia, Fondo de Cultura Económica, México, 2006.

“La travesía: migración e infancia”, UNICEF, México, 2011.

MARTÍNEZ PIZARRO, Jorge y ORREGO RIVERA Cristián, “Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe”, Naciones Unidas, marzo, 2016.

“Migración internacional, Salud y Derechos Humanos”, documento publicado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en ginebra, 2013.

ORTEGA Ramírez, Adriana Sletza, “La ingobernabilidad de las migraciones: Aproximaciones desde las teorías del caos”, en Arellanes Jiménez, Paulino Ernesto (Coord.), *Teorías de las Relaciones Internacionales y Aplicación Práctica*, t.II, Montiel & Soriano Editores S.A de C.V., BUAP, México, 2009.

PERRUCHOUD, Richard, (edit.), “Derecho internacional sobre migración”, *Glosario sobre migración*, OIM, núm. 7, 2006.

QUEZADA ORTEGA, Margarita de J., “Migración, arraigo y apropiación del espacio en la recomposición de identidades socioterritoriales”, *Identidad, desarrollo y migración, Cultura y representaciones sociales*, UNAM, México, 2007.

RODRÍGUEZ, Nestor, "Comparing Mexicans and Central Americans in the Present Wave of U.S. Immigration", *The Other Latinos: Central and South Americans in the United States*, Cambridge, MA: Harvard UP, 2007.

TAIDE, GARZA, María, “El marco legal nacional e internacional sobre migración y los derechos humanos”, en Andrade Rubio Karla Lorena e Izcara Palacios Simón Pedro, (coord.), *Migrantes, Transmigrantes, Deportados y Derechos Humanos*, Editorial Fontamara, 2015, México.

TIRADO, Sofía, “Los Otros Latinos: Centro Americanos en South Bend”, Vol. 8, mayo 2012, ISSUE 2.

VILLAGÓMEZ, Velázquez, Tajín (coord.), *Migración no acompañada de niñas, niños y adolescentes*. Un recuento de una experiencia en México, Secretaria de Desarrollo Social, Caminos Posibles S.C., Investigación, Capacitación y Desarrollo, México, 2013.

WALLERSTEIN, Immanuel, *Análisis de sistemas-mundo*, una introducción, trad. de Carlos Daniel Schroeder, Siglo XXI editores, S.A. de C.V., 2005, México.

### **Legisgrafía**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 2016.

Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969.

Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores de 1994, disponible en [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-57\\_Convencion\\_Interamericana\\_sobre\\_Trafico\\_Internacional\\_de\\_Menores.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-57_Convencion_Interamericana_sobre_Trafico_Internacional_de_Menores.htm), consultado el día 10 de agosto de 2016.

Convención sobre los derechos de los niños de 1089, disponible en [https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN\\_06.pdf](https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf), consultado el 05 de agosto de 2016.

Declaración de los Derechos Humanos de 1948, disponible en [http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948DeclaracionUniversal.htm?gclid=CMY6lPeQ9c8CFdQ\\_GwodYGwLNg](http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948DeclaracionUniversal.htm?gclid=CMY6lPeQ9c8CFdQ_GwodYGwLNg), consultado el día 20 de septiembre de 2016

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de 2014, Cámara de diputados del H. congreso de la Unión, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/47.pdf>, consultado el 20 de agosto de 2016.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco de 2015.

Ley General de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes, CNDH, México, 2015, disponible en [http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/lib\\_LeyGralCuidadoInfantil.pdf](http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/lib_LeyGralCuidadoInfantil.pdf), consultado el 25 de agosto de 2016.

Ley de Migración de 2016.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2010.

Modelo para la Protección de Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados no Acompañados.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D50.pdf>, consultado el 01 de septiembre de 2016.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>, consultado el 1 de septiembre de 2016.

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas migrantes y sujetas de protección internacional, disponible en <http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas>, consultado el 1 de septiembre de 2016 y

*Protocolo\_migrantes\_REVDIC2015.pdf*, consultado el 20 de agosto de 2016.

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía, disponible en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPSCCRC.aspx>, consultado el 12 de septiembre de 2016.

Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

Reglas de Actuación para Casos que Involucren a Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes.

## **Ciberografía**

A. Carlomagno, “Niñez Migrante”, UNICEF México, disponible en <http://www.unicef.org/mexico/spanish/17043.htm>, citado el 20 de agosto de 2015.

“Acciones y programas oficiales de protección a la infancia (OPI)”, Instituto Nacional de Migración, junio, 2016, disponible en <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/oficiales-de-proteccion-a-la-infancia-opi?idiom=es>, consultado el 15 de agosto de 2016.

ALONSO, Abraham, Otero, Luis, “Grandes migraciones de la historia. Hacia la tierra prometida”, disponible en <http://www.muyhistoria.es/contemporanea/articulo/grandes-migraciones-de-la-historia-hacia-la-tierra-prometida>, consultado el 04 de enero de 2016.

ARANGO, Joaquín, “Las leyes de las migraciones de E. G. Ravenstein, cien años después”, *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, N° 32, 1985, disponible en

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=250715>, consultado el 17 de diciembre de 2015.

“Asilo y migración”, disponible en <http://www.acnur.org/t3/que-hace/asilo-y-migracion/>, consultado el 30 de abril de 2016.

“Ayuntamiento de Tenosique”, disponible en <http://www.tenosique.gob.mx/>, consultado el 05 de noviembre de 2015.

BARRERA, Violeta, “Albergue La 72: protección para los migrantes en la convulsa frontera de Tabasco, 08 de agosto de 2014, disponible en: <http://www.20minutos.com.mx/noticia/16288/0/albergue-la-72/ninos-inmigrantes/tenosiquetabasco/>, consultado el 20 de septiembre de 2016.

CALVO SALGADO, Luis M., LÓPEZ GUIL, Tziar, et al., (eds.), “Perspectivas Teóricas sobre el Mercado de Trabajo en la Decisión de Emigrar, Madrid, 2009, disponible en <https://books.google.com.mx/books?id=fZeCufiJHOAC&pg=PA160&lpg=PA160&dq=modelos+push+y+pull+everett+lee&source=bl&ots=NrPxom0p31&sig=eXsY9s7FvZmKPiW6g3S8IP7o6U&hl=es&sa=X&ved=0ahUK Ewj6oHz05TLAhXEMSYKHeCZAOIQ6AEIMTAE#v=onepage&q=modelos%20push%20y%20pull%20everett%20lee&f=false>, Consultado el 25 de enero de 2016.

CASTALDI, Luisa (Co Ed.), “Procesos Migratorios en un mundo Globalizado”, *Psicoperspectiva, individuo y sociedad*, vol. 10, núm. 1, 2011, <http://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/view/File/161/139>, consultado el 07 de enero de 2015.

CASTRO NEIRA, Yerko, “Teoría transnacional: revisitando la comunidad de los antropólogos”, *rasgos de la teoría transnacional*, política y cultura, 2005, disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n23/n23a11.pdf>, consultado el 15 de enero de 2016.

CHÁVEZ GALINDO, Ana María y Landa Guevara, Antonio, “Migrantes en su paso por México: nuevas problemáticas, rutas, estrategias y redes”, disponible en <https://mexicopasomigrante.wordpress.com/2015/06/01/rutas-medios-de-transporte-y-sitios-peligrosos-de-el-migrante-por-mexico/>, consultado el 15 de julio de 2016.

“¿Cómo se formó la Mara Salvatrucha MS-13?”, disponible en <http://www.elheraldo.hn/alfrente/832902209/c%C3%B3moseform%C3%B3-la-mara-salvatrucha-ms-13>, consultado el 15 de agosto de 2016.

“Crece paso de menores migrantes por Tenosique”, 18 de diciembre de 2015, Tabasco Hoy, disponible en <http://www.tabascohoy.com/nota/286563/crecepasodemenoasmigrantes-por-tenosique>, consultado el 15 de febrero de 2016.

“Denuncian situación de riesgo para niños migrantes en México y EU, Washington”, *El Informador.mx*, Estados Unidos, 12 de marzo 2013, disponible en <http://www.informador.com.mx/mexico/2013/443764/6/denunciainsituacionderiesgoparaninosmigrantes-en-mexico-y-eu.htm>, consultado el 20 de agosto de 2015.

“Derechos Humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México”, CIDH, 2013, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-MigrantesMexico-2013.pdf>, consultado el 20 de septiembre de 2016.

“El derecho internacional de los niños y niñas”, Instituto de Democracia y Derechos Humanos, Pontificia Universidad Católica de Perú, disponible en <http://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/31/31.pdf>, consultado el 20 de agosto de 2016.

” El periódico de la sociedad civil”, la verdad del sureste, disponible en <http://www.laverdad.com.mx/agentesinstitucionalmigracionsecuestra>

*nextorsionanyamenazanmuertedospersonasmigrantestenosisquetabasco-48281.html*, consultado el 15 de julio de 2016.

“El Plan Frontera Sur”, disponible en <http://www.animalpolitico.com/2014/08/estas-son-las-rincipalesacciones-del-programa-frontera-sur-para-proteger-migrantes/>, consultado el 25 de septiembre de 2016.

EVERETT, S. Lee, “A theory of migration”, *Demography*, STOR, vol. 3, no 1, 1966, disponible en <http://www.students.uni-mainz.de/jkissel/Skripte/Lee.pdf>, consultado el 15 de diciembre de 2015.

FAURA MARTÍNEZ, Úrsula y GÓMEZ GARCÍA, Juan, “¿Cómo medir los flujos migratorios?”, *Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa Campus de Espinardo*, Universidad de Murcia, España, 2002, disponible en [www.raco.cat/index.php/Papers/article/download/25641/25477](http://www.raco.cat/index.php/Papers/article/download/25641/25477), consultado el 10 de enero 2015.

FOX, Jonathan y RIVERA SALGADO, Gaspar, “Construyendo sociedad civil entre migrantes indígenas”, *Programa de las Américas (Silver City, NM: Interhemispheric Resource Center)*, Informe especial, disponible en [www.americaspolicy.org](http://www.americaspolicy.org), Un Nuevo Mundo de Ideas y Análisis, 2004, disponible en <https://jonathanfoxucsc.files.wordpress.com/2011/11/americaspolicyfoxriverasp.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2016.

GARDUÑO, Silvia, “Expone México a menores migrantes, retorna a los niños a situaciones peligrosas y violentas, pues le restringe el acceso a protección internacional”, *Agencia Reforma*, 14 de abril de 2015, México, disponible <http://tabascohoy.com/2/notas/?ID=244657>, consultado el 03 de noviembre de 2015.

“Grupos Beta de protección al migrante”, disponible en <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-deproteccion-a-migrantes>, consultado el 13 de noviembre de 2016.

“Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas”, disponible en [http://www.unicef.org/violencestudy/spanish/reports/SG\\_violencestudy\\_s.p.pdf](http://www.unicef.org/violencestudy/spanish/reports/SG_violencestudy_s.p.pdf), consultado el 15 de febrero de 2016.

“Informe especial sobre secuestro de migrantes en México”, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2009, disponible en <http://www.coddehumgro.org.mx/sitio/archivos/publicacionesvarios/migrantes/informe-especial-secuestro-mig.pdf>, consultado el 20 de agosto de 2016.

Jurisprudencia, registro 160 870, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, Tomo 3, octubre 2011.

Jurisprudencia, registro 160 869, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, Tomo 3, octubre 2011.

Jurisprudencia: P. XLV/2008, registro IUS: 169457, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro V, Décima Época, junio de 2008.

“La 72 hogar-refugio para personas migrantes”, Tenosique, Tabasco, disponible en: [http://www.la72.org/?page\\_id=431](http://www.la72.org/?page_id=431), consultado el 01 de noviembre de 2015.

“La bestia”: el tren que conduce al sueño americano o al infierno, disponible en <https://treneando.com/2010/09/13/el-tren-queconducealsuenoamericano-o-al-infierno/>, consultado el 05 de noviembre de 2016.

“La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes”. *por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*, Francia, Sector de Ciencias Sociales y Humanas

UNESCO, 2005, disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001435/143557s.pdf>, consultado el 03 de enero de 2016.

“La visibilidad de la infancia”, disponible en <http://amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/precariedad.html>, consultado el 01 de abril de 2016.

Ley de migración y su reglamento, SEGOB, INM, disponible en [http://www.inm.gob.mx/static/marco\\_juridico/pdf/Ley\\_de\\_Migracion\\_y\\_Reglamento.pdf](http://www.inm.gob.mx/static/marco_juridico/pdf/Ley_de_Migracion_y_Reglamento.pdf), consultado el 12 de septiembre de 2016.

LIWKI Norberto I., “Migraciones de niños, niñas y adolescentes bajo el enfoque de derecho”, Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes, disponible en [http://www.derechosinfancia.org.mx/Documentos/Migraciones\\_liwski.pdf](http://www.derechosinfancia.org.mx/Documentos/Migraciones_liwski.pdf), consultado el 12 de abril de 2016.

“Los niños separados y no acompañados”, disponible en: [http://www.unicef.org/spanish/protection/index\\_57906.html](http://www.unicef.org/spanish/protection/index_57906.html), consultado el 20 de abril de 2016.

MARTÍNEZ, MARTIN, Abel Fernando, “Reflexiones en torno al sistema mundo de Immanuel Wallerstein”, *Revista Historia y Memoria*, universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, vol. 2, 2011, disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/3251/325127478010.pdf>, consultado el 05 de noviembre de 2016.

“México fracasa en proteger a niños migrantes no acompañados; solo dio refugio a 57: HRW”, marzo 31, 2016, disponible en <http://www.animalpolitico.com/2016/03/mexico-fracasaenprotegeraninos-migrantes-no-acompanados-solo-dio-refugio-a-57-hrw/>, consultado el 20 de noviembre de 2016.

Citado por MARTÍNEZ VEIGA, Ubaldo, “Teorías sobre las migraciones”, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2328060.pdf>, consultado el 05 de noviembre de 2016.

“Migración e historia”, *fundamento de gestión de la migración*, volumen, OIM, disponible en [http://www.crmsv.org/documentos/iom\\_emm\\_es/v1/v1s03\\_cm.pdf](http://www.crmsv.org/documentos/iom_emm_es/v1/v1s03_cm.pdf), consultado el 04 de enero de 2016.

“Migración e Infancia”, *Temas de políticas públicas*, UNICEF, Panamá, 2006, disponible en [http://www.unicef.org/lac/migracion\\_e\\_infancia.pdf](http://www.unicef.org/lac/migracion_e_infancia.pdf), consultado el 02 de febrero de 2016.

“Migración y derechos humanos”, *Mejoramiento de la Gobernanza basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional*, Nueva York, Naciones Unidas, 2006, disponible en [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/MigrationHR\\_improvingHR\\_RepotSPt.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/MigrationHR_improvingHR_RepotSPt.pdf), consultado el 02 de enero de 2016.

“Migración y trabajo infantil”, *Organización Internacional del trabajo OIT*, disponible en [http://www.ilo.org/ipecc/areas/Migration\\_and\\_CL/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ipecc/areas/Migration_and_CL/lang-es/index.htm), consultado el 20 de marzo de 2016.

“Módulo de atención a menores migrantes no acompañados”, DIF Tabasco, disponible en <http://dif.tabasco.gob.mx/content/modulo-de-atencion-menores-migrantes-no-acompanados>, consultado el 10 de marzo de 2016.

“Movimientos migratorios” disponible en [http://ficus.pntic.mec.es/ibus0001/poblacion/Movimientos\\_migratorios.html](http://ficus.pntic.mec.es/ibus0001/poblacion/Movimientos_migratorios.html), consultado el 20 de abril de 2016

“Municipios en Tabasco”, disponible en <http://www.municipios.mx/tabasco/>, consultado el 15 de noviembre de 2016.

NAJIB, ABU-Wardalas, “Las migraciones internacionales”, Universidad Complutense de Madrid, disponible en <http://revistas.ucm.es/index.php/ILUR/article/viewFile/ILUR0707550033A/25848>, consultado el 15 de diciembre de 2015.

“Natalidad y mortalidad”, *Información por entidad: Tabasco*, disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Tab/Poblacion/default.aspx?tema=ME&e=2>, consultado el 12 de noviembre de 2016.

“Niños en Fuga”, en el apartado “Niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional”, disponible en [http://www.cinu.mx/minisitio/arrancados\\_raiz/9568.pdf](http://www.cinu.mx/minisitio/arrancados_raiz/9568.pdf), consultado el 20 de marzo de 2016.

“Niños en Movimiento”, *Global movement for children*, disponible en <http://www.gmfc.org/en/action-within-the-movement/gmc-actions/actions-by-imperatives/1-leave-no-child-out/current-actions/90>, consultado el día 08 de junio de 2016.

“Niños y niñas”, cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos número 5, Corte Interamericana de Derechos Humanos, OEA, disponible en <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/ninosninas3.pdf>, consultado el 12 de julio de 2016.

“Número de habitantes”, *Información por entidad: Tabasco*, disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Tab/Poblacion/default.aspx?tema=ME&e=2>, consultado el 12 de noviembre de 2016.

PACHECO, Ángel M. et al., “El estudio de la migración: retos para la psicología social y la psicología ambiental”, *Revista Latinoamericana de Psicología*, Bogotá, Colombia, vol. 16, núm. 2, 1984, disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80516206>, consultado el 18 de diciembre de 2015.

“Panorama sociodemográfico de Tabasco”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, INEGI, 2011, disponible en [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora\\_socio/tab/Panorama\\_Tab.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_socio/tab/Panorama_Tab.pdf), consultado el 15 de noviembre de 2015.

PERELLO, CABRERA, José Luis, “Los flujos migratorios Internacionales”, Las corrientes migratorias y sus efectos en los flujos turísticos para Latinoamérica y el Caribe, *Revista de investigación en turismo y desarrollo local*, Vol. 2, n° 4, 2009, disponible en <http://www.eumed.net/rev/turydes/04/jlpc.ht>, consultado el día 20 de febrero de 2016.

PIZARRO, ALCALDE, Felipe, “La teoría de la transición demográfica: recursos didácticos”, *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, Universidad de Barcelona, España, núm. 9, 2010, disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=324127609012>, consultado el 16 de diciembre de 2015.

“Por los derechos de la niñez migrante”, UNICEF, disponible en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion\\_12170.htm](http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_12170.htm), consultado el 12 de agosto de 2016.

Reedición de “*Los Municipios de Tabasco*” de la *Enciclopedia de los Municipios de México*, editada originalmente en los años de 1987 y 1988 por el entonces Centro Nacional de Estudios Municipales de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con los Estados y Municipios del País, disponible en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM27tabasco/>, consultado el 05 de noviembre de 2014.

“Regionalización Tabasco”, *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México*, disponible en

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM27tabasco/regionalizacion.html>, consultado el 15 de noviembre de 2016.

REYES, Giovanni E., "Teoría de los sistemas mundiales", 2007, disponible en <http://www.zonaeconomica.com/teoria-sistemas-mundiales>, consultado el 05 de noviembre de 2016.

S. ARUJ, Roberto, "Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica", Universidad de Buenos Aires, *papeles de población*, vol. 14, número 55, Toluca, enero-marzo, 2008, disponible en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-74252008000100005&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005&lng=es&nrm=iso), consultado el 20 de abril de 2016.

"Se instala en Tabasco el sistema de protección de derechos de la infancia", disponible en <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/instalan-en-tabasco-el-sistema-de-proteccion-de-derechos-de-la-infancia-100>, fecha 12 de abril 2016, consultado el 30 de mayo de 2016.

"Tenosique", disponible en <http://www.municipios.mx/tabasco/tenosique/>, consultado el 15 de noviembre de 2016.

"Tenosique", *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México*, disponible en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM27tabasco/municipios/27017a.html>, consultado el 15 de noviembre de 2016.

Tenosique, Tabasco", *Informe anual sobre situación de pobreza y rezago social*, disponible en [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/46745/Tabasco\\_017.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/46745/Tabasco_017.pdf), consultado el 15 de noviembre de 2016.

“Territorio”, Introducción, Biblioteca digital ILCE, disponible en [http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/tabasco/html/sec\\_6.html](http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/tabasco/html/sec_6.html), consultado el 15 de noviembre de 2016.

“Unidad de política migratoria”, Secretaría de Gobernación, resumen estadístico mensual, disponible en [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2510/1/images/Menores%20migrantes%20en%20M%C3%83%C2%A9xico%20extranjeros%20presentados%20ante%20las%20autoridades%20migratorias%20y%20mexicanos%20devueltos%20por%20Estados%20Unidos\(1\).pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2510/1/images/Menores%20migrantes%20en%20M%C3%83%C2%A9xico%20extranjeros%20presentados%20ante%20las%20autoridades%20migratorias%20y%20mexicanos%20devueltos%20por%20Estados%20Unidos(1).pdf), consultado el 21 de abril de 2016.

“Unidad de Política Migratoria, Menores Migrantes”, Secretaría de Gobernación, Resumen estadístico mensual, disponible en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2473/1/images/menores%20migrantes%20resumen%20may%202015%2031072015.pdf>. consultado el 31 de agosto de 2015.

“Unidad de Política Migratoria”, SEGOB, disponible en [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2473/2/images/menores%20migrantes%20resumen%20dic%202015%2006042016\(1\).pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2473/2/images/menores%20migrantes%20resumen%20dic%202015%2006042016(1).pdf), consultado el 1 de mayo de 2016.

“Unidad de Microrregiones, Cédulas de Información Municipal (SCIM), SEDESOL, disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=pdzp&ent=27&mun=017>, consultado el 15 de noviembre de 2016.

“Visita UNICEF módulo del DIF estatal en Tenosique, de atención a menores migrantes no acompañados”, Villahermosa, Tabasco, 20 de octubre de 2014, disponible en <http://www.tabasco.gob.mx/content/visita-unicef-modulo-del-dif-estatal-en-tenosique-de-atencion-menores-migrantes-no>, consultado el 25 de octubre de 2015.

## **Hemerografía**

Fuentes Reyes, Gabriela y Ortiz Ramírez Luis Raúl, “El migrante centroamericano de paso por México, una revisión a su condición social desde la perspectiva de los derechos humanos”, *Revista de ciencias sociales*, vol. 19, número 58, enero-abril, 2012, UAEM.